

MEMORIA

**COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**EJERCICIO
1 DE MAYO DE 2015 - 30 DE ABRIL DE 2016**

Sres. Colegiados:

Conforme lo establecido por la ley 5177 se somete a consideración de la Asamblea Ordinaria la Memoria por el período comprendido entre el 1 de mayo del año 2015 y el 30 de abril del año 2016.

INTRODUCCION

Mateo Laborde

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, luego de las elecciones llevadas a cabo en los años 2012 y 2014, y distribución de cargos, está constituido al 30 de abril de 2016 de la siguiente manera:

Presidente

DR. MATEO LABORDE

Vicepresidente Primero

DR. DOMINGO DE PAOLA

Vicepresidente Segundo

DR. JORGE ALBERTO LUDOVICO

Secretaria

DRA. PATRICIA GLORIA LEVA

Prosecretario

DR. LUCAS RICARDO GOMEZ (h)

Tesorero

DR. ENRIQUE OMAR SANCHEZ

Protesorero

DR. JAVIER MENAY (reemplazó a la DRA. MARIA VICTORIA ALFONSO renunció en 2014)

Vocales Titulares

DR. JORGE GUSTAVO CARAMANICO

DRA. MARÍA BERNARDA ORMAECHEA

DR. FRANCO ROSELLO

DRA. YESICA CINTIA ROMINA GROSSI GARCIA (reemplazó al DR. FERNANDO LUIS REY que renunció)

Dr. ANDRES MARTIN MAGE

Vocales Suplentes

Dra. LEDA TERESA PECORELLI

Dr. JUAN CARLOS PIZARRO

Dr. FABIAN MARCELO FITZSIMONS

Dr. SANTIAGO EMILIO ALBERTO IGLESIAS BERRONDO

Dra. JORGELINA HERRERA

Dra. NATALIA SOLEDAD BIANCO

Dr. HECTOR GASTON AMBROSINO

Las reuniones del Consejo Directivo se realizaron en su gran mayoría con todos sus titulares, y como ya es habitual desde hace incontables años ninguna se vio fracasada por falta de quorum, lo que sigue demostrando el alto grado de

compromiso asumido por los Consejeros cuando aceptan los cargos con espíritu colegialista y de servicio. Esto se ha visto subrayado por la concurrencia a reunión en dos días al mes, que suponen en realidad cuatro reuniones pues se tratan los trámites disciplinarios y evaluación de legajos para el Consejo de la Magistratura separados de las demás cuestiones.

Esta cantidad de reuniones significan ni más ni menos que la apertura que siempre han tenido las autoridades del Colegio, con amplia transparencia en el tratamiento de la temática colegial. Seguramente no habrá muchas instituciones que puedan enarbolar una bandera como esta donde su órgano directivo ha superado las 1000 sesiones, bandera que conlleva la prueba más acabada del espíritu de servicio que siempre fue norte de las autoridades del Colegio de todos los tiempos, y que subraya el buen funcionamiento del órgano ejecutivo, el cual siempre ha estado abierto y atento a las requisitorias de los matriculados, dando respuesta a cada solicitud, y tal como siempre resaltaba el Dr. Gradín, restando tiempo a la familia para sumar mejoras a los colegas.

El Consejo Directivo tuvo en este periodo un profuso trabajo, habiendo realizado 30 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias, lo que de por sí marca el compromiso y el tiempo que las autoridades, ad honorem, destinan para el servicio del matriculado.

Las tareas desarrolladas por el Consejo Directivo continúan en constante aumento. La impronta dada por la nueva gestión, privilegiando un fuerte impulso hacia nuevos servicios -de lo que se dará cuenta más adelante- que brinda el Colegio y que se han incorporado a los que ya venía prestándose, sumado al siempre creciente número de matriculados, entre otras cuestiones, y los nuevos tiempos que corren en el sentido de la tramitación vía on line de casi todo lo que tenga que ver con el trabajo abogadil -lo cual significó adaptar el propio Colegio para ello y ayudar al matriculado a insertarse en forma directa en el mundo de la informática- ha hecho que las reuniones ordinarias del Consejo tuvieran casi todas una duración de más de cinco horas, continuándose con la modalidad de dos reuniones mensuales, a lo que se suman las dos reuniones mensuales ordinarias (fuera de los casos urgentes) que realiza la Mesa Directiva.

Ha seguido presente en este período, y aún reforzado, el espíritu de solidaridad del Cuerpo, expresado en la práctica en la colaboración espontánea de los Consejeros para cualquier tipo de tarea a realizar o reunión donde concurrir, lo que posibilitó un trabajo a conciencia en todo el amplio espectro de actuación del Cuerpo, para así poder llegar a mayor cantidad de matriculados y de lugares del Departamento, cumpliéndose con uno de los postulados de política colegial que siempre fue objetivo del Cuerpo, cual es el del encuentro cercano con los matriculados. Así siguieron trabajando equipos de Consejeros (Equipo Servicios, Equipo Comunicación, Equipo Captación de Casos, Equipo Administración de Justicia; Delegados Consultivos al Consejo de la Magistratura, etc), y muchos otros que se fueron agregando durante este periodo para el desarrollo de temas o tareas específicas (Equipos: Instituto de Derecho a cargo de la Dra. BIANCO; Institutos de Derecho y Comisiones a cargo de los Dres. CARAMANICO, DE PAOLA, FITZSIMONS, y PIZARRO; Comunicación a cargo de la Dra. LEVA; Relación con la comunidad a cargo del Dr. MENAY; Atención de tipo “gremial”

al letrado a cargo de todos los Consejeros; y otros equipos conformados para casos puntuales, como para Jornadas especiales, Centenario, análisis de temas particulares, etc.

Para tener una mera idea del trabajo de cada reunión bastará decir que en la mayoría de ellas el Orden del Día supera el tratamiento de treinta puntos, lo que demuestra una tarea que exige al extremo la capacidad de cualquier persona, máxime cuando se trata de cuestiones muchas veces sumamente delicadas. Como nueva modalidad de trabajo y a efectos de hacer rendir el tiempo en el tratamiento de las cuestiones más profundas y que merecen mayor debate, los temas de índole puramente administrativos o de resolución simple son tratados en Mesa Directiva y luego informados al Consejo Directivo, reduciéndose de esa manera los temas a tratar por éste último a los que son de gravedad institucional o a los que la ley delega en forma expresa a dicho cuerpo. Se recuerda que esta función de los señores Consejeros es ad honorem y su tarea un verdadero servicio que se puede prestar sólo restando tiempo a la familia y al trabajo, lo que hace más meritoria la labor. Así el cumplimiento de la función es arduo y el tiempo que dedican los Consejeros al Colegio y a sus matriculados -en especial aquellos que conforman la Mesa Directiva- muy prolongado.

Es de destacar en este sentido la faena que lleva adelante el Presidente, Dr. Mateo Laborde, y el tiempo que ello conlleva, tiempo que debe ser obtenido de economía en el encuentro familiar o de la labor independiente o del descanso, de allí que sea más encomiable aún la tarea, que muchas veces tiene lugar lejos de la Sede del Colegio y por tiempos prolongados. Es así que a la asistencia y dirección de las dos reuniones mensuales del Consejo Directivo, debe sumársele la asistencia y dirección a las dos reuniones mensuales de la Mesa Directiva; habiéndole sumado en este periodo una reunión mensual con las Asociaciones y un desayuno de trabajo con los matriculados todos los lunes; continuando con las reuniones periódicas del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (mensuales y a veces dos veces al mes, y de dos días cada reunión) a lo cual se debe agregar las reuniones extraordinarias que dicho Consejo tiene con miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de otros poderes Públicos y/o entidades representativas y aquellas a las cuales ha concurrido periódicamente el Sr. Presidente. También queda en cabeza del señor Presidente concurrir todas las semanas a La Plata a la reunión de la Mesa Directiva del Colproba, atento a que ha sido distinguido por sus pares Presidentes para participar de dichas reuniones en función de tareas específicas que se le han otorgado, dentro de las cuales es digno de destacar el trabajo relacionado con toda la gestión informática del COLPROBA, y la relación con el Ministerio de Trabajo, entre muchas otras gestiones. Suma a todo esto que el señor Presidente es Delegado natural ante la FACA, por lo cual concurrió en varias oportunidades a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y también en algunas ocasiones a otras partes del país donde la Junta de Gobierno se reunió. Y fuera de estas reuniones ordinarias ha concurrido el señor Presidente a otros muchos encuentros diferentes, en representación del Colegio, y a muchas de las Jornadas, Cursos, Juramentos, etc, que desde el Colegio se vienen desarrollando tanto en la ciudad cabecera como en las ciudades del interior del Departamento,

generalmente a muchas de ellas acompañado de Consejeros Titulares o Suplentes, que tienen su domicilio en lugares cercanos a los del encuentro.

También se debe destacar el trabajo desarrollado por la Secretaría del Consejo Directivo, en la persona de la Dra. Patricia Leva, la cual ha desempeñado una auténtica labor de secretaría institucional, fuero de lo puramente administrativo, con concurrencia casi diaria a la Sede del Colegio, desde donde se coordinan tareas, agendas, participación del Colegio, y se entabla el necesario contacto directo de las autoridades con autoridades de otras instituciones, del Poder Judicial, etc. También así puede brindarse al matriculado que lo requiere -por la índole de la cuestión-, un inmediato encuentro con autoridades por fuera de la siempre presente pero a veces no suficiente atención por parte de los empleados administrativos, poniéndose de resalto con dicha tarea un auténtico trabajo institucional.

Lo propio cabe consignar en relación a la tarea desplegada por el señor Tesorero, Dr. Enrique Sanchez, quien también casi diariamente o ante el menor llamado, se ha hecho presente en el Colegio, llevando adelante su tarea con gran responsabilidad, e informando mensualmente al Consejo Directivo sobre la marcha de la situación económica, financiera y presupuestaria del Colegio.

Se repite que durante el período que nos ocupa el Consejo Directivo realizó 30 sesiones ordinarias (16 públicas y 14 reservadas), y 2 extraordinarias. Se aclara que las sesiones donde se tratan cuestiones relacionadas con asuntos disciplinarios, con evaluación de legajos para el Consejo de la Magistratura, y con cuestiones relacionados con datos sensibles -por decisión unánime fundada en la gravedad y confidencialidad con que debe guardarse el debate y resoluciones adoptadas- se consideran reservadas y por ende no públicas (conf. art. 16 y 137 a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales).

***MESA DIRECTIVA:**

Por resolución del Consejo Directivo en la nueva gestión comenzada en 2014, y atento a que era necesaria una mayor participación de los Consejeros en las muchas tareas que al principio del periodo de proyectaron, se resolvió desde el 2014 ampliar la Mesa Directiva, que de cuatro integrantes (Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario y Tesorero) pasó a siete (con la incorporación del Vicepresidente Segundo, del Prosecretario, y del Protesorero).

La Mesa Directiva, con esa nueva conformación, se ha reunido al menos dos veces por mes (los lunes de las semanas donde no hay reunión del Consejo Directivo) para atender tanto el desarrollo propio de la actividad del Colegio, como todo lo relacionado con el despacho diario, movimiento de fondos, problemáticas urgentes planteadas por los Colegiados, requerimientos de personas que tuvieron dificultades con sus abogados, contestación de consultas legislativas, relaciones con los organismos públicos, con los demás órganos de la colegiación, y con Colegios profesionales, manejo del personal, etc., de todo lo cual se informa al Consejo Directivo en reunión inmediata que tenga dicho cuerpo. Es de destacar la amplia labor desarrollada por la Mesa Directiva en relación a las reuniones conjuntas de tipo conciliatorias de abogados y sus clientes, o entre abogados, no sólo por el tenor de las mismas que muchas veces lleva a invertir mucho tiempo y

esfuerzo mental para encontrar la solución, sino por lo que es más importante que es el haber arribado en la mayoría de los casos a zanjar diferencias y llegar a acuerdos por demás satisfactorios para ambas partes en temas que la mayoría de las veces se presentan hartos complicados.

El compromiso asumido se demuestra pues ninguna de las reuniones convocadas, que en el periodo fueron 22, debió ser suspendida por falta de quórum.

***TRÁMITES DISCIPLINARIOS Y PEDIDOS DE INTERVENCIÓN:**

Una gran parte de las horas de las reuniones del Consejo Directivo fueron destinadas al estudio y resolución de denuncias por presunta violación a las Normas de Etica Profesional o normas contenidas en la ley 5177. En el periodo que comprende esta Memoria ingresaron 68 denuncias, que se sumaron a los trámites que continuaban en estudio y que habían ingresado en el periodo anterior, continuando aún algunos en estudio o a la espera de antecedentes, domicilios, informes, o culminación de causas penales. Pasaron 15 trámites al Tribunal de Disciplina, y 19 se archivaron. Se declaró incompetente el Consejo en 3 trámites. El Consejo Directivo ha seguido adoptando una mayor rigurosidad en la ejecución de las penas impuestas por el Tribunal de Disciplina, y es así que en el presente periodo se ha continuado con la ejecución judicial de las multas impuestas por el Tribunal de Disciplina, cuando se agotan todas las gestiones para su cobro.

Por su parte también ingresaron 5 solicitudes de intervención en los términos del art. 42 inc. 8 de la ley 5177, en los cuales los Consejeros deben prestar su colaboración a fin de zanjar diferencias entre colegas, o entre ellos y sus clientes.

Es de destacar que el tratamiento de los trámites disciplinarios se encuentra totalmente al día, sin demora alguna, y sin vencimiento de los plazos, lo que demuestra el responsable de los señores Consejeros y del Consejo en pleno.

***OBJETIVOS INSTITUCIONALES:**

Ni bien iniciada la nueva gestión de las autoridades electas en 2014, en la primera sesión del Consejo de junio de 2014, el señor Presidente Dr. Mateo Laborde propuso que los objetivos institucionales principales fueran los siguientes: Comunicación, Servicios, Administración de Justicia, Captación de Casos, y Disciplina, agregando que a su entender el objetivo de la comunicación lo debía ser tanto en relación al colegiado como a la comunidad, y que el trabajo debía ser realizado a través de la formación de Equipos dentro del Consejo, Equipos que deberían trabajar en forma autónoma, informando luego al Consejo, y que debían ser dinámicos, con posibilidad de entrada y salida permanente de los integrantes de los mismos.

El Consejo en el 2014 aprobó todo lo sugerido por el señor Presidente y así se conformaron los siguientes Equipos:

-Equipo de Comunicación: Se designó como referente a la Dra. Patricia Leva y como integrante al Dr. Enrique Sanchez.

-Equipo de Servicios: A propuesta del señor Presidente y para que sea nexos con la Comisión de Jóvenes Abogados, se designó como referente a la Dra.

Natalia Bianco, entendiendo los señores Consejeros que este Equipo debería encargarse de los servicios directos relacionados con el ejercicio profesional, y también debería abarcar la firma de convenios con comercios, empresas, etc., para conseguir descuentos que ayuden a los colegiados (especialmente en electrónica, papelería, Bancos, etc).

-Equipo Administración de Justicia: Se designó como referente al Dr. Ludovico, y como integrantes a los Dres. Gomez, Rossello, Menay, Pecorelli, e Iglesias Berrondo.

-Equipo Captación de Casos: Se designó como referente al Dr. Ludovico y como integrante al Dr. de Paola.

-Disciplina: Se designó como referente a la Dra. Alfonso y como integrante al Dr. Rossello.

A estos Equipos iniciales en este periodo se han agregado el Equipo Instituto de Derecho a cargo de la Dra. BIANCO; Institutos de Derecho y Comisiones a cargo de los Dres. CARAMANICO, DE PAOLA, FITZSIMONS, y PIZARRO; Nexo con la comunidad a cargo del Dr. MENAY; y Atención de tipo "gremial" al letrado a cargo de todos los Consejeros;

También se fijó como objetivo la programación de una agenda de visitas a todas las ciudades, realizando una o dos visitas por mes, y una o dos a cada ciudad al año, con el fin de hablar con los abogados del foro local sobre derecho, y sobre los problemas puntuales que en cada ciudad plantean los abogados. Y cuando ello no fue posible se suplió con el contacto directo y colaboración con las Asociaciones de Abogados.

***SERVICIOS:**

Desde el principio de la presente gestión el Consejo Directivo fijó como una de sus prioridades y más importantes improntas de política colegial la de brindar nuevos servicios al matriculado y mejorar los existentes, a fin de brindar una auténtica ayuda al desempeño profesional.

Podemos enumerar en este sentido los nuevos servicios que comenzaron en el presente periodo:

-Notificaciones electrónicas en el Fuero Federal: Como es de conocimiento de los señores matriculados, los abogados tienen que constituir Domicilio Electrónico en el Juzgado Federal.

La Mesa Directiva del COLPROBA realizó la gestión pertinente para permitirle a los Colegios de Abogados Departamentales acceder al sistema del P.J.N. mediante un Sistema Simplificado de Validación, y así generar y aprobar el Domicilio Electrónico Constituido del Abogado.

Por su parte el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes en la gestión anterior consideró de gran importancia brindar este servicio a sus matriculados, por lo que luego de haberse instalado los programas informáticos necesarios que vinculan las bases de datos del PJN, del Colegio, y del Colproba, a partir del 28 de marzo de 2014, los matriculados pudieron realizar dicho trámite en este Colegio, con el único

requisito de presentarse personalmente con fotocopia de la constancia de CUIT, y original y fotocopia de la credencial con la matrícula federal.

Por este servicio que continúa brindándose al matriculado se ha llegado a validar casi doscientos domicilios electrónicos, en la comodidad del Colegio.

-Notificaciones y Presentaciones Electrónicas en el Departamento Judicial de Mercedes: El día 5 de mayo de 2014 concurren a este Colegio miembros de la Subsecretaría de Informática de la SCJBA para dar una charla informativa sobre Notificaciones Electrónicas y Presentaciones Electrónicas, con miras a lanzar el sistema en el Departamento Judicial de Mercedes, lo cual aconteció casi en forma inmediata a través de la implementación por adhesión del Juzgado Civil y Comercial No 6. Desde el Colegio se hicieron las primeras pruebas el 26 de mayo de 2014, las cuales fueron ampliamente satisfactorias. Hoy el Colegio brinda al matriculado el servicio de venta de los Tokens, que son los elementos de hardware similares a un pen drive, donde se carga la firma digital, guía a los mismos con manuales de instrucción, y además valida la identidad digital de sus matriculados, tras lo cual quedan habilitados para este nuevo sistema que reemplazará en breve a toda presentación escrita en los expedientes, dirigiéndose todo hacia el expediente digital. Se recuerda que el sistema es obligatorio a partir del primer día hábil de mayo de 2016.

-Programa WEBEX de Cisco: siendo una de las características de este Colegio estar a la vanguardia de la tecnología, el Consejo Directivo decidió adquirir uno de los mejores programas del mundo para videoconferencias, el WEBEX de Cisco, mediante el pago de dos licencias anuales que permiten la comunicación de hasta cincuenta participantes. Este adelanto tecnológico ya se probó con excelentes resultados en la transmisión del Curso de la UBA sobre reforma y unificación de los códigos, y está disponible para replicar la experiencia con cualquier actividad que se realice en cualquier lugar del Departamento, o sea desde la cabecera al interior o del interior hacia cualquier otro lado. Esto brinda al matriculado una comodidad y economía jamás tenida en actividades académicas, sin necesidad de costosos y a veces peligrosos traslados en horas de la noche. En el presente periodo se ha implementado para transmisiones de la Diplomatura de Derecho Laboral y del Curso de derecho Procesal Civil.

-Informes Registro Propiedad Inmueble vía internet: Este servicio al matriculado permite obtener on line informes de dominio y de inhabilitaciones, mediante la compra de créditos en el Colegio e ingreso al servicio mediante un PIN que provee el Colegio.

Como primer paso el matriculado deberá pedir personalmente en el Colegio el número de PIN, y luego en la página web del Colegio ingresar a la pestaña Matriculados, luego a Formularios y allí seleccionar Registro de la Propiedad y abrir el archivo PDF "Instructivo para suscribirse servicio informes on line", donde se explican los primeros pasos para suscribirse al Servicio en el Registro de la Propiedad.

Luego de estar suscripto podrá adquirir créditos en el Colegio, para utilizarlos cuando desee, y el Manual de Consultas de Servicios Web para Usuarios Suscriptos.

Se está luchando para que los informes obtenidos por esta vía tengan validez judicial.

-Servicio Fojas Web: Este es un servicio gratuito para el matriculado lanzado el 15 de julio de 2014, y que consiste en un sistema de gestión jurídica del Estudio, similar al Lex Doctor.

Este nuevo servicio se lanzó desde el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, especialmente dirigido a los jóvenes abogados. Gracias al recientemente suscripto convenio Colproba-FojasWeb SRL, y a la decisión adoptada por el Consejo Directivo y Mesa, los matriculados en este Colegio pueden contar -en forma gratuita- con una plataforma de gestión jurídica integral, destinada a simplificar la tarea del abogado.

En dicha plataforma se podrá integrar los contactos del estudio, calendario, consultar la legislación más actualizada, efectuar cálculos de manera sencilla y ágil, administrando todo el estudio a través de la ficha control de expediente, donde se podrá efectuar el seguimiento de los expedientes con solo completar el campo correspondiente teniendo la posibilidad de agregar a la misma documentos de Word, PDF, Excel, Imágenes y Enlaces a Páginas Web. Además se podrá consultar los expedientes vía web las 24 horas, los 365 días del año y en todo el país sin importar donde se encuentre el abogado.

De esta forma se podrá acudir a ellos en cualquier momento y lugar, ya sea de forma online o sincronizando los documentos entre los dispositivos que utilice el abogado. Fojas permite consultar las bases de datos, clientes, calendario, fichas y mucho más en todo momento, las 24 horas, los 365 días del año, tanto desde la PC, como tableta o Smartphone, sin que nadie más pueda tener acceso a la misma.

Es una plataforma de quintuple utilización mediante la cual interaccionan múltiples plataformas informáticas. Windows, Web, Android, IOS (Apple) y Blackberry. Es el primer servicio en Argentina que ofrece sus productos móviles completamente independientes de la conexión de datos o Internet que se posea.

De esta forma, el usuario podrá utilizar al 100% las funciones del sistema y sus diversas plataformas, sin importar si posee o no conexión web.

-Bolsa de curriculums: Habida cuenta de los muchos curriculums dejados por abogados en el Colegio, el Consejo Directivo resolvió formar una bolsa con ellos a fin de que queden a disposición de los estudios jurídicos y magistrados interesados. Continúa brindándose este servicio.

-Sistema de Matriculación on-line: Se diagramó a nivel provincial -habiendo sido este Colegio pionero en su aplicación- el sistema informático para matriculación on line, a fin de concentrar la información provincial por esa vía y evitar comunicaciones vía papel. El futuro matriculado cuenta con esta cómoda y ágil vía de matriculación.

-Lockers: se habilitaron en el periodo anterior en la Sede de calle 27 dieciséis lockers gratuitos para los matriculados, a fin que puedan dejar allí, bajo llave, las pertenencias que no utilicen en la recorrida de Tribunales.

-Oficina de Diligenciamientos: Sabedores del tiempo que demanda la diligencia de determinados trámites en la ciudad cabecera departamental, el Consejo Directivo resolvió en el periodo anterior brindar a sus matriculados -en forma gratuita- este servicio, el de diligenciamiento de trámites. Permite que el matriculado se concentre en su actividad profesional y no quite tiempo en trámites administrativos o de simple diligenciamiento.

Este servicio es brindado de la siguiente manera:

-El abogado matriculado en este Colegio (no importa su ciudad de origen) podrá dejar oficios para diligenciar en la ciudad de Mercedes (dirigidos a ARBA, AFIP, Policía Federal, Policía de la Provincia, Gendarmería, Unidad 5, Bancos, Municipalidad, Registro Civil, Fiscalía de Estado, ANSES, Correos, etc, etc.), pedidos de informes de dominio, libre inhabilitación, etc, (para diligenciar a través del Colegio de Escribanos), y otras diligencias que puedan ser llevadas adelante por el personal del Colegio, con excepción de todo trámite de índole judicial (cédulas, mandamientos, presentación de escritos en Juzgados, etc.). Como esta es una experiencia piloto que deberá ir siendo construida por todos los actores, los casos dudosos podrán ir resolviéndose a medida que se presenten, y de esa manera ir ajustando poco a poco el servicio.

-Para los trámites que requieran abonar alguna suma (oficios a AFIP, pedidos de informes, etc.) el abogado deberá dejar el dinero necesario junto con la presentación del trámite.

-Los trámites son dejados y retirados en la Sede de calle 27 del Colegio (27 No 641), de lunes a viernes, de 8 a 14 hs., en donde se confecciona la pertinente documentación de entrega y retiro, con expedición del recibo correspondiente.

-Personal del Colegio retira los trámites a diligenciar diariamente de la Sede de calle 27, y al otro día o en el menor tiempo posible realiza la diligencia, devolviendo el trámite diligenciado a la Sede de calle 27.

-Convenios y descuentos: ya se cuenta con más de 50 convenios que en comercios, bancos, empresas de servicios, etc, otorgan importantes descuentos al matriculado. El incansable trabajo de la coordinadora del Equipo Servicios, Dra. Natalia Bianco, permanentemente está acercando nuevos convenios en beneficio del matriculado.

-SIMP: A través de este servicio se permite a los abogados registrarse y solicitar el acceso a Procesos Penales (IPP en los cuales tenga intervención). Desde cualquier PC con acceso a internet se podrá estar informado de la tramitación del proceso con escritos, ubicación física del expediente, personas y organismos vinculados al proceso, etc.

El servicio funciona de similar manera que la MEV para causas de familia.
Características del sistema

Desarrollado por el personal del Ministerio Público, con amplia participación de referentes de usuarios en su diseño.

Integrado: Fiscalías, Defensorías y Órganos jurisdiccionales.

Alcance: funciones jurisdiccionales y administrativas

El objetivo del sistema es otorgarles igualdad de acceso a los abogados de la Matrícula

Se puede acceder al sistema desde cualquier computadora conectada a internet y desde el mismo será posible consultar:

Caratula del Expediente

Organismos y responsables intervinientes en el proceso

Personas vinculadas

Calificación del Hecho

Tramitación del Proceso con escritos

Ubicación física del expediente

Información de conexidad

Información de archivo

Pasos para acceder al sistema de consulta de causas:

1 SUSCRIPCIÓN: Para acceder al sistema el abogado deberá registrarse como usuario ingresando sus datos personales (por única vez) en www.simp.mpba.gob.ar, (ingrese aún cuando muestra sitio no seguro), los mismos serán validados on-line con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

2 SOLICITUD DE ACCESO: Solicite acceso a cada Proceso Penal ingresando el nro de IPP e imprimiendo un comprobante de solicitud de acceso a la vista de la causa que deberá presentar en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio que interviene en el proceso.

3 CONSULTA: Una vez que la UFI aprueba la solicitud, visualice la información disponible en el Proceso Penal: Escritos, Estado, Ubicación, Personas, Organismos intervinientes, Hechos, Trámites, etc.

Para más información sobre el Sistema se debe ingresar a:

<http://www.mpba.gov.ar/web/simp.php>

-Nuevos boxes en la Unidad 5: Como se explicara en la Memoria anterior y luego del pedido de algunos matriculados, quienes manifestaron que los boxes de atención de los letrados en la Unidad Penitenciaria No 5 de Mercedes se encontraban en malas condiciones debido al deterioro en paredes, iluminación y mobiliario, en forma inmediata el Consejo Directivo se contactó con las autoridades del servicio penitenciario a través de las buenas gestiones del Dr. Luciano Zammitto, y el 7 de octubre de 2014 se entregarán los materiales necesarios para la restauración (pintura, artefactos lumínicos, planchas de madera, etc.). Luego que se hubiese producido el arreglo de la mampostería, pintura e iluminación, se entregaron doce sillas nuevas) con lo cual ahora se cuenta con cuatro dignos boxes de atención.

-Sistema ULPIANO: El Colegio, en cumplimiento de la Acordada de la SCJBA relacionada con la carga del sistema ULPIANO para profesionales

auxiliares de la Justicia, llamó a inscripción e inscribió como Abogados para su designación por sorteo como Tutores, Curadores, etc., a los letrados que solicitaron la inscripción, tanto en la Especialidad Civil y Comercial como en la Especialidad Laboral.

Este es un servicio nuevo que presta el Colegio ampliando las incumbencias profesionales.

-Tutorazgo: Se continuó implementando a través de un Reglamento específico el sistema de Tutorazgo para ayuda a los jóvenes abogados, de lo cual se da cuenta en otra parte de esta Memoria.

-Matriculados con acceso gratuito a WI FI: Se continuó brindando este servicio para que a través de una red informática en todo lugar del Colegio, y en todas sus Sedes, los matriculados cuenten con acceso gratuito a WI FI.

-Registro de Poderes: Como un servicio más al matriculado, respondiendo a una necesidad de aquellos abogados apoderados que habitualmente se presentan a audiencias de Mediación, se continuó con este servicio por el cual a través de un LIBRO DE REGISTRO DE PODERES los abogados apoderados pueden registrar sus poderes para luego simplemente invocar en la audiencia de Mediación el número de Registro. Se evita así el engorroso trámite de acompañar poderes muchas veces sumamente voluminosos, que exigen al letrado dispendio de tiempo en la obtención de las copias, y dispendio económico.

Por supuesto el letrado será el responsable de prestar juramento sobre vigencia del apoderamiento a la hora de la audiencia. El Registro obra en la Sede Mediación de calle 28 No 661, donde los abogados interesados pueden registrar sus poderes, y los Mediadores consultar los mismos.

-Informes on line Catastro: en el periodo anterior y gracias a intensas gestiones se logró que los abogados pudieran acceder mediante la CIT (Clave de Identificación Tributaria) a diversos informes de Catastro Provincial, sistema que ya está implementado y con acceso irrestricto, directamente por la página de Catastro.

Desde el sitio de ARBA se pueden tramitar distintos informes, ingresando a la solapa "CATASTRO"

Los usuarios deberán ingresar al sistema con su número de CIT (Clave de Identificación Tributaria) y su contraseña.

El Instructivo puede consultarse en:

http://www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_cta_cte_sic.pdf

El trámite on line incluye la posibilidad de:

- CARGAR SALDO en la cuenta corriente del profesional,
- GENERAR LA BOLETA y PAGAR en: BAPRO PAGOS, BANCA BIP, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, COLEGIO DE ESCRIBANOS,
- SOLICITAR todos los trámites, salvo el Certificado Catastral.

El abogado puede autorizar a un gestor o bien a un auxiliar (empleado de estudio) para que puedan ver la cuenta corriente del profesional titular (para corroborar que tenga saldo suficiente) o para que puedan cargar saldo en la misma.

El trámite solicitado se puede ir controlando vía web y una vez que se informa que está cumplido, se imprime.

El informe impreso es válido para su presentación, dado que ARBA lo expide con todos los requisitos de seguridad. Incluso, los juzgados cuentan con la posibilidad de controlar on line la autenticidad del documento.

-Casilleros de sobres: Continúa habilitado el servicio de Casilleros de Sobres, por medio del cual los abogados matriculados en este Colegio podrán dejar sobres dirigidos a otros abogados matriculados en el mismo. La recepción y entrega de los sobres se realizará en la Sede de calle 27 No 641, de Mercedes, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Las pautas generales del Servicio son las siguientes:

-Es solo para matriculados en el Colegio (tanto remitente como receptor deben ser matriculados en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes).

-Los sobres deben estar cerrados y firmados por el abogado remitente.

-Está prohibido dejar dinero o valores en los sobres.

-Sólo pueden ser dejados y retirados por el propio abogado remitente y el propio abogado receptor.

-El Colegio no da aviso alguno al receptor sobre la existencia de sobre a entregar, aviso que queda en cabeza del remitente.

-LAPOS: a los efectos del cómodo pago de matrículas, bonos, etc, el Colegio brinda la posibilidad de utilizar tarjetas de débito o crédito.

A todos estos muchos servicios se le suman otros que se siguen prestando desde hace tiempo y que son:

-Digesto Jurídico Argentino – SAIJ – INFOJUS: Continúa prestándose este servicio en la Sala de Profesionales de la Sede del Colegio de calle 27. Allí el profesional cuenta con el asesoramiento y ayuda de personal especializado, para la búsqueda del material legislativo, jurisprudencial o doctrinario que necesite. La atención está a cargo de Ignacio Martín Matteucci, personal del Ministerio de Justicia de la Nación.

INFOJUS es un portal del Ministerio de Justicia de la Nación, que contiene información jurídica de acceso libre y gratuito.

Las características que definen a Infojus son:

Gratuidad: El acceso es completamente libre desde cualquier computadora personal, sin claves de usuario ni otras condiciones que limiten su uso.

Federalismo: Desarrolla su acción en todo el país a través de una red virtual y un sistema de terminales de consulta distribuidas en todo el territorio nacional.

Integralidad: Contiene todas las fuentes del derecho: Normas, jurisprudencia y doctrina interrelacionadas.

Ventajas de la utilización de Infojus:

- Infojus cuenta con más de 800.000 documentos jurídicos tomados de fuente oficial.
- Es la única base de datos del país que cuenta con todas las leyes nacionales sancionadas desde 1853, ordenadas y actualizadas diariamente.
- El Tesoro Saij de derecho argentino, es una herramienta inteligente de búsqueda temática especialmente desarrollada para el derecho argentino.
- La mejor atención personalizada a través de los centros de consulta.

Infojus ofrece:

- Leyes nacionales, analizadas, ordenadas y actualizadas diariamente, incluidos los tratados internacionales ratificados por leyes nacionales
- Decretos nacionales generales y vigentes, ordenados y actualizados.
- Leyes provinciales ordenadas y actualizadas, provistas por sus organismos de origen.
- Jurisprudencia de ámbito federal, nacional y provincial.
- Artículos de doctrina de autores e investigadores de todas las ramas del derecho.
- Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.
- Además, normas del Mercosur y resoluciones generales de la AFIP.

Dossier:

Con la información de Infojus se elaboran compendios ordenados de leyes y jurisprudencia sobre algunos temas que revisten especial interés jurídico.

Algunos de los compendios que renueva periódicamente y pueden ser descargados de manera totalmente gratuita son:

- Accidentes de tránsito
- Delitos informáticos
- Escuchas telefónicas
- Mala praxis medica
- Servicio doméstico
- Derechos del consumidor
- Empleo no registrado
- Habeas Data
- Régimen penal de la minoridad
- Usurpación de inmuebles

A través de www.infojus.gov.ar es posible acceder a la base de datos Infojus y realizar búsquedas las 24 hs del día los 365 días del año, de manera totalmente gratuita.

A fines del periodo del que trata esta Memoria el puesto de INFOJUS que atendía en la Sede de calle 27 fue desafectado del servicio.

-Convenio con la Biblioteca de Veinticinco de Mayo. Biblioteca jurídica y sala de profesionales: Continúa en vigencia este Convenio, por el cual el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes dispone de un espacio destinado a abogados y estudiantes de derecho en el edificio de la Biblioteca. El sector cuenta con una biblioteca jurídica, sala de lectura y una

computadora con impresora. Se destaca la activa participación de la Asociación de Abogados local en la creación y mantenimiento de este espacio que marca una nueva presencia del Colegio en su permanente actividad descentralizadora y de acompañamiento a los abogados, en especial de los foros más distantes de la cabecera departamental.

-Delegación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: Continúa la misma brindando al matriculado el servicio de presentación local de trámites, registro de libros, etc., en la Sede Central, Oficina No 4 de planta baja completa y el entrepiso de la Oficina No 5, con frente a la calle 24 No 705, donde se ha otorgado a la Delegación un espacioso sótano para archivo, una planta baja exclusiva para la Secretaría, y dos oficinas privadas en planta alta (donde se realizó una obra de cerramiento en aluminio y vidrio) para que Contador y Abogado (Dr. Tomás García Pitaro) tengan cada uno su espacio exclusivo donde poder recibir al público.

-Fotocopiadoras: El servicio de alquiler y mantenimiento de las fotocopiadoras continúa siendo prestado por “Sistemas Junín SRL”, y la operación de las fotocopiadoras sigue siendo realizada por personal del Colegio.

-DNI y Pasaportes en el Colegio: El Colegio continúa prestando el servicio de expedición de DNI y Pasaportes para abogados/as matriculados en el mismo, y sus esposas/os, hijos/as, y padres.

Los abogados solicitan turnos mediante un moderno sistema informático especialmente diseñado para los Colegios, que puede utilizarse vía el sitio web del Colegio www.camercedes.org.ar

-Credenciales para abogados: Continúa prestándose este servicio que consiste en implementar un sistema de impresión de tarjetas que incorpora un chip RFID para la identificación unívoca de la persona portadora de la credencial. Por dicho sistema RFID: (Radio Frequency Identification), la credencial posee una “antena” imperceptible que al acercarse a un lector RFID permite recibir y responder emitiendo un código único para identificar al portador de la tarjeta. Las mismas llevan foto color del matriculado, firma digitalizada del matriculado y de las autoridades del Colegio, código de barras, identificación RFID, fecha de vencimiento (4 años), y doble laminación con sistema holográfico, medidas de seguridad que hacen muy difícil su adulteración o creación espuria. El tamaño y material es similar al de las tarjetas de crédito.

El trámite es muy simple y rápido, ya que consiste en la toma de la fotografía del matriculado en el Colegio (el matriculado -si lo prefiere- puede traer su propia foto digitalizada en pen drive, o CD) y su firma digital. Luego se imprime la credencial. El costo de la credencial se ha fijado para cubrir el costo de los materiales de última generación utilizados en la confección.

-Recepción de denuncias de siniestros automovilísticos: A raíz de la facultades brindadas por el decreto ley 2948/91 y su posterior reglamentación,

continúa en funcionamiento dentro de este Colegio el Registro de denuncias de siniestros automovilísticos sin víctimas, el cual viene siendo utilizado por los letrados para las denuncias de este tipo de siniestros que con anterioridad solo podían realizarse por ante la Policía provincial.

-Delegación del Boletín Oficial: Continúa funcionado con personal del propio Boletín Oficial, en un inmueble provisto por el Colegio, en Sede Central, Oficina No 5 de planta baja completa, con frente a la calle 24 No 705. A raíz de graves problemas con el personal de planta y con el correo que realiza el traslado de la documentación se intervino rápidamente y el Consejo Directivo resolvió recibir los trámites para su presentación en La Plata a cargo y costo del Colegio. Luego de ello el Dr. Laborde en persona ha venido realizando arduas gestiones ante la Jefatura del Boletín Oficial y pronto se podrán realizar los trámites on line.

-Informes sobre automotores y titulares: Mediante Disposición No 112/05 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, -y con intervención de la Federación Argentina de Colegios de Abogados- el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes ha sido autorizado a que sus matriculados soliciten en forma on line -mediante Formulario “58”- los siguientes informes desde la propia sede del Colegio:

1.-Informe de dominio: permite conocer -respecto de un automotor- quién es el titular registral y cuál es la situación jurídica de dicho automotor (embargos, prendas, otras afectaciones reales o personales, etc.).

2.-Informe nominal: permite conocer qué dominios sobre automotores tiene inscriptos a su nombre una determinada persona física o jurídica.

La tramitación de los informes -tanto de dominio como nominales- realizada por este medio se simplifica y agiliza ya que el matriculado lo gestiona directamente ante el Colegio, y todos los trámites se llevan a cabo en un solo lugar (el Colegio) cualquiera sea el sitio de radicación del vehículo o el domicilio de su propietario.

Para el informe de dominio sólo se requiere los datos alfanuméricos de la chapa patente, y para el informe nominal el apellido y nombre de la persona física, o denominación de la persona jurídica (si se cuenta con ellos también puede agregarse tipo y número de documento de la persona física, y/o datos de inscripción o creación de la persona jurídica).

Para la petición del informe los matriculados interesados deben concurrir a la Sede Central del Colegio de calle 24 No 705, 2do Piso, Mercedes (B), a fin de realizar la solicitud, abonar el arancel y completar el formulario “58”.

-Información Padrón de Abogados: Datos de profesionales de toda la Provincia de Buenos Aires.

-Área Académica: Cursos de Perfeccionamiento. Extensión Universitaria. Capacitación Profesional.

-Registro de postulantes para cargos de Asesores y Defensores en los Juzgados de Paz Letrados: los letrados interesados en ser designados como Asesores o Defensores en los Juzgado de Paz pueden inscribirse en el Colegio durante todo el año y hasta el 30 de noviembre, para que luego durante diciembre el Colegio informe a los Juzgados la nómina que deberán utilizar para sorteos del año siguiente.

-Biblioteca: Consultas de textos y publicaciones periódicas en la sede del Colegio, préstamo de textos, consultas en Internet, búsqueda de temas, búsquedas en sistema JUBA, Lexis Nexis, La Ley on line. Acceso para discapacitados.

-Sitio web propio en INTERNET: nuevo sitio WEB en www.camercedes.org.ar.

-Sala para profesionales: Con 15 computadoras con acceso a Internet, y máquinas de escribir. Zona Wi-Fi. Auto cafetería. Diarios gratuitos. Fotocopiadoras. Sanitarios y sanitario para discapacitados.

-Venta de formularios y papelería en general.

-Servicio de fax: Envíos y recepción.

-Expedición de certificados de matrícula.

-Aviso de sustitución de letrado: se brinda este servicio a fin el matriculado pueda cumplir con las Normas de Etica.

-Cartas Documentos con descuentos: Por Convenio suscripto con la empresa Andreani S.A. los matriculados siguen contando con un descuento del 40% en el envío de Cartas Documento.

-Delegación Caja de Previsión: A través de la Delegación de la Caja de Previsión Social para Abogados, que atiende en la Sede del Colegio de calle 27 No 641 (1er y 2do piso) en el horario de 8 a 15 hs. el señor matriculado puede:

* Abonar Jus Previsional, Aportes, Sobre tasa de Justicia, Cuotas CASA, Convenios, Préstamos, Bonos Ley 8480.

* Solicitar información sobre actualización de aportes, su estado de cuenta, mora, formas de pago, impresión de boletas de aportes nominadas.

* Tramitar solicitud de préstamos, asignaciones y subsidios.

* Afiliarse al sistema asistencial, autorizar órdenes médicas, reintegro de gastos, comprar bonos de consulta y recetarios de prácticas.

***EQUIPO COMUNICACIÓN:**

Sabedor el Consejo Directivo de la necesidad de tener la mejor comunicación con el matriculado, se continuó con la implementación y desarrollo de diversos medios y acciones para mejorar la misma:

-Contratación de profesionales de la comunicación: se continuó con la contratación de un equipo de profesionales en comunicación a fin de mejorar la misma, los cuales ya crearon el Facebook y diseñaron campañas de comunicación por twitter, nuevo e-mail, cartelería, etc., las que vienen dando excelente resultado. Dicho equipo también diseñó el logo del Centenario.

En el presente periodo se desarrolló toda la nueva papelería del centenario Colegio, y una APP especial para dispositivos móviles.

-Smart: instalado en la Mesa de Entradas de la Sede de calle 27, diariamente se pasan en Power Point las últimas novedades, avisos, noticias, etc.

-Facebook: continúa la página Facebook del Colegio, la cual ya cuenta con más de 1.000 seguidores, habiendo sido este uno de los aciertos más grandes de comunicación.

-Twitter: se utiliza periódicamente esta vía de contacto con el matriculado.

E-mail: continúa la vía de contacto por este medio, saliendo en pocos segundos cerca de 1.500 e-mail a todos los matriculados.

-Spots publicitarios: gracias al encomiable trabajo del Consejero Dr. Jorge Caramanico pudo prepararse y difundirse una serie de spots (gráficos y radiales) relacionados con las nuevas normas del Código Civil y Comercial, especialmente dirigidos a la comunidad. Se informó al poco tiempo de su lanzamiento que en sólo diez días de campaña de difusión fueron vistos por 125.000 personas de las cuales 2.369, además de verlas, interactuaron.

-Banners: se confeccionaron para colocación en las Sedes del Colegio una serie de Banners que informan sobre qué servicios presta el Colegio y otras novedades.

-APP especial para dispositivos móviles: se ha desarrollado este moderno medio de comunicación y servicio al matriculado, mediante el cual podrá acceder desde su dispositivo móvil (Android por ahora, estándose gestionando lo propio ante Apple) a infinidad de servicios e información.

***EQUIPO CAPTACIÓN DE CASOS:**

Continúa trabajando plenamente para encontrar la solución o al menos la morigeración de esta forma de trabajo que comporta no solo una falta ética sino también una competencia desleal.

***OTRAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE HAN SIDO REALIDAD EN EL PERIODO DE ESTA MEMORIA:**

-Digitalización de legajos y documentos del Colegio: Con miras al resguardo de la documental relacionada con los matriculados y el Colegio y con el fin de una búsqueda rápida en archivos informáticos, el Consejo Directivo resolvió en octubre de 2014 poner en marcha el proyecto de digitalización de legajos y documentos del Colegio, a cuyo efecto adquirió un scanner de última generación y cama plana. Durante este periodo se culminó con la digitalización de dicha documental, lo que sumado a la matriculación on-line pondrá al Colegio a la cabeza de los adelantos informáticos y a dejar de lado el expediente papel, tal lo que sucederá en el Poder Judicial.

-Implementación de becas: Se resolvió como forma de apoyo a los matriculados, especialmente a los jóvenes abogados implementar becas. Para ello se dictó el siguiente Reglamento:

Becas de Formación

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE

MERCEDES

Con el deseo de consolidar y proyectar hacia el futuro la formación académica de profesionales abogados de la matrícula que registra el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, fomentando la cooperación recíproca entre la institución y el matriculado.

Con la firme decisión de fortalecer los lazos culturales y sociales que nos unen. Con la convicción de que el principio de solidaridad debe constituirse en el espíritu que anime y oriente las relaciones entre los matriculados y la institución. Compartiendo los valores comunes de respeto a los principios democráticos, la defensa de los derechos humanos y la participación ciudadana, como fundamentales para el necesario progreso económico y social. Decididos a impulsar la formación de matriculados como motores del desarrollo digno, equitativo y sostenido, y por ello el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes convocará becas de formación para los programas que por resolución del Consejo Directivo se establezcan.

Artículo Primero

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes convocará a los matriculados para la concesión de becas de formación conforme los tipos de carrera de posgrado existente, a saber: Especializaciones, Maestrías y Doctorados, ello de acuerdo al artículo 39° de la Ley de Educación Superior y la Resolución Ministerial 160/11.

Dichas carreras deberán ser dictadas por Instituciones que están autorizadas:

- a. Las universidades (públicas o privadas),*
- b. Los institutos universitarios (públicos o privados)*
- c. Las instituciones inscriptas en el Registro Público de Centros de Investigación,*
- y*
- d. Instituciones de Formación Profesional Superior, creado por Resolución Ministerial N°1058/02.*

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser abogado y encontrarse matriculado en Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes*
- 2. Contar con la correspondiente cuota de matrícula al día al momento de concursar.*

Artículo Segundo

El pago del importe de las becas de formación (y las respectivas renovaciones) y su financiación serán proporcionados por el Colegio de Abogados del

Departamento Judicial de Mercedes. En caso de que esta entidad no aprobase esta financiación, la convocatoria quedaría anulada automáticamente sin ningún efecto ni compromiso por ninguna de las partes afectadas.

Las becas de formación no suponen en ningún caso relación contractual con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes.

Artículo Tercero

Características de las becas: tipos, objeto y duración

Se convocan tres tipos de beca:

Categoría A: Especializaciones.

Categoría A: Maestrías.

Categoría B: Doctorados.

La elección de la carrera, su objeto y duración será de exclusiva decisión del Consejo Directivo.

Artículo Cuarto

Dotación

La dotación de las becas será por el importe mensual que determine el Consejo Directivo y podrá incluir los conceptos de inscripción, matrícula, cuotas, traslados, alojamiento y manutención. El importe de las becas es un importe bruto, del que se descontarán en su caso las cantidades que pudieran corresponder para el pago de impuestos.

Pagos

Los pagos, que se efectuarán mediante transferencia bancaria, se realizarán mensualmente (a mes vencido) siempre y cuando haya verificado el pago de la financiación aprobada.

Carácter individual de las becas

Debido al carácter individual de la beca, el Colegio de Abogados no podrá asumir ningún gasto ocasionado por las personas que eventualmente estén a cargo del becario.

Artículo Quinto

Procedimiento de presentación de solicitudes:

(NOTA: ver Anexo: Normativa Académica)

Los/as candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación:

- 1. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*
- 2. Fotocopia certificada del Título de abogado/a. Si el título que da acceso ha sido expedido por una institución extranjera, el solicitante deberá aportar certificado original expedido por la misma, u órgano competente, en el que se acredite que dicho título faculta en el país expedidor para el acceso a los estudios que se solicitan. La fotocopia podrá ser certificada por el Colegio de Abogados.*
- 3. Fotocopia certificada de todo otro título o certificado académico que posea el postulante. Las fotocopias podrán ser certificada por el Colegio de Abogados.*
- 4. Curriculum Vitae, suscrito ante el Colegio de Abogados.*
- 5. Se incluirá también el título del programa de posgrado que se desea cursar y una justificación de la adecuación del proyecto de investigación a dicho programa.*

La documentación deberá ser acompañada por escrito ante el Colegio de Abogados y remitida vía e-mail a la dirección de correo electrónico que se indique en archivo Word y PDF respectivamente.

Artículo Sexto

Procedimiento de Evaluación, Selección, y Seguimiento:

La evaluación, selección y seguimiento de los candidatos será realizada, previa admisión en el Programa correspondiente, por el Instituto de Derecho con posterior tratamiento por el Consejo Directivo, quienes podrán recabar el asesoramiento externo que estimen preciso. En igualdad de condiciones entre quienes soliciten la beca, se procurará una distribución equitativa de las becas entre los distintos programas de carreras de posgrados. La resolución será publicada en un plazo máximo de un mes a partir del cierre de la convocatoria y será comunicada a cada solicitante. Contra esta resolución no se podrá plantear ningún tipo de recurso.

Artículo Séptimo

Obligaciones del/la becario/a

1. Comunicar por escrito al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes en el período 10 días desde que se le notifique la concesión de la beca, su aceptación expresa.

2. Cumplir con todos los requisitos y obligaciones que establezca la institución encargada de la carrera. Ante cualquier incumplimiento sin que medie la debida justificación, la beca será definitivamente anulada.

3. Facilitar toda la información útil que se le solicite, especialmente:

Domicilio particular y sus cambios.

Documentación académica.

4. Comprometerse a trabajar gratuitamente en beneficio de los matriculados del Colegio de Abogados una vez concluido el disfrute de la beca en consultas, jornadas, cursos, etcétera, destinado a matriculados, por los siguientes plazos:

Especializaciones: durante 2 (dos años) exceptuando receso invernal y de verano.

Maestría: durante 5 (cinco años) exceptuando receso invernal y de verano.

Doctorado: durante 5 (cinco años) exceptuando receso invernal y de verano.

6. Comprometerse a colaborar en tareas académicas durante la realización de la carrera.

7. Concluir en término las cursadas de especializaciones, maestrías y doctorados. Concluir con resultado aprobado las correspondientes tesis en el plazo de 3 años para doctorado, y 2 años para maestrías.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente Resolución traerá como consecuencia la pérdida de la beca y consecuente reintegro de las ayudas percibidas, en la misma moneda y con sus correspondientes intereses.

Artículo Octavo

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria, así como el fallo del Instituto de Derecho con posterior tratamiento por el Consejo Directivo.

-Jornadas y cursos especiales para jóvenes abogados: Se implementaron en conjunto con el Instituto de Derecho actividades académicas especialmente dirigidas a jóvenes abogados, para las cuales se ha recibido el apoyo del Dr. Hernando Cherubini y del Director del Instituto Dr. Eduardo Dinatolo.

-Plazos fijos: Los fondos de reserva del Colegio continúan en dólares en caja de seguridad, a lo que en el presente período ha sido resuelto por el Consejo Directivo agregar plazos fijos en pesos, escalonados, que pueden ser de fácil liquidez en caso de necesidad.

-Nuevo sitio WEB: se realizó el rediseño y actualización del sitio WEB a fin de hacerla más atractiva, útil, y aggiornarla a las nuevas tecnologías que permite su vista en celulares, tablets, etc. Así el Sitio Web del Colegio (www.camercedes.org.ar) sigue brindando un gran servicio a los matriculados, entre los que cabe destacar:

-Noticias diarias y eventos del Colegio, con carga directa desde el mismo a fin de lograr la inmediatez en la comunicación con el matriculado.

-Acceso en un solo sitio a todos los formularios necesarios para el desempeño profesional (cédulas, mandamientos, planillas de Receptoría, formularios ARBA, etc.).

-Acceso directo a la MEV departamental.

-Acceso a la Base de Datos con la Jurisprudencia de la Cámara Civil Departamental, posibilitándose la búsqueda de jurisprudencia local de manera similar a lo que se realiza con JUBA.

-Acceso directo a la Base de Datos de Biblioteca, con posibilidad de búsqueda de libros por temas, autores, etc., y conocimiento on-line sobre el estado de préstamo del libro.

-Solicitud de reserva de libros.

-Solicitud -vía e-mail desde la página- a la Biblioteca de búsqueda de información (doctrina, jurisprudencia) sobre cualquier temática jurídica, con devolución automática al mail de envío del material encontrado en Biblioteca y en las Bases de Datos que el Colegio ha contratado especialmente a dichos efectos (La Ley on line, y El Derecho on-line).

-Acceso directo a la Base de Datos de legislación nacional.

-Acceso directo a la Base de Datos de legislación provincial.

-Acceso directo a Constituciones, códigos y códigos procesales.

-Acceso a la nómina de órganos judiciales departamentales (dirección, teléfonos, titulares, personal auxiliar, mapa Google para ubicación, etc).

-Información general sobre sedes del Colegio, Consultorio Jurídico, Instituto de Derecho con sus Secciones y Comisiones, Centro de Mediación, Instituto de Mediación, etc.

-Información sobre todo lo relacionado con la matrícula (requisitos, monto de las cuotas, etc.).

-Información y acceso a todos los servicios que brinda el Colegio.

-Información sobre los beneficios en comercios para los matriculados.

La página cuenta ahora con un moderno buscador interno que con la colocación de una simple palabra de búsqueda, hará aparecer todas las noticias, actividades, servicios y lugares donde la misma se encuentra, no importa cuán vieja sea la información.

Las estadísticas año 2015 marcan lo siguiente:

***Cantidad de visitas:** 96.393

-Visitantes recurrentes: (47,6%)

-Visitantes nuevos: (52,4%)

***Usuarios:** 53.181

***Cantidad de páginas visitadas:** 196.897

***Promedio de páginas visitadas por cada visita:** 2,04

***Día de mayor visita:** 9 de septiembre de 2015, 628 visitas.

***Promedio de visitas diarias por día laboral:** 482

***Duración media de la visita:** 00:01:49

***Países de origen de visitas:**

-Argentina: 94%

-México: 0,71%

-EE.UU: 0,71%

-Colombia: 0,33%

-España: 0,30%

***Ciudades de origen de visitas:**

-CABA: 33,05%

-Luján: 10,55%

-Mercedes: 8,60%

-Chivilcoy: 3,92%

-La Plata: 3,15%

-Bragado: 2,29%

-Mar del Plata: 2,01%

-Pergamino: 1,50%

-Oficinas para atención de clientes: a raíz del traslado del Centro de Mediación a la calle 28 No 661, el Consejo Directivo ha dispuesto y ya está en funcionamiento, una oficina especial para que los abogados atiendan a sus clientes en el ámbito del Colegio, en un hermoso lugar ubicado en Sede Central, Oficina 3 en planta baja a la calle. Para dicho servicio el letrado deberá requerir turno y llaves en Sede Central, 2do piso. Los turnos no podrán exceder los 30 minutos. El espacio está pensado principalmente para abogados del interior del departamento.

-Intervención ante problemática Banco de la Provincia: ante los problemas en la atención del Banco de la Provincia, especialmente en la Sucursal Tribunales, el Consejo Directivo realizó innumerable gestiones hasta lograr la implementación de una Caja exclusiva para abogados, no sólo en dicha Sucursal sino también en varias Sucursales del interior del Departamento Judicial. Este ha sido un logro que solucionó un problema que se venía dilatando en el tiempo y

desde hace años, gracias al esfuerzo y tesón del Consejo Directivo y en beneficio del matriculado.

-Inundaciones: ante el grave problema de las inundaciones en ciudades como Luján, Mercedes, Salto, San Antonio de Areco, etc., producidas en 2015, se autoriza la donación de dinero y bienes materiales (agua y cloro especialmente) para dichas ciudades. Y se gestionó colaboración del COLPROBA.

-Abogado del Niño: Como producto del listado provisorio (hasta que culmine el periodo de reglamentación de la Ley del Abogado del Niño) que el Consejo Directivo decidió abrir a fin de ampliar las incumbencias profesionales, cerca de cincuenta profesionales ya están siendo sorteados ya sea por Juzgados de Paz como por los de Familia. Con fecha 6 de agosto de 2015, por expreso pedido del señor Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy se realizó el sorteo de la primera abogada del niño recayendo tal designación en la Dra. MARIA MARGARITA DI SANTI.

Luego de las reuniones que el Dr. Laborde mantuviera con el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Mercedes, surgió la idea de hacer una reunión conjunta con los jueces el día 27 de octubre de 2015 a la hora 10,00 en el Salón de Actos “Dr. Arturo Acuña Anzorena”, donde se intercambiaron ideas sobre “COORDINACION PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA FIGURA DEL ABOGADO DEL NIÑO” LEY 14568. La misma fue organizada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B), Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial del Departamento Judicial de Mercedes, y el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Mercedes.

Más de un centenar de casos ya están siendo gestionados por estos letrados especializados, lo que amplía la posibilidad de trabajo del abogado de libre profesión, preocupación constante del Consejo Directivo, y que sumado a AJUTRA puede decirse que son de las ampliaciones de incumbencia más grandes que ha tenido la abogacía en los últimos años.

-Acceso on line al Registro de Juicios Universales: Se recibió nota de la Secretaría de Planificación de la SCJBA de fecha 19 de agosto de 2015, mediante la cual se comunicó la Resolución de Corte que se autoriza el acceso a los letrados -vía sitio web de la SCJBA- a la información relativa a la existencia de antecedentes obrantes en el Registro de Juicios Universales, haciendo uso del aplicativo provisto al efecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, con los alcances de los considerandos de la mencionada resolución. Fue así que después de un año de trabajo (por una idea que surgió de este Colegio), se logró que desde el 1 de septiembre de 2015, los letrados puedan tener el acceso on line para consultarse los Registros de Juicios Universales.

-Encuesta: A fines de 2015 se realizó una encuesta relacionada con la apreciación de los abogados sobre la forma de trabajo, atención, diligencia, etc, de los Juzgados. Contestaron casi 200 abogados, y se pasó todo a la Comisión de

Administración de Justicia a los efectos de la tabulación de las respuestas dadas. Luego de ello se comenzó una ronda de visitas a los Juzgados más señalados por diversos problemas.

-Desayunos de trabajo: A propuesta del Dr. Laborde y con su participación personal, se ha implementado esta forma de acercamiento al matriculado. Todos los lunes se invita a 15 matriculados (aún cuando la reunión es abierta y cualquiera puede asistir) a un desayuno de trabajo, creándose así un ámbito distendido donde se transmite información del Colegio, hay intercambio de opiniones, propuestas, reclamos, etc. Se ha priorizado la concurrencia de jóvenes y noveles abogados.

-Carteleros en los Juzgados de Paz: A fin de lograr una comunicación directa con el matriculado en su lugar de residencia, se colocaron carteleros en todos los Juzgados de Paz del Departamento, donde periódicamente se cuelgan carteles relacionados con las actividades y novedades del Colegio.

-Micros televisivos: Conjuntamente con el Colegio de Magistrados y Funcionarios se comenzó en 2016 a compartir un espacio de ambas instituciones en el noticiero local, donde abogados de la matrícula, jueces y funcionarios, desarrollan temáticas especialmente dirigidas a la comunidad.

-Adhesión a la marcha “Ni una menos”: El Consejo Directivo de este Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes adhiere a la marcha convocada para el 3 de junio a las 17 al Congreso Nacional bajo la consigna “Ni una menos”.

-El Dr. Mateo Laborde en Brasil: El Dr. Mateo Laborde participó de una visita al vecino país del Brasil, como miembro del COLPROBA y acompañado de otras autoridades del mismo y de autoridades de la CIJUSO. Uno de los sitios visitados -en orden a tomar contacto directo con experiencias sobre Presentaciones y Notificaciones Electrónicas- ha sido el Tribunal Federal de Río Grande do Sul, donde las actuaciones son totalmente electrónicas, y sólo existe el expediente digital para todos los procesos. Sin dudas esta visita será de fundamental importancia atento la puesta en vigencia de similar sistema en la provincia de Buenos Aires, el cual se recuerda comenzará para los abogados el primer día hábil de mayo.

La visita tuvo amplia repercusión y en la página de la Justicia Federal se publicó la siguiente noticia:

Advogados argentinos conhecem processo eletrônico da Justiça Federal da 4ª Região

12/04/2016 17:52:05

Representantes do Colégio de Advogados da Província de Buenos Aires, na Argentina, foram recebidos nesta tarde (12/4) no Tribunal Regional Federal da 4ª Região (TRF4), para conhecer o sistema de processo eletrônico da Justiça Federal da 4ª Região, o eproc.

O presidente do TRF4, desembargador federal Luis Fernando Wowk Penteado, salientou a importância da presença dos argentinos: “precisamos melhorar o relacionamento entre os órgãos Judiciários do Mercosul, trocar experiências”, disse.

Também receberam a comitiva os juízes federais Eduardo Tonetto Picarelli, coordenador do eproc e Diretor do Foro da Seção Judiciária do Rio Grande do Sul e Artur César de Souza, auxiliar da Presidência do TRF4, além dos magistrados Paulo Paim da Silva e Tiago Scherer, da Justiça Federal de Porto Alegre, e o diretor da Secretaria de Sistemas Judiciários do tribunal, Ivan Scarparo Forgearini.

Eproc na prática

Os advogados argentinos, que fazem parte da Fundação Cijuso (Centro de Ciências Jurídicas e Sociais da Argentina) e do Colégio de Advogados, órgão correspondente à Ordem dos Advogados, tiveram uma demonstração prática do andamento processual eletrônico. Acompanharam a movimentação online das ações, com a demonstração das principais funcionalidades.

Picarelli explicou também o funcionamento do Judiciário Federal e como o sistema eletrônico foi construído. “O eproc foi feito por magistrados e servidores da Justiça Federal da Região Sul do país, ouvindo todos os que atuam nas ações, principalmente advogados como os senhores, por isso tem aceitação e contribuições de toda a comunidade jurídica”, analisou.

Como resultado da trajetória de mais de 10 anos de eproc, Picarelli ressaltou a recente decisão do Conselho Nacional de Justiça (CNJ) de manter o eproc frente à obrigatoriedade da implantação do PJe- Processo Judicial Eletrônico, que está sendo adotado nos demais órgãos do Judiciário.

Os profissionais argentinos contaram que o sistema judicial ainda não está informatizado no país e que apenas recentemente foi criado o certificado eletrônico, que é a assinatura digital. Para Mateo Laborde, presidente da comissão de informática da Fundação Cijuso, o eproc é um exemplo a seguir. “É avançado e eficiente. Nós estamos conversando com as autoridades da Província de Buenos Aires na tentativa de implementar um sistema semelhante ao utilizado pelo TRF4”, concluiu o advogado.

Além de Laborde, participaram da visita os advogados Geraldo Rafael Salas e Adrián Sergio Cetrángolo, presidente e diretor acadêmico do Colégio de Advogados de Buenos Aires, respectivamente, e Hugo David Palomeque, presidente da Comissão de Justiça.

Tribunal mais informatizado do país

O eproc, primeiro sistema processual eletrônico da Justiça Federal do Brasil começou em 2003, nos Juizados Especiais Federais (JEFs) do Rio Grande do Sul, de Santa Catarina e do Paraná, sendo posteriormente implantado nas varas federais de primeiro grau e, em 2010, também no TRF4.

Com software livre e desenvolvimento realizado por magistrados e servidores da 4ª Região, o eproc conta com a contribuição dos usuários para o aperfeiçoamento constante. Atua, por exemplo, em integração com os sistemas da Polícia Federal (PF), Ministério Público Federal (MPF), Advocacia Geral da

União (AGU), Caixa Econômica Federal (CEF), Fazenda Nacional e, agora, passará a ter interoperabilidade também com o PJe.

Além de significar economia para a gestão pública e sustentabilidade, pois dispensa o uso de papel e insumos para a impressão, a agilidade é o que mais chama a atenção do usuário. Uma apelação cível e um agravo de instrumento, por exemplo, tramitam quase 60% mais rápido no eproc em relação ao processo físico. A rapidez decorre da possibilidade de todas as partes da ação atuarem simultaneamente, eliminando os chamados “tempos mortos” do processo. Outro aspecto é a disponibilidade do sistema online, 24 horas por dia, de qualquer local.

Com quase 4 milhões de ações eletrônicas tramitando por meio do eproc em toda a 4ª Região, o TRF4 vem sendo consecutivamente considerado pelo CNJ como o Tribunal Regional Federal mais informatizado do país.

-Obras y mejoras realizadas en el periodo: como forma de mejorar los servicios y comodidades al matriculado se ha realizado lo siguiente:

-Instalación de siete splits aire frío/calor en Sede de calle 27.

-Marquesinas del edificio de Sede Central: Se colocó banner en los frentes del edificio de la Sede Central, a fin de dar visibilidad al Colegio de Abogados.

-Cambio de la Mesa de Entradas de Sede Central: se amplió y dotó de doble Mesa de Entradas a la Sede Central, con nuevo mobiliario, para mejor y más rápida atención del matriculado.

-Mejoras en el Salón de Actos: para dar mayor amplitud al Salón de Actos se redujo el tamaño del escenario y su pantalla, y se dotó de nueva iluminación, con luces acordes a las nuevas tecnologías informáticas que requieren iluminación especial.

-Hidrolavado y red antipalomas: para mejora del aspecto de la Sede Central y en conjunto con el consorcio del edificio se hidrolavó el mismo y se colocó malla antipalomas.

-Cortinas rollers black out: se colocaron tanto en la esquina de calle 24 y Av. 29 como en el Salón de Actos, para mejorar respectivamente la Sala de Documentación donde se expiden DNI y Credenciales, como el Salón de Actos a los efectos de bajar la luminosidad exterior a los efectos de la alta utilización del proyector para los diferentes cursos que se dictan.

-Nueva Sala de Lecturas para Biblioteca: atento la utilización de salas del sector Biblioteca para el Centro de Mediación, se construyó en el sector de Sala de Profesionales una hermosa Sala de Lectura para Biblioteca, la cual está dotada de luz natural y aire acondicionado, mobiliario acorde, y acceso a internet. La misma tiene accesibilidad directa para discapacitados, con puerta acorde para ello, y apertura de seguridad hacia el exterior.

-Oficina para atención abogado-cliente: se acondicionó la Oficina No 3 en planta baja a la calle de la Sede Central, para que pueda ser destinada para que los abogados atiendan a sus clientes, como así también para reuniones de Institutos, Comisiones, etc.

***INCUMBENCIA PROFESIONAL. LISTADO PARA ARTÍCULO 64 BIS DE LA LEY 10149:**

Quizá haya sido este uno de los máximos logros que el Consejo Directivo consiguiera en pro de la defensa y ampliación de las incumbencias profesionales. Surgió de este Colegio la cuestión relacionada con el listado que obliga el art. 64 bis de la ley 10149 de procedimiento administrativo por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, que prevé que sea el Colegio de Abogados el que provea el listado de abogados de la matrícula que atiendan las necesidades de asesoramiento y eventual patrocinio en juicio de aquellos trabajadores que concurren a las Delegaciones del Ministerio y que no tienen abogado particular. En principio y ante la inacción de las autoridades en poner en práctica la normativa, se resolvió abrir el listado con un llamado generalizado, utilizando el mismo programa informático y protocolos similares a los de Asesores y Defensores de los Juzgados de Paz, listados que luego fueron remitidos a las Delegaciones.

Desde este Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, con intervención directa de su Consejo Directivo y en defensa de las incumbencias profesionales y del trabajo del matriculado, en el año 2015 se planteó ante el COLPROBA la necesidad que se diera cumplimiento a la ley. Con orgullo podemos decir que AJUTRA (Asistencia Jurídica al Trabajador) nació en este Colegio por la honda ocupación con que sus directivos se avocan a las necesidades profesionales.

Fue así que en abril de 2015 el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires celebró con el Ministerio de Trabajo un convenio marco para el cumplimiento de la norma, quedando por ende en cabeza de los abogados que se inscriban el asesoramiento jurídico integral al trabajador, desde el mismo momento que requiere un abogado al Ministerio. Estas tareas son gratuitas para el trabajador y los letrados percibirán honorarios de la parte vencida, cuando sea el empleador.

La experiencia piloto se desarrolló en los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca y Mercedes (ciudad de Luján).

Ya no será necesario que el trabajador se apersona en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo para hacer la consulta, y podrá solicitar directamente vía web el sorteo.

El sistema automáticamente le sortea abogado de la lista de abogados inscriptos y aprobados por el Colegio. El abogado es avisado por medio de un correo electrónico que le llega a su casilla como consecuencia de haber sido sorteado, detallándole los datos del trabajador y del empleador.

A partir de allí, si no tiene motivo de excusación, comenzará la tarea de asesoramiento, presentación de reclamo administrativo y judicial si fuese menester.

El Ministerio dispuso en el sistema un seguimiento del proceso. Los letrados deberán cargar los datos del avance del conflicto o del proceso administrativo o judicial en su caso. Luego de finalizado, ya sea por haber satisfecho una consulta, o por un acuerdo transaccional o sentencia, el sistema emitirá una encuesta que será respondida por el trabajador calificando los

servicios del abogado. El Colegio se ha comprometido a excluir del listado a los abogados que no cumplan con las obligaciones que este impone.

Ahora también el Colrpoba, con primaria participación del Dr. Mateo Laborde que en el día 31 de marzo de 2016 ha suscripto el Convenio con el señor Ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, Sr. Marcelo Villegas, ha logrado que el sistema comience a ser aplicado en toda la provincia, por lo que se ha convocado en el periodo de esta Memoria a inscripción de los abogados **MATRICULADOS EN ESTE COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES** que pretendan ser parte del listado, a cuyo efecto el Ministerio ya ha habilitado el Sistema AJUTRA para que cada abogado **con domicilio real y estudio en cada una de las ciudades que integran el Departamento** se inscriba. Para ello el abogado debe ingresar a AJUTRA y allí inscribirse a través del Formulario de Inscripción (no necesita para ello ni usuario ni clave).

Luego de esa inscripción el abogado deberá traer al Colegio copia del comprobante de inscripción, y el Colegio verificará que el abogado esté matriculado en el mismo, en actividad de ejercicio, y con residencia y estudio en la ciudad donde se ha inscripto, y de cumplir con esos requisitos aprobará la inscripción, quedando a partir de allí habilitado para ser sorteado.

Este logro jamás hubiese sido posible sin una colegiación fuerte y al servicio del matriculado.

***ACTOS Y JORNADAS:**

El Consejo Directivo tuvo activa participación -muchas veces con la ayuda de la Comisión de Extensión Socio Cultural, de las distintas Comisiones asesoras del Consejo, de los distintos Institutos del del Instituto de Derecho, de Biblioteca, y de otros Órganos Provinciales y Nacionales de la Colegiación, y siempre con la inestimable ayuda del personal de la Secretaría Administrativa- en la organización y realización de numerosos cursos, seminarios, jornadas, y otros encuentros culturales y sociales que se desarrollaron durante el presente periodo, y que se detallan a lo largo de la Memoria.

Esto conlleva el desarrollo de un ingente trabajo, muchas veces oculto para la mayoría de los matriculados, sobre todo cuando dichos encuentros se realizan en lugares recónditos del Departamento, pero de suma importancia para aquellos a los cuales el Colegio llega en forma directa.

En este aspecto es de destacar que ya desde el periodo anterior y por decisión del Consejo Directivo e impulso personal del señor Presidente Dr. Mateo Laborde, se viene llevando adelante la puesta en valor del Instituto de Derecho, órgano vital para el desarrollo académico, el cual no había expresado todo su potencial desde hacía años.

Fue así que con la inestimable ayuda del Dr. Eduardo Dinatolo al frente del Instituto de Derecho, y con la asistencia de la Dra. Natalia Bianco como personal del Colegio al cual el Consejo Directivo delegó la tarea administrativa del Instituto de Derecho, se logró que este órgano comenzara a funcionar, de todo lo cual se dará cuenta más adelante.

Siguió utilizándose una herramienta tecnológica de primera línea (sistema Webex, de Cisco) que permite el desarrollo de videoconferencias, posibilitando así la formación de los matriculados sin traslado a la Sede Central, con gran ahorro económico y de tiempo y con la seguridad de no tener que trasladarse, a veces en horas nocturnas.

Se siguió con la política institucional fijada durante la gestión del Dr. Horacio Vero, de descentralizar las actividades académicas a fin de allegarlas a los abogados del interior del Departamento, en las propias ciudades donde residen, para así brindar un mejor servicio y aprovechar la ocasión para el contacto directo con el matriculado, para escuchar sus inquietudes y hacer presente que el Colegio está donde se lo necesita. Esta decisión tuvo su reflejo exitoso en la gran receptividad con que la idea viene siendo acogida, con Jornadas donde se viene superando las expectativas en cuanto al número de asistentes, ávidos de formarse, especialmente en relación al nuevo Código Civil y Comercial. A lo largo de la Memoria se irá poniendo de manifiesto todo lo realizado.

-Reforma y unificación del Código Civil y Comercial: plenamente consiente el Consejo Directivo que esta cuestión iba a ser medular para la actividad académica y como servicio para el matriculado, se abocó de inmediato a conseguir un Curso de la mayor jerarquía posible, y tras haber fracasado el intento de la videoconferencia desde La Plata, se suscribió un Convenio con la UBA que permitió traer el mismo Curso de manera presencial y a la vez retransmitirlo a las ciudades del interior del Departamento, lo cual se amplía en otra parte de esta Memoria.

***CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON LA UBA:**

Como un logro más del Consejo Directivo siguió en vigencia el Convenio Marco con la Facultad de Derecho de la Universidad de Bs. As., el cual prevé realizar actividades académicas, de grado o de postgrado, ejemplo de lo cual fue el Curso sobre nuevo Código Civil y Comercial que se desarrolló en forma presencial y por videoconferencias.

***CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON LA UNICEN (Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires):**

Se suscribió un Convenio Marco similar al suscripto con la UBA para el desarrollo de actividades académicas, y los frutos ya están a la vista con el nuevo Curso de “Abogado del Niño” que esta Universidad en conjunto con la UBA están desarrollando desde abril de 2016.

***CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:**

Como se mencionaba más arriba, habida cuenta que la colegiación continuó con la intervención directa en la elección de los magistrados a través de los representantes elegidos entre los Presidentes de los Colegios -2 por los Colegios del conurbano y 2 por los Colegios del interior de la provincia-, a los Colegios Departamentales le ha sido delegada la tarea de asesoramiento de dicho Consejo, en relación a los matriculados que se postulan para ocupar algún cargo.

Por tal motivo continuó esta tarea del Consejo Directivo para la toma de decisiones sobre la postura a llevar al Consejo de la Magistratura en relación a los postulantes, lo cual demandó reuniones de pormenorizado y profundo análisis, atento la importancia del tema para la administración de justicia, y el elevadísimo número de postulantes sometidos a esta instancia de evaluación colegial. Esta es una tarea que fue desarrollada con gran responsabilidad, y asumida con prudencia y un sano criterio por parte de todos los integrantes del Consejo Directivo, en deliberaciones que no pocas veces exigen un gran esfuerzo para llegar al consenso. Continúa siendo Delegado Consultivo ante el Consejo de la Magistratura el Dr. Franco Rossello.

***ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EJERCICIO PROFESIONAL:**

Fue preocupación constante del Consejo el normal desarrollo de la profesión de los letrados matriculados, por lo que tomó intervención en cada oportunidad que se hizo necesario para asegurar a los profesionales un trabajo digno y conforme a las normas vigentes.

Sólo algunos ejemplos de tales intervenciones son los siguientes:

-Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio.

Ya se informaba en Memorias anteriores sobre los problemas que vienen acuciando al Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, principalmente relacionados con la falta de designación de Juez Titular y con las inconclusas obras edilicias.

En el periodo anterior continuaron sin cesar que las gestiones ante órganos judiciales, del Poder Ejecutivo provincial y del Poder Legislativo. Las autoridades del Colegio, especialmente su Presidente, Dr. Mateo Laborde, mantuvieron permanente contacto con la Asociación de Abogados de 9 de Julio y con los letrados de esa ciudad, habiéndose realizado innumerables reuniones de análisis del problema y para la búsqueda de una solución definitiva del mismo que no es otra que la designación de Juez titular. Dichas gestiones dieron su resultado al haber designado la SCJBA a un Juez (Dr. Mendez) de la nómina de magistrados suplentes y que concurre diariamente al Juzgado, lo cual ha venido a morigerar en gran medida la problemática local.

-Juzgado de Paz Letrado de Luján.

Se siguió bregando por la pronta cobertura del cargo de Juez de este Juzgado.

-Salas de Mercedes del Tribunal de Casación.

Ante la falta de puesta en funcionamiento se resolvió remitir la siguiente nota:

Mercedes, 08 de marzo de 2016

*Señor Ministro
Ministerio de Justicia
Provincia de Buenos Aires
Dr. CARLOS ALBERTO MAHIQUES*

S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en referencia a la implementación y puesta en funcionamiento en este Departamento Judicial de dos Salas del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.

Como es de conocimiento del señor Ministro con fecha 4 de agosto de 2011, se sancionó la Ley 14295 que dispuso la modificación de los artículos 2, 8 y 12 de la Ley N° 11.982 y sus modificatorias, y determinó por su art. 1 que el Tribunal de Casación Penal estará integrado y funcionará con una Presidencia y doce Salas de dos miembros cada una con la competencia material definida en el artículo 20 de la Ley 11.922 y sus modificatorias, teniendo la Presidencia y seis de dichas Salas asiento en la ciudad de La Plata, y de las restantes seis dos con asiento en la ciudad de Mercedes, con competencia territorial en los Departamentos Judiciales de Junín, Mercedes, Merlo, Moreno-General Rodríguez, Pergamino y Trenque Lauquen.

Esta modificación vino a poner equidad buscando evitar que llegado el momento de la apelación tanto abogados como justiciables tuviesen que movilizarse a La Plata con el consiguiente dispendio de tiempo y económico, todo lo cual podría hasta significar una restricción en el ejercicio profesional y un valladar en el ejercicio de la defensa.

Atento lo expuesto solicitamos del señor Ministro su intervención a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14295, y así se pongan en funcionamiento las dos Salas con asiento en la ciudad de Mercedes.

Quedamos a vuestra disposición en cuanto este Colegio y sus autoridades puedan colaborar en la consecución del objetivo planteado.

Agradeciendo el tratamiento que no dudamos dispensará a la presente, saludamos al señor Ministro con nuestra más distinguida consideración.

-Tribunal de Trabajo No 1.

Continúa brindándose al matriculado un espacio de uso exclusivo para profesionales que cuenta con un puesto de trabajo con una computadora con impresora. Esto viene a brindar al letrado los servicios mínimos de una Sala de Profesionales, morigerando de alguna manera los trastornos que suponen la lejanía de dicho Juzgado (morigerada ahora con el traslado a la calle 26 y 21).

Por otro lado y siguiendo la propuesta realizada por los matriculados en relación a sectorizar la Mesa de Entradas del Tribunal de Trabajo según la cantidad de causas a solicitar, siguen instalados divisores para una más rápida atención.

-Juzgado Contencioso Administrativo No 1.

El Colegio brindó su acuerdo para el traslado de dicho Juzgado a un lugar más digno y donde tanto el personal del Juzgado como el profesional pudiese desarrollar su trabajo en un mejor ambiente. Fue así que dicho Juzgado se trasladó a la calle 31 e/ 16 y 14, donde se brinda al matriculado acceso a baño, y a un espacio de uso exclusivo para profesionales que cuenta con un puesto de trabajo

con una computadora con impresora. Esto viene a brindar al letrado los servicios mínimos de una Sala de Profesionales, morigerando de alguna manera los trastornos que suponen la lejanía de dicho Juzgado.

-Juzgados de Familia No 1 y No 2.

Ante el colapso sufrido por el Juzgado de Familia No 1, desde el Colegio se dio gran impulso a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia No 2. Fue así que en el presente periodo finalmente se logró la implementación del mismo, el cual se encuentra ya trabajando con su planta funcional completa y en el edificio contiguo al del Juzgado de Familia No 1.

-Defensoría Oficial.

Se decía en la Memoria anterior que a raíz de numerosas presentaciones realizadas por matriculados poniendo de resalto que la Defensoría Oficial está tomando asuntos de personas no carentes de recursos, y que en el Juzgado de Familia a las partes le indican que cuentan con asistencia letrada de la Unidad de Defensa Civil en tunc sin consultar previamente si su condición le permite pagar a un abogado particular, desde el Consejo Directivo se entabló contacto con la Defensoría Oficial, e incluso se proyectó y se le alcanzó un Convenio para división de asuntos entre Defensoría y el Consultorio Jurídico Gratuito. Ninguna respuesta hubo de la Defensoría Oficial, y tampoco de la Procuración General, donde se intentaron gestiones similares. Debido a ello, en el período del que trata esta Memoria, se redoblaron los esfuerzos para impedir esta verdadera competencia desleal, y así se remitió la siguiente nota a ambos Juzgados de Familia:

Mercedes, 10 de febrero de 2016

Sra. Jueza
Juzgado de Familia No 1
Departamento Judicial de Mercedes
Dra. Analía Sanchez
S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a V.S., en cumplimiento de la manda de los arts. 19 incs. 4 y 10 y 42 incs. 4, 5 y 7 de la ley 5177, con el fin de manifestar la honda preocupación que causa el hecho reiteradamente denunciado por los matriculados en este Colegio, relacionado con la intervención por parte de la Defensoría Oficial en asuntos con contenido patrimonial o representando a partes no carentes de recursos.

En razón de lo expuesto se solicita se evite requerir a Defensoría en forma automática la intervención en representación de personas que no se presentan con abogado o en asuntos con contenido patrimonial, y se adopten las medidas previas del caso para comprobar la carencia de recursos de las mismas, atento

que intervenciones de ese tipo producen grave agravio a los abogados de libre ejercicio de la profesión.

Sin más, saludamos a V.S., a quien Dios guarde.

Por otro lado, ante el rechazo del Defensor General sobre una posible división de materias entre Defensoría y el Consultorio Jurídico Gratuito, que fuera el último intento de hacer comprender a Defensoría que no debe tomar casos que no le correspondan, se resolvió que el Colegio se presentaría, ante la denuncia de los colegas en relación a esta problemática, en cada expediente y en defensa del matriculado, requiriendo la urgente intervención del propio Juzgado para determinar si realmente al asistido por Defensoría le cabe tal derecho, pues de no ser así lo contrario significaría perjuicio tanto para el matriculado por competencia desleal, como para la propia administración de justicia (no ingreso de tasa de justicia) como para su personal (disminución en el cobro del complemento del sueldo por tasa de justicia), como también para el COLPROBA y CAJA por la falta de ingreso de Bono y Anticipo y aportes previsionales.

-Peritos.

Fue esta una de las mayores problemáticas del periodo. Ya en el anterior se informaba que si bien el problema lo es a nivel provincial, se realizó un relevamiento a nivel local del cual surgió que el problema era por demás grave, ya que en la mayoría de las materias ni siquiera hay un solo Perito. El listado fue llevado al COLPROBA, donde se sigue evaluando qué hacer frente a esta cuestión. Por su parte también las autoridades locales se entrevistaron con el Jefe de la Oficina Pericial, donde se vive una situación parecida de carencia de Peritos por desinterés en inscribirse. Durante el año 2016 la cuestión se agravó de tal manera que el Tribunal de Trabajo No 1 debió suspender los procesos por falta de médico legista. Ante ello desde el Colegio se remitió a la SCJBA la siguiente nota:

Mercedes, de marzo de 2016

Señor Presidente

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Juan Carlos Hitters

S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a V.E. -y por su intermedio ante quien corresponda- con el fin de expresar nuestra mayor preocupación relacionada con la falta de Peritos, tanto en la Asesoría Pericial Departamental como en los listados que bajo el sistema Ulpiano deben ser sorteados por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial.

Esta honda preocupación que viene siendo planteada desde hace tiempo no solo por este Colegio sino también por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, ha llegado a su punto cúlmine en este Departamento Judicial de Mercedes al haber quedado el Sistema Ulpiano sin siquiera un médico especializado en medicina legal, y al haberse cerrado la recepción de expedientes por parte de la Asesoría Pericial Departamental, tal lo que se desprende de la copia -que se acompaña- del auto que el Tribunal de Trabajo No 1 departamental expidiera con fecha 29 de febrero de 2016 en el expediente No 36105 caratulado “Clerici Alejandra Beatriz c/ Perchet Argentina S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios”.

Esta circunstancia no significa otra cosa que la paralización de los procesos, por lo que ante la gravedad de la situación se solicita la directa intervención del cuerpo que V.E. preside a los efectos de la solución inmediata de esta coyuntura que de proseguir causaría directamente una denegación de justicia en tiempo y forma.

En la seguridad que se dará pronto y eficaz tratamiento a lo solicitado, saludamos a V.E., a quien Dios guarde.

-Cobertura de cargos vacantes.

El Consejo Directivo, y especialmente en forma directa el Dr. Laborde, han bregado semanalmente para impulsar la cobertura de los cargos de jueces y otros funcionarios cada vez que se produce una vacante, pudiendo decirse con orgullo que dichas gestiones fueron escuchadas por lo que se ha logrado en forma permanente la inmediata cobertura de casi la totalidad de los mismos.

-Paros en el Poder Judicial. Postura del Colegio.

Se siguió aplicando el Protocolo surgido del seno del Consejo Directivo y de la Comisión de Administración de Justicia frente a paros en el Poder Judicial, que luego fuera aprobado en la Comisión provincial. Dicho Protocolo implica ante cada paro lo siguiente:

“.....

Demandar:

- a) Que se garantice el libre acceso a los edificios de tribunales, tanto para los justiciables como para todos los profesionales que lleven adelante el libre ejercicio de su profesión.*
- b) Que las mesas de entradas permanecerán abiertas durante toda la jornada judicial.*
- c) Que en el caso que los empleados no presten funciones, los funcionarios y el propio titular, estén a disposición de los letrados para su atención en mesa de entradas. Asimismo que en caso de que un profesional no reciba la atención aludida, podrá solicitar se le comunique con el Secretario del Juzgado, o, en su caso, con el titular de la dependencia.*
- d) Que se reciban todos los escritos que se presenten (con y sin habilitación), como así también cédulas, mandamiento y oficios a control.*
- e) Audiencias: que las mismas sean tomadas por los propios funcionarios.*

f) Que en caso de que comiencen a suspenderse los términos, los giros que se encuentren pendientes de expedición por "no estar consentidos", los mismos puedan ser entregados con el consentimiento de todos los litigantes.

Y para el caso que alguna de las demandas no se cumpla se seguirá el siguiente PROTOCOLO:

1º) Constatación del incumplimiento por medios fehacientes e inmediata comunicación al Colproba.

2º) En caso de persistir la situación de incumplimiento a las 48 horas de su constatación denuncia ante la Cámara de Apelación Departamental que ejerza la Superintendencia y comunicación a la Subsecretaría de Control de Gestión de la S.C.B.A.

3º) En caso de persistir la situación de incumplimiento a las 96 horas promoción de la acción de amparo en términos similares a la que diera origen a la Resolución 415/12 de la S.C.B.A. y evaluación de la promoción de denuncia penal en función de los hechos constatados."

A raíz de petición del Dr. Daniel Giuliano en el periodo anterior se siguió informando al matriculado por la página web y por mail cuando la AJB anuncia un paro, y recordando simultáneamente lo relacionado con el Protocolo.

-Comisión de Administración de Justicia.

Continúa funcionando como órgano clave para el mejoramiento de la Administración de Justicia, como asesora del Consejo Directivo. Se reúne periódicamente con asistencia muy profusa de matriculados, los que ven en ella una valiosa herramienta para el mejoramiento de la administración de justicia, y un respaldo para el profesional ante cualquier problemática que surja en el desempeño laboral.

-Gratuidad de trámites ante el RPI.

A raíz de una presentación realizada años atrás por el Dr. Daniel Giuliano que informaba que los trámites ingresados por Delegaciones ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires no eran gratuitos por más que proviniesen de actuaciones laborales y por la parte actora, el Dr. Mateo Laborde, en conjunto con el Dr. Lamaquia, han concurrido todos los jueves al RPI para lograr el dictado de resolución al efecto.

-ANSES.

Continuó la defensa del abogado ante el avasallamiento de los mismos provocado por las autoridades de la ANSES. Se dio apoyo a cada abogado que lo necesitó, y se realizaron constataciones notariales ante denegatoria de expedientes, y otras cuestiones que hicieron en ese organismo hartamente dificultoso el trabajo del abogado.

-ISO 9001.

Como forma de mantener un alto nivel de gestión administrativa del Colegio en miras al mejoramiento de la calidad en el servicio que el mismo presta, especialmente a sus matriculados, en el periodo anterior el Consejo Directivo resolvió calificar para la norma ISO 9001, e invitó a Juzgados a hacer lo propio para mejorar la calidad del servicio de la administración de justicia. Fue así que el 9 de junio de 2015 dio comienzo un arduo camino donde el personal del Colegio viene trabajando, formándose, y preparando los documentos, formularios y registros relacionados con los innumerables procesos que se desarrollan en el Colegio. También continúan trabajando a buen ritmo en el mismo sentido los Juzgados Civiles y Comerciales 4 y 8, y el Juzgado en lo Contencioso Administrativo, todo lo cual no dudamos será un salto de calidad ampliamente apreciable en un plazo no muy lejano.

De lograr la certificación, este Colegio sería el primero en hacerlo en la República Argentina, y uno de los pocos existentes a nivel mundial.

Se prevé que las auditorías internas comiencen en breve, para luego pasarse a las auditorías de certificación hacia el segundo semestre de 2016.

Se puso en vigencia la POLITICA DE CALIDAD del Colegio en los siguientes términos:

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, establece los siguientes principios como rectores de su actividad para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones:

- 1.-Desarrollar acciones constantes tendientes a dignificar la profesión del abogado.*
- 2.-Contribuir permanentemente al mejoramiento del servicio de administración de justicia.*
- 3.-Promover la capacitación y formación continua de sus matriculados.*
- 4.-Mantener múltiples canales de comunicación con el matriculado.*
- 5.-Mejorar continuamente los servicios existentes para el matriculado y para la sociedad, con permanente incorporación de nuevos servicios.*
- 6.-Incrementar y mantener la satisfacción del matriculado y de la sociedad.*
- 7.-Perfeccionar los procesos internos, buscando su simplificación y agilización.*
- 8.- Promover el desarrollo humano y profesional del personal.*
- 9.- Participar activamente en las comunidades del Departamento Judicial de Mercedes con miras a contribuir en el desarrollo de la sociedad y la defensa del estado de derecho.*

Esto remarca que aún siendo un Colegio Centenario, el del Departamento Judicial de Mercedes se mantiene a la vanguardia no solo en todo cuanto refiere la ley 5177, sino en cualquier adelanto en la informática, y en la calidad del servicio que presta a los matriculados y a la comunidad.

***ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PREJUDICIALES Y JUDICIALES.**

-Acción por inconstitucionalidad de leyes denominadas de “Democratización de la Justicia”.

Como se expresara en la Memoria anterior, luego de haberse dictado resolución por parte del Consejo Directivo, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes presentó el día 6 de junio de 2013, por ante el Juzgado Federal de Mercedes una acción de inconstitucionalidad contra el Poder Ejecutivo Nacional, en la cual se cuestiona la constitucionalidad de tres de las leyes referidas a la llamada “democratización de la justicia”. La acción fue caratulada “VERO HORACIO ALBERTO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL – PEN S/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD” (Expte. 58.053), tramitando por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, a cargo del Dr. Héctor R. Echave, Secretaría No 3 a cargo de la Dra. Fernanda E. Caversazzi. Luego de los trámites procesales pertinentes y los traslados de ley, la cuestión ha quedado como de puro derecho y en breve se dictará sentencia.

-Acción judicial por Ordenanza Impositiva 2014 de Chivilcoy.

Los términos en que ha sido dictada la Ordenanza Impositiva 2014 de la ciudad de Chivilcoy, cuyo artículo 5 inc. b) aplica un recargo del 100% en ciertas tasas en forma personal sobre cada profesional de la abogacía (y otros profesionales) que ocupe un inmueble no sujeto a habilitación Municipal, generó una demanda por pretensión anulatoria, con medida cautelar, la cual quedó radicada en el Juzgado Contencioso Administrativo departamental, siendo parte actora el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes en representación de sus matriculados y el Dr. Horacio Alberto Vero por propio derecho en carácter de abogado directamente perjudicado por la Ordenanza. El expediente ha pasado a sentencia.

COMISIONES ASESORAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

***COMISIÓN DE DISCAPACIDAD.**

Es esta una Comisión de activo trabajo, donde el Dr. Jorge Caramanico lleva adelante, conjuntamente con un entusiasta grupo, tareas relacionadas con el mejoramiento de las prestaciones para discapacitados, como así también impulso de la legislación, y asistencia a Jornadas, encuentros, y especialmente a la Comisión Provincial de Discapacidad de Colproba.

***COMISION DE EXTENSION SOCIO CULTURAL Y DEL CENTENARIO.**

La Comisión de Extensión Socio Cultural (y ahora también unida a la Comisión del Centenario) ha realizado nuevamente una muy destacada labor, organizando exposiciones, reuniones sociales e institucionales, y otros eventos que han constituido un importante aporte a los colegiados y a la comunidad. Ha actuado siempre en abierta colaboración para con los actos académicos y de cualquier otra índole dentro de su función, y con los organizados por el Consejo Directivo o por el Instituto de Derecho, de lo cual se da cuenta en otras partes de esta Memoria.

Vaya el agradecimiento en esta Memoria a los Dres. María del Carmen Gomez Carranza, María del Carmen Landini, Norma Elena Echaire, Raul Lima, y a los demás integrantes y colaboradores de la Comisión, por el trabajo realizado.

Entre los actos que se realizaron durante el periodo y donde más activa participación -en conjunción con el Consejo Directivo- le cupo a esta activa Comisión, se destacan:

-Día del Abogado

Con una animada Cena de Gala en el Salón Anús, se celebró el 4 de septiembre de 2015 el Día del Abogado, lo que fue gratuito para los matriculados en actividad de servicio.

Casi trescientas personas entre abogados, familiares y amigos se dieron cita en el Salón Anus, de Mercedes, para festejar el Día del Abogado.

La acertada decisión del Consejo Directivo de volver a realizar la tradicional Cena de Gala, dando al abogado en actividad de ejercicio beneficios en el pago de la tarjeta, y sufragando el transporte desde ciudades alejadas de la cabecera, hizo que la concurrencia fuera masiva y hasta el número máximo de capacidad del Salón Anus, el cual se vio desbordado en un ambiente de alegría y real festejo.

Luego de las mesas de entradas que fueron dispuestas en dos de los salones, se realizó el acto protocolar de salutación por parte del señor Presidente del Colegio, Dr. Mateo Laborde (quien realizó un breve racconto de lo realizado por la nueva gestión del Colegio).

Participaron del festejo miembros del Poder Judicial, quienes gustosos aceptaron la invitación del Colegio a adherirse al evento.

La fiesta continuó con baile y dos excelentes shows artísticos, culminando cerca de las seis de la madrugada, lo que de por sí demuestra el éxito alcanzado por la convocatoria.

Se entregaron medallas a los abogados que cumplían 30 y 50 años de ejercicio profesional, los distinguidos fueron (no todos recibieron la medalla ese día):

Medalla 30 años

ARGOMANIZ MARIA TERESA
BADANO JUAN JOSE
BERCETCHE VIOLETA
CALO JUAN CARLOS
CARABONI JAVIER G.
CORRARO MARCELO FABIAN
CRESPI LEANDRO ANDRES
DAVID HECTOR ALEJANDRO
ESPIL MARIA OLGA
FIONDI PEDRO EDUARDO
FRANCHI RICADO LUIS
GALESIO ANGEL MARIA
LA SCALEA SILVANA
LEMBO CARLOS ALBERTO
LUNGARZO RAUL ORLANDO

MATTOCIO JUAN CARLOS
MAZZUCA FERNANDO JORGE
ONGAY FAVIO JAVIER
REYES ALFREDO JOSE
RIANO MARCELO OSCAR
TABOSSI BENITEZ JULIO CESAR GREGORIO

Medalla 50 años
LLANOS FLORENCIO ALEJANDRO

-Día de los Organos de la Colegiación:

Es dable poner de resalto que este importante acontecimiento que se repite año a año mantiene su brillo también por la denodada actividad de la Comisión de Extensión Socio Cultural.

-XXXI Salón de Pintura:

Es este un acontecimiento esperado año a año no sólo por los matriculados sino también por los artistas plásticos, atento a que se ha convertido en una muestra de relevancia a nivel provincial, todo gracias a la tenacidad de esta Comisión de Extensión Socio Cultural que aún en las peores épocas supo mantener el Salón en forma ininterrumpida y hasta el presente.

El cronograma fue el siguiente:

RECEPCIÓN DE OBRAS: 26 AL 30 DE OCTUBRE DE 2015 DE 8.30 A 13 hs.

ACTUACION DEL JURADO: SABADO 31 DE OCTUBRE DE 2015.

INAUGURACION: SABADO 7 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 20 hs.

EXPOSICIÓN: DEL 7 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HORARIO DE EXPOSICION: de lunes a viernes, de 9 a 13 hs. Sábados y domingos de 18 a 21 hs.

Se recibieron 101 obras, se admitieron 45, habiendo sido ganadora la obra “Adiós Amigo” de la autora Angela Mosqueda, de Mercedes.

-Fiesta de Fin de Año:

Se realizó en Salón Anús, a fin de diciembre, donde se reunieron casi 250 abogados de ejercicio independiente, magistrados y funcionarios del Poder Judicial para despedir el año.

***COMISION DEL CENTENARIO.**

Este año el Colegio cumplirá 100 años, por lo que el Consejo Directivo continuó trabajando activamente en esa temática. Se encuentra avanzado el libro que condensará los 100 años de vida del Colegio, a cuyo efecto ha trabajado el señor Alejandro Molle, quien ya relató la historia del Colegio desde que nació hasta el 75 aniversario.

Ni bien iniciada la nueva gestión en 2014 se resolvió designar a los Dres. Raul Lima, Ruth Muraca, Domingo de Paola, Julián Oliva, Horacio Vero, Enrique Sanchez, Oscar Deluca (n), Patricia Leva, Florencio Llanos, Julia Zangroniz, Derlis Vetrano Procurador Evaristo Malano, y otros distinguidos letrados para la

conformación de la Comisión del Centenario, la cual viene reuniéndose en forma periódica y trabajando conjuntamente con la Comisión de Extensión Socio Cultural, actuando como nexo con el Consejo Directivo la Dra. Patricia Leva.

Una de las primeras inquietudes que surgieron del seno de esta comisión fue la apertura del Colegio a la comunidad, es por ello que se iniciaron los eventos que se han dado en llamar “Camino al Centenario” con un ciclo de tres conferencias que brindaron Facundo Manes, Juan Jose Llach y Alieto Guadagni denominado CICLO DE CONFERENCIAS “ANALISIS Y PERSPECTIVAS DE LA EDUCACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA”, las cuales contaron con una nutrida concurrencia de público en general.

Otros desarrollos de dicha Comisión son:

-Obra teatral sobre el Caso Siri: A buen ritmo continúa la preparación de la obra teatral dirigida por el Dr. Javier Laresca y que se presentará en junio de 2016.

-Concurso Literario: se lanzó en este periodo el Concurso Literario que premiará obras de Narrativa y Poesía.

El Reglamento es el siguiente:

**REGLAMENTO PARA CONCURSO LITERARIO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE
MERCEDES**

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, ha instrumentado con motivo del Centenario de éste Colegio un “Concurso Literario” para el año 2016, el cual se regirá por el siguiente:

REGLAMENTO

ARTICULO 1: Podrán intervenir en el Concurso Literario todos aquellos escritores que así lo deseen.

ARTICULO 2: Las obras que se presenten serán inéditas y no participar simultáneamente de otro concurso o certamen, bajo pena de exclusión. El tema es libre y cada concursante podrá presentar más de un trabajo en cada uno de los géneros en competencia, con un seudónimo diferente para cada trabajo.

ARTICULO 3: Se instituyen concursos y premios en los siguientes géneros:

POESIA: Extensión: no menor de catorce líneas o versos ni mayor de cuarenta.

NARRATIVA: Extensión no menor de dos carillas tipo oficio a dos espacios ni mayor de cinco.

ARTICULO 4: Los premios de este concurso para cada rubro consistirán: Primer premio: para cada género \$ 5.000, Segundo y Tercer premio: medallas, Menciones Especiales: diplomas.

ARTICULO 5: Los trabajos deberán ser escritos en idioma nacional y presentados en tres ejemplares en un sobre en cuyo exterior deberá inscribirse:

- a) Género en el que se presenta el concursante
- b) Título de la obra
- c) Seudónimo que adopta el autor

Y se presentará por separado un sobre cerrado en cuyo interior deberá constar:

- d) Nombre y apellido del autor

e) *Tipo y número de documento de identidad*

f) *Domicilio y teléfono*

En el exterior de este sobre deberá constar:

g) *Género en el que se presenta el concursante.*

h) *Título de la obra*

i) *Seudónimo que adopta el autor*

ARTICULO 6: *El Jurado estará integrado por miembros designados por el Consejo Directivo y/o por quien el mismo delegue La decisión de dicho Jurado no podrá ser objeto de impugnación.*

ARTICULO 7: *El lugar de presentación de las obras será en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Mercedes en calle 24 No 705, 2do piso. Teléfono 02324-426700, e-mail mesadeentradas@camercedes.org.ar*

ARTICULO 8: *El plazo de presentación de las obras se iniciará el día 1 de febrero de 2016 y vencerá el día 1 de abril de 2016. Para las remitidas por correo se considerará la fecha que conste en el matasellos o timbre postal. Estos plazos podrán ser prorrogados.*

ARTICULO 9: *Las obras deberán ser presentadas escritas a máquina o computadora, de acuerdo al artículo 3, y deberán ser perfectamente legibles, en caso contrario serán rechazadas, como así también las que permitan la identificación del autor.*

ARTICULO 10: *El plazo para expedirse los jurados vencerá el día 1 de junio de 2016 y discernirán primero, segundo y tercer premio y dos menciones especiales por cada género.*

ARTICULO 11: *El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes se reserva el derecho de editar y/o publicar las obras merecedoras de premios, de la forma que estime corresponder.*

ARTICULO 12: *Los autores galardonados con los premios instituidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4, recibirán sus distinciones en acto público. En el mismo acto, el Colegio de Abogados distinguirá a los miembros del Jurado.*

ARTICULO 13: *La Institución patrocinante del Concurso podrá requerir a quienes resulten galardonados con el primer premio en cada género, la remisión de una copia electrónica con la obra premiada.*

ARTICULO 14: *El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes fijará la fecha y el lugar de entrega de los premios.*

ARTICULO 15: *Los trabajos presentados no será devueltos.*

ARTICULO 16: *Cualquier situación no prevista será resuelta por el Consejo Directivo en forma definitiva e irrecorrible.*

-Libro del Centenario: *está próximo a su impresión este libro que resume la historia del Colegio a lo largo de sus 100 años, habiendo sido escrito por el señor Alejandro Molle.*

***COMISION DE JOVENES ABOGADOS.**

Esta Comisión continúa con sus reuniones habituales y su concurrencia a los diferentes Congresos y Reuniones Plenarias que se realizan a nivel provincial

y nacional, a fin de lograr que la realidad del abogado joven sea conocida y sus problemas tenidos en cuenta, aportando ideas para el mejor desenvolvimiento profesional en los primeros años de ejercicio.

Son sus autoridades:

Presidente:

Dr. Hernán Salaverri,

Vicepresidente:

Dr. Marco Moscoloni

Vicepresidente 1°:

Dr. Ivan Perez Morelli

Secretaria:

Dra. Sonia Garro

Prosecretaria:

Dra. Micaela Sebastiano

Tesorero:

Dr. Juan Francisco Aroza

Protesorero:

Dr. Andres Gelsomino

Vocales titulares:

Dr. Jorge Germano

Dr. Facundo Gerardi

Dr. Andres Mucci

Miembro en el Consejo Directivo:

Dra. Natalia Bianco

-Tutorazgo:

Continúa brindándose a los jóvenes abogados la posibilidad de requerir un abogado tutor en el inicio de la profesión.

-Tabla de honorarios y valores mínimos de consulta:

Como propuesta de la Comisión, se subió a la página web y se realizó cartelería en relación a tabla de honorarios con equivalencias en pesos, y a valores mínimos de consulta.

***COMISION DE DEPORTES.**

-Jornadas Deportivas.

La Comisión de Deporte del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, informó oportunamente que con motivo de la última realización de las XL Jornadas Deportivas en Mar del Plata en noviembre de 2015, nuestra Delegación contó con un número aproximado de cien matriculados que participaron en las distintas disciplinas habilitadas.

En el 2015 se notó una merma del 30% en la asistencia, por lo que el Consejo Directivo ha decidido dar mayor énfasis a la Comisión, y brindar mayor apoyo a todo lo referido al deporte, consignándose que ese medio de vincularse con el colegiado cumple de la mejor manera con el desarrollo social del mismo que también forma parte de las obligaciones colegiales.

Cabe resaltar en un párrafo aparte a los Delegados Dres. Horacio Deluca y Domingo De Paola por el excelente trabajo que han desempeñado durante todo el año participando de la Comisión Provincial de Deportes.

***SEDE DE CALLE 27.**

-Sala de Profesionales.

Continúa brindándose este servicio de primer nivel y de los mejores de la provincia de Buenos Aires, y que cuenta con luz natural, iluminación acorde para computadoras, y aire acondicionado. La Sala está dotada de 15 computadoras de última generación, con acceso ilimitado a Internet. Las mismas están ubicadas de manera tal que se resguarde de la mejor forma posible la privacidad del trabajo de los señores matriculados. En el presente periodo se han cargado en las mismas los drivers de los Token para que cualquier matriculado pueda utilizarlas para realizar Presentaciones y Notificaciones Electrónicas. Se cuenta también con boxes con tres máquinas de escribir.

-Acceso directo a Biblioteca.

Se cuenta con un cómodo y directo acceso a la completa Biblioteca del Colegio, no siendo necesario salir al exterior de la Sede de calle 27 para ingresar a la misma. Se accede por una corta escalinata, la cual también cuenta con una rampa elevadora para discapacitados. Así los colegas discapacitados tienen acceso directo a Biblioteca, que está preparada para la circulación de sillas de rueda en su interior. Se ha señalado con claridad la ubicación de la Biblioteca con cartelera de fácil vista aún apenas se ingresa al edificio por calle 27. En el presente período se ha construido una nueva Sala de Lectura de Biblioteca, ubicada en la Sala de Profesionales.

-Baño para discapacitados.

Se cuenta con un baño especial para discapacitados.

-Portal de Infojus.

Funcionó en la Sede el portal informático del Servicio Argentino de Información Jurídica (SAIJ), del Ministerio de Justicia de la Nación, denominado INFOJUS, que permite el acceso libre y gratuito de los abogados a legislación, doctrina y jurisprudencia nacional, incluyendo fallos, leyes, resoluciones y decretos tanto del orden nacional como los de todas las jurisdicciones provinciales. Hacia el fin del periodo que ocupa esta memoria el Ministerio de Justicia de la Nación decidió la discontinuidad de este servicio.

-Sector de cafetería.

Se cuenta con un sector de la Sala de Profesionales para que los mismos puedan tener un cómodo lugar donde degustar gratuitamente un café, y leer diarios que son provistos gratuitamente por el Colegio.

-Impresora.

Continúa brindándose el servicio de impresión desde las computadoras a una fotocopidora/impresora con capacidad para imprimir lo que los abogados envíen desde aquellas ubicadas en la Sala de Profesionales.

-Fotocopiadoras.

Se continúa brindando el servicio a través de dos fotocopiadoras de última generación.

-Agua.

Continúa brindándose el servicio gratuito de agua para los profesionales y auxiliares de estudios jurídicos.

-Sistema Infocab y cobro de matrícula y bonos.

Tiene habilitada la Sede una Caja (interconectada con el programa central de administración Infocab mediante el sistema Teamviewer y server exclusivo) por medio de la cual el empleado señor Lucio Martínez está habilitado para el cobro de matrículas, Bonos, inscripciones a Jornadas y Cursos, etc, evitándose así que los señores colegiados deban trasladarse hasta la Sede Central.

***SEDE BIBLIOTECA.**

Se continúa brindando el servicio de Biblioteca, en una de las mejor provistas y más actualizadas de la provincia de Buenos Aires.

Con motivo del traslado de Mediación a la Sede de calle 31, se ha construido una nueva Sala de Lectura, la cual está ubicada en la Sala de Profesionales de la Sede de calle 27. La misma cuenta con luz natural, aire acondicionado, y moderno mobiliario con mesa directorio y sillas.

***SEDE CENTRAL.**

Continúa brindándose en la misma los habituales servicios al matriculado, y concentrándose allí tanto todo lo relacionado con la parte administrativa y de matriculación, como así también las relevantes actividades académicas realizadas en la cabecera departamental.

-Aula Pecorelli I: cuenta con proyector HD, pantalla gigante, servicio de Internet punto a punto con banda ancha de 12 megas, aire acondicionado, y capacidad para 40 asistentes.

-Aula Pecorelli II: cuenta con zona de reunión con mesa directorio para reuniones de hasta 12 personas, y zona de aula con capacidad para 15 asistentes.

-Salón de Actos: se completó su aggiornamiento con achicamiento del estrado para dar mayor capacidad a la Sala; se cambió el cortinado con instalación de cortinas roller de black out en todas sus ventanas, para de esa manera mejorar la insonorización y regular la entrada de luz exterior que dificultaba la visión de la pantalla en horas diurnas.

-Sala de documentación: se la dotó en su antesala de una mesa directorio para reuniones con capacidad de hasta 12 asistentes.

-Sector de Mesa de Entradas: se reformó en forma completa la Mesa de Entradas, dotándola de nuevo mobiliario y tres puestos de trabajo, para una mejor atención al matriculado y mejor calidad del trabajo del personal.

-Sector Secretaría del Consejo Directivo: Se reformó la sala contigua a la del Consejo, transformándola para la labor de la Secretaria del Consejo, dotándose a la misma de una mesa directorio con capacidad para 12 asistentes, y sector de computación, con computadora con acceso a Internet e impresora.

***SEDE MEDIACION.**

Como un apoyo más a la Mediación, de la cual este Colegio ha sido pionero, y para dar mayor comodidad tanto a Mediadores como a justiciables y

letrados, y a su vez lograr un equilibrio en cuanto a los gastos que deben afrontar los Mediadores que utilizan las instalaciones del Colegio, se resolvió en el periodo anterior trasladar el Centro de Mediación desde el inmueble que se locaba en calle 31 No 678, al sector de Biblioteca.

Continúa así funcionando en dicho sector con cinco salas -más un sector de Mesa de Entradas- contando cada una de ellas con computadora e impresora, acceso a Internet, y mobiliario de primera calidad especialmente diseñado para cada sala. El inmueble posee Sala de Espera con cómodas sillas, siendo posible destinar una de ellas a requirentes y sus letrados, y otra a requeridos y sus letrados, evitándose así la permanencia de ambas partes en un mismo lugar. Se cuenta con dos baños para el público, y uno para los mediadores, y un sector de cafetería para los señores Mediadores. Todas las salas poseen aire acondicionado.

Se constituye así este Centro en un ejemplo a nivel provincial, producto del trabajo conjunto del Colegio, de los directivos de Mediación que desde el principio del instituto vienen trabajando sin desmayo en el logro de los objetivos, y de los Mediadores (quienes con su aporte mensual colaboran -junto al aporte que realiza el Colegio- con el mantenimiento de este servicio). En el mismo espacio funciona el Instituto de Derecho, y el Instituto de Mediación, quienes realizan en forma permanente, fuera del horario de las mediaciones, reuniones propias.

***SEDE SALTO DEL COLEGIO Y ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SALTO.**

Continuó el Colegio brindando servicios en la Sede Salto, con la inestimable ayuda de la Asociación de Abogados de Salto.

La Sede Salto también funciona como una Extensión Administrativa de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo los señores colegiados abonar en dicho lugar los anticipos de ius, aportes, y sobretasa de justicia.

En la Sede funciona el Consultorio Jurídico Gratuito y diversos servicios para el colegiado.

La Sede está ubicada en calle Buenos Aires 405 y consta de una recepción, dos oficinas para la atención del Consultorio Jurídico Gratuito y de la Asociación de Abogados de Salto, y una sala de reunión. Todas las oficinas están amuebladas y tiene línea de teléfono fijo.

Se trabaja en conjunto con el Juzgado de Paz Letrado de Salto, en la confección de las planillas para los solicitantes de información sumaria para asignación de letrados gratuitos.

***SEDE NUEVE DE JULIO DEL COLEGIO Y ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE NUEVE DE JULIO.**

Continuó el Colegio brindando servicios en la Sede Nueve de Julio, donde con la colaboración inestimable de la Asociación de Abogados de Nueve de Julio, funciona el Consultorio Jurídico Gratuito, y presta servicios para diversas tramitaciones vinculadas al ejercicio profesional y previsional del matriculado. En este último caso la Sede funciona como una Extensión Administrativa de la Caja

de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo los señores colegiados abonar en dicho lugar los anticipos de jus, aportes, y sobretasa de justicia.

Por todo lo expuesto, las horas de servicio en pro de la colegiación que defendemos han seguido en aumento, lo mismo que el cúmulo de tareas, no obstante lo cual no se siente como algo pesado sino como un verdadero compromiso para el bien de la abogacía y de la sociedad toda, concientes y satisfechos al pensar que la labor cumplida fue más allá de la estrictamente encomendada, y ha servido para afianzar la justicia, para jerarquizar nuestra profesión, para solucionar conflictos, para allegar el Colegio a los Colegiados y a la sociedad, en fin, para lograr la paz social y tener una presencia activa en la comunidad, la cual diariamente da muestras de agradecimiento cuando encuentra en el Colegio soluciones que ha buscado en decenas de lugares sin resultado, siendo de destacar -más allá de lo realizado por el Consejo Directivo- las soluciones que se brindan con intervención de la Mesa a través de los acuerdos entre los abogados y clientes en conflicto, las derivaciones y la atención gratuita a los pobres a través del Consultorio Jurídico Gratuito, todo el trabajo desarrollado en el Centro de Mediación, en el Instituto de Derecho y sus Institutos, en el Instituto de Mediación, en la Biblioteca y Sala de Profesionales, en las Asociaciones, en las Sedes de Salto y 9 de Julio, en la siempre activa Comisión de Extensión Socio Cultural, y demás Comisiones, en el Tribunal de Disciplina, en el trabajo del personal administrativo, y en cuanto otro órgano de este Colegio se puso al servicio del matriculado y la sociedad.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Tribunal de Disciplina, luego de las elecciones del año 2014, quedó constituido de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Presidente

DR. JUAN RODOLFO MARTÍN OJEA ESPIL

Vice-Presidente

DR. ATILIO RICARDO ROSELLO

Secretario

DR. RICARDO GINES MARTINEZ

Vocales:

DR. CARLOS MARÍA MEDA

DRA. NORMA ELENA ECHAIRE

Miembros Suplentes

DRA. SILVINA ANA LIA ERBETTA

DRA. CLAUDIA PATRICIA BOGLIOLO

DR. SEBASTIAN ALBERTO RICCA

DR. DANIEL ARMANDO PRIERI BELMONTE

DR. DANIEL ALBERTO AMARFIL

En el desarrollo de su importante misión en lo que hace al funcionamiento colegial y en lo que concierne a la vigilancia del correcto proceder de los Colegiados, tanto frente a los organismos judiciales cuanto a sus clientes, actuó con efectividad y con la responsabilidad característica que también hemos destacado en ejercicios anteriores.

El celo puesto en las delicadas tareas encomendadas, y la profundidad en el estudio de cada causa le han significado una gran consideración y respeto por parte de sus colegas.

Continúa como Secretario rentado del Tribunal de Disciplina el Dr. Jorge Marino, a efectos de aliviar el trabajo de los integrantes del Tribunal y de esa manera poder acelerar la tramitación de las causas.

Continúa funcionando en todo el primer entrepiso de la Sede Central, contando actualmente con una Sala Principal de Reuniones con mesa oval con capacidad para 12 asistentes, y una oficina para el Secretario rentado, contando todo el sector con acceso a internet y WiFi, baño privado, aire acondicionado, y dos computadoras con impresoras.

La función de control disciplinario delegada a los Colegio por la ley 5177 se cumple a través de los Tribunales de Disciplina, quienes mediante un trabajo

realizado con discreción y mesura -y que pocas veces se reconoce- cumplen esta honrosa misión.

MATRICULA

En este período han jurado 91 nuevos abogados, de los cuales 66 juraron en actividad de ejercicio, y 25 en incompatibilidad. Juraron 6 Procuradores, de los cuales ninguno en actividad de ejercicio y 6 en incompatibilidad. A su vez en el periodo suspendieron la matrícula 33 abogados por no ejercer, 14 para comenzar los trámites para acogerse a la jubilación, fallecieron 5, pasaron a otro Colegio 4, se pasaron a este Colegio 6, pasaron a incompatibilidad 13, rehabilitaron 5. Fueron excluidos por falta de pago de la matrícula 20 abogados.

El Colegio cuenta actualmente con 1783 abogados matriculados en actividad de ejercicio, más 737 abogados que se encuentran inscriptos en incompatibilidad.

***COSTO DE REHABILITACIÓN DE LA MATRÍCULA.**

Continúa en vigencia la resolución del Consejo Directivo que -teniendo en cuenta que el acto de exclusión de un abogado por falta de pago de la matrícula supone un enorme “gasto administrativo” ya que previo a la exclusión se envían varias cartas y hasta cartas documento, se realizan llamados telefónicos, y luego de la exclusión se avisa a innumerables reparticiones y organismos tanto de la colegiación como de la justicia- dispuso aumentar el “gasto administrativo” por rehabilitación al valor equivalente al de una matrícula anual al momento de dicha rehabilitación.

Relacionado con esto y ante el costo que significa el envío de cartas documento a los letrados que están en condiciones de ser excluidos, resolvió el Consejo Directivo que el costo del envío de las cartas documento será cargado al letrado que haya dado origen a su envío.

***MAYOR COMODIDAD PARA EL PAGO DE MATRÍCULA.**

Continúa la posibilidad de pago de la matrícula a través de débito automático y a través de tarjeta de débito o crédito.

Se recuerda que para adherir a este sistema de débito automático el letrado deberá presentar la siguiente nota ante el Colegio.

Mercedes, de de

Señor Presidente

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes

Doctor Mateo Laborde

S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de autorizar a que el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes debite en forma automática de mi cuenta CBU.....todos los importes

correspondientes a las cuotas de matrícula que venzan a partir del día de la fecha, y hasta tanto manifieste orden en contrario por escrito.

Saludo a Ud. muy atentamente.

También continúa la posibilidad del pago de la matrícula en la Sede de calle 27.

INSTITUTO DE DERECHO

El Instituto de Derecho, con la Dirección del Dr. Eduardo Dinatolo, ha desarrollado su tarea tratando de concentrar y llevar adelante las propuestas de charlas, jornadas, conferencias, cursos, etc, que desde variados sectores le fueron acercando.

El actual Consejo Directivo puso especial énfasis en revitalizar este Instituto, el cual se reúne periódicamente a fin de diagramar las actividades y organizar las mismas, con la colaboración administrativa de la Dra. Natalia Bianco. Como nexo Consejo – Instituto se designó al Dr. Jorge Caramanico.

A continuación se brinda una somera reseña de lo realizado por cada uno de los componentes de este Instituto:

***Instituto de Derecho Administrativo, Constitucional y Tributario.**

Ha sido este uno de los Institutos con mayor trabajo desarrollado a lo largo del período de esta Memoria, y con una organización digna de ser destacada, donde la tarea de estudio sobresale por la profusión del material y su análisis.

El trabajo consiste en reuniones mensuales donde se analizan en modalidad de taller, jurisprudencia, especialmente de los Juzgados y Tribunales en lo Contencioso Administrativo y de otros fueros, que es cargada en la pagina web del Colegio y que está a disposición de quienes deseen participar de dichas reuniones.

Los objetivos de la Comisión son:

Procurar la actualización periódica en cuestiones vinculadas a la materia, con la activa participación de todos los integrantes a efectos de enriquecer, mediante el intercambio de ideas, el análisis de cada uno de los temas tratados.

Con esa finalidad, la metodología de trabajo incluye:

- *Análisis y debate de fallos novedosos con participación de todos los asistentes.
- * Seguimiento y análisis de normas vigentes en la materia.
- * Estudio y debate de proyectos de reformas legislativas.
- * Promoción y organización de jornadas.
- * Encuentros con profesionales de reparticiones públicas, ONG, jueces, funcionarios, etc..
- * Estudio e investigación de temas puntuales, con la finalidad de aportar al Consejo Directivo del Colegio de Abogados, la opinión de la comisión sobre temas en particular que aquel le requiera, para ulteriores comunicaciones o recomendaciones.

También la Comisión se encarga de subir fallos del fuero contencioso administrativo, los cuales pueden consultarse en www.camercedes.org.ar.

Autoridades

- DIRECTOR:
Dr. Luis Oscar Laserna
- SECRETARIA:

Dra. Andrea Canesa

• MIEMBROS:

- Dr. Gerardo Pisoni (Subcoordinador)
- Dr. Carlos Miguel Acuña
- Dr. Javier Andorno Révora
- Dr. Roberto Luis Bigatti
- Dra. Liliana Alicia Falabella
- Dra. María Elena García
- Dra. Ana Inés Gradín
- Dr. Eugenio F. Lisciotto
- Dr. Sergio Carlos Mosca
- Dr. Omar Enrique Sanchez
- Dr. Rodolfo Alvarez
- Dra. Gilda Preiser
- Dr. Pablo Guidi
- Dr. Daniel Prieri Belmonte
- Dr. Alfredo Bani
- Dr. Adrian Gaveglio
- Dra. Erica Scheitler
- Dra. Nancy Adelma Giacchino

***Los Institutos, Directores y días y horas de reunión:**

-Instituto de Derecho del Medio Ambiente: Directores: Dra. Amancay Herrera, Dr. Horacio Ismael Poggi.

-Instituto de Derecho Procesal: Director: Dr. Marcos Moscoloni, segundo martes de cada mes a las 13,30 hs.

-Instituto de Derecho Administrativo, Constitucional y Tributario: Directores: Dr. Luis La Serna y Dr. Rodolfo Alvarez, segundo viernes de cada mes, 13 hs.

-Instituto de Derecho Civil: Director: Dr. Martin Cherubini, segundo lunes de cada mes de 14,30 a 16 hs.

-Instituto de Derecho Previsional: Directora: Dra. Mariela Demarco, tercer lunes de cada mes 12,30 horas.

-Instituto de Derecho de la Mujer: Directora: Dra. Adriana Estela Maggio, cuarto miércoles de cada mes 13 hs.

-Instituto de Derecho Comercial: Director: Dr. Eduardo Mc Cormack, cuarto lunes de cada mes 13 hs.

-Instituto de Derecho Penal: Director: Dr. Camilo Petitti, primer jueves de cada mes a las 14 hs.

-Instituto de Derecho Laboral: Director: Dr. Ivan Perez Morelli, primer viernes de cada mes a las 13 hs.

Las reuniones son abiertas a todos los colegiados y se podrán proponer temas de análisis.

AREA RESOLUCION DE CONFLICTOS

En el mes de septiembre de 2014 el Consejo Directivo resolvió crear el “Area de Resolución de Conflictos” conformada por el Centro de Mediación, la Comisión de Mediación, el Consejo Consultivo de Mediación, la Comisión de Arbitraje, y el Sistema Arbitral, y que tiene las siguientes autoridades:

-Coordinadora General: Dra. Patricia Gloria Leva.

-Centro de Mediación: Dra. Margarita Di Santi.

-Comisión de Mediación: Dra. Mariela De Marco.

-Consejo Consultivo de Mediación: integrado por los siguientes letrados: Dres. Mariela De Marco, Juan Ojea Espil, Claudia Bogliolo, María Rebottaro, Ana María Martínez, Santiago Iglesias Berrondo, Yesica Grossi Garcia, Margarita Di Santi, María Luján Camet, Marta Nardi, Viviana Morossini, Ines Bergerot, Cesar Peisino, y Silvina Erbetta.

-Comisión de Arbitraje: Dr. Santiago Deluca.

-Sistema Arbitral: Dr. Rodrigo Lilo.

El Consejo Directivo también resolvió que fuera de estos órganos, y dentro del Instituto de Derecho, funcionará el Instituto de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (Mediación), que quedará a cargo de la Dra. Silvina Erbetta.

-CENTRO DE MEDIACIÓN

Con la implementación de la Ley de Mediación en la Provincia de Buenos Aires, a partir de 2012, el Consejo Directivo pone a disposición de los mediadores, los letrados y sus clientes las instalaciones del CADJM, con el pago de un canon mensual que abonan los mediadores, apostando de esta manera a este nuevo sistema que complementa la administración de justicia. Con el incremento en el listado de mediadores y para brindar un mayor confort, en la gestión anterior se habilitó un inmueble más amplio y adecuado para uso exclusivo del Area Resolución de Conflictos e Instituto de Derecho, y que a fines de 2015 fue trasladado al inmueble de la Biblioteca Tomas Jofre, a los efectos de morigerar los altos costos de alquiler y mantenimiento que suponía un inmueble como el que se alquilaba en calle 31.

A cargo de dicho Centro se encuentra la Dra. Maria Margarita Di Santi quien coordina la asignación de días fijos a los mediadores y la organización del mismo, con la colaboración de la Dra. Natalia Bianco que tiene a su cargo la agenda de utilización de los espacios y la asistencia de los colegas y público en general. En la Dirección del Centro se trabaja sobre cuestiones prácticas y jurídicas que día a día se suscitan por la novedad del sistema como asimismo las relaciones institucionales con la autoridad de aplicación, la Dirección Provincial de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.

La atención que con esmero se brinda, como también la infraestructura edilicia confortable y cómoda pone al Centro como uno de los referentes en la Provincia.

En septiembre de 2015 el Consejo Directivo modificó el Reglamento del Centro, que quedó redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (B)

Art. 1: EL CENTRO DE MEDIACION

El CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES (CMCADJMercedes) funcionará en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes o en el domicilio que el Consejo Directivo del mencionado Colegio en adelante dispusiera. Este funcionará en la órbita de competencia del Consejo Directivo que tendrá las funciones de supervisión y contralor del mismo (conf. art. 36 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951).

Art. 2: FUNCIONES DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

a) Prestar los servicios de la mediación voluntaria por intermedio de mediadores registrados en el Centro. Dichos servicios podrán ser requeridos:

- 1) en forma directa, a pedido de personas físicas o jurídicas.*
- 2) por derivaciones efectuadas por otros organismos oficiales o privados con quienes se celebraren convenios.*
- 3) por derivaciones que efectúen los Magistrados del Poder Judicial.*

b) Dictar su Reglamento interno (conf. art. 37 inc. 1 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951), el que deberá ser sometido al Consejo Directivo del Colegio para su aprobación.

c) Confeccionar el Registro de Mediadores, que estará integrado por mediadores habilitados por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (art. 37 inc. 2 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951). El registro del Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes permanecerá abierto solo durante el mes de mayo de cada año.-

d) Confeccionar y mantener actualizados los legajos de los mediadores en los que constarán: 1) número de matrícula, 2) domicilio constituido dentro del radio del Colegio. 3) antecedentes, 4) capacitación original y continua, 5) registro estadístico de las mediaciones efectuadas, 6) pedidos de licencia, 7) suspensión en la matrícula y 8) demás información que el Consejo Directivo del Colegio de Abogados considere pertinente (conf. arts. 37 inc. 3 y 40 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951).

e) Velar por el fiel cumplimiento de los principios de la Mediación (art. 37 inc. 4 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951), colaborando con el Colegio de Abogados Departamental a los fines que dispone el art. 55 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951.

f) Confeccionar estadísticas de los casos sometidos a Mediación y sus resultados (arts. 37 inc. 5 y 48 segundo párrafo del Dec. Reglamentario de la ley 13.951)

g) Diseñar los formularios de las Mediaciones voluntarias, a fin de confeccionar el legajo a que refiere el art. 41 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951.-

h) Designar a los mediadores registrados para intervenir en las mediaciones. Dicha designación deberá ser notificada por el Centro de Mediación vía mail o personalmente.-

i) Queda a cargo de los Mediadores las notificaciones a las partes intervinientes siendo a cargo del peticionante los gastos.

j) Percibir un arancel que se cobrará por única vez al iniciarse el procedimiento de Mediación, cuyo monto será determinado anualmente por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Mercedes con la colaboración del Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (art. 51 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951). Este monto será destinado a los gastos del Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes.

k) Resolver, por intermedio de su Director y/O Subdirector los pedidos de excusación y recusación efectuados por los mediadores del Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes y/o por las partes conforme arts. 53 y 54 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951.

l) Proponer al Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Mercedes la celebración de convenios con entidades públicas y privadas, así como toda otra medida que se considere apropiada para el funcionamiento del Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes y el desarrollo de los servicios de mediación.

ll) Fomentar, coordinando con el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y el Instituto de Mediación, planes de entrenamiento y perfeccionamiento de los mediadores.

m) Informar semestralmente al Consejo Directivo del Colegio el funcionamiento del Centro, proponiendo las modificaciones que estime convenientes.

Art. 3: AUTORIDADES DEL CMCADJMercedes

El Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes se encontrará a cargo de un Director General y un Subdirector para remplazar al director en caso de ausencia de éste, los que serán nombrados por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes, y que preferentemente sean Mediadores, y que para el caso que sean Mediadores deberán cumplir iguales requisitos a los señalados para ser mediador en los arts. 26 de la ley 13.951 y art. 39 de su Dec. Reglamentario, y previa evaluación por el Consejo Directivo de los antecedentes, capacidad e idoneidad demostrada para el cargo a ocupar.

La renovación de las autoridades será realizada cada 2 años, pudiendo ser reelegidas.

Art. 4: DE LOS MEDIADORES

Serán considerados mediadores habilitados, a los fines de su incorporación y permanencia en el Registro de mediadores del Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes todos los que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar matriculado en el Colegio de Abogados de Mercedes y constituir domicilio en la ciudad cabecera del Departamento Judicial Mercedes.*
- 2) Acreditar tres años o más de ejercicio de la profesión.*
- 3) No encontrarse afectado por causales de exclusión o incompatibilidad, de acuerdo a la normativa que rija para la profesión de abogado.*
- 4) Encontrarse habilitado como mediador por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.*
- 5) Cumplir con las disposiciones que dicte el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes.*
- 6) Acreditar los cursos de capacitación o actualización que determine el Ministerio de Justicia y Seguridad y/o del Colegio.-*
- 7) Dar cumplimiento a las normas de ética de la profesión de abogado y las propias de la función de mediador, (art. 52 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951)*
- 8) Abonar el arancel en concepto de matrícula que establezca el Ministerio de Justicia y Seguridad,*
- 9) No haber sido excluido de ningún Registro de mediadores por violación de las normas de ética.*
- 10) Tener actualizado la dirección del correo electrónico.-*
- 11) Identificar en todas sus actuaciones su Número de Registro otorgado por el Centro de Mediación del Colegio de Abogados.-*

De oficio o a requerimiento del Director, el Consejo Directivo podrá separar de las funciones, mediante resolución fundada a los mediadores integrantes del Registro que hubieren incurrido en violación a las normas de ética profesional, mediante el procedimiento previsto en la ley 5177, (T.O Dec. 2885/01) Durante el curso del procedimiento disciplinario, el Consejo Directivo podrá disponer, inaudita parte, la suspensión provisoria del mediador, hasta tanto se dicte resolución definitiva.

Art. 5. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MEDIADORES

a) Respetar los principios que rigen la ley de mediación (arts.1 párrafo 2 y 36 de la ley 13.951 y art. 45 primer párrafo y 52 segundo párrafo del Dec. Reglamentario de dicha ley).

b) Comunicar al Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, dentro de las 72 hs. de notificados, la aceptación de la designación. Tal comunicación podrá efectuarse personalmente en la sede del CMCADJM o vía correo electrónico dirigido a este, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 25 inc. 1.b) Dec. Reglamentario).

c) Designar fecha para la celebración de la primera audiencia dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la aceptación, la que no podrá exceder los 15 días subsiguientes (art. 43 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951).

- d) Excusarse, dentro del tercer día de tomar conocimiento de su designación, de participar en esa mediación si estuviera comprendido en las causales que refiere el art. 53 del Dec. Reglamentario de la Ley 13.951. Por las mismas causales y dentro del mismo plazo, a computar desde la respectiva notificación, los mediadores podrán ser recusados con una presentación formal en el CMCADJM.**
- e) Suscribir el acta referida en el art. 47 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951 al finalizar cada audiencia con la cantidad de ejemplares allí señalado y el formulario estadístico a que refiere el art. 48 primer párrafo del Dec. Reglamentario de la ley 13.951.**
- f) Informar sobre el resultado de la mediación al Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes y en su caso al Juzgado interviniente dentro del término de tres días de concluida la misma, y se le remitirá copia del convenio al que se hubiere arribado o Acta de finalización.**
- g) No asesorar ni patrocinar a cualquiera de las partes de la mediación. Esta prohibición rige en iguales términos que los establecidos en los arts. 28 de la Ley 13.951 y 24 del Dec. Reglamentario de la misma.**
- h) Informar a las partes en el primer contacto con ellas cuales serán sus honorarios y la forma de pago.**
- i) No realizar mediaciones fuera del ámbito de competencia y conocimiento del Centro de mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes.**

Art. 6: DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACION VOLUNTARIA

- a) Los servicios de la mediación voluntaria deberán solicitarse en el Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes con el formulario de requerimiento. Al momento de la presentación de la solicitud de inicio el requirente deberá abonar medio Jus arancelario en concepto de gastos destinados al funcionamiento de la mediación Voluntaria (exceptuándose el costo de la notificación a las partes requeridas en el proceso) y medio Jus arancelario como anticipo de honorarios del mediador que resultare interviniente.-**
- b) Los mediadores serán designados: 1) por designación de las partes; 2) a propuesta del requirente. En este caso se comunicará al requerido mediante cédula el nombre del mediador propuesto, haciéndose saber que en caso que no estuviere de acuerdo (lo cual deberá expresar en forma fehaciente en el plazo de cinco días) se sorteará; o 3) Si no mediare propuesta del requirente se procederá al sorteo del mediador.**
- c) Las partes o el Juzgado, en su caso, remitirán el formulario de pedido de intervención del Centro de Mediación. En ningún caso se recibirá ni deberá remitirse el expediente, el que permanecerá en el Juzgado durante el proceso de la Mediación.**
- d) Las partes deberán concurrir personalmente. Únicamente podrán asistir por apoderado las personas jurídicas y quienes se domicilien a más de 150 kms. del lugar en que se lleve a cabo la mediación (art. 45 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951).**

e) Por cada requerimiento de mediación se formará un legajo conforme lo determina el art. 41 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951. La información del legajo queda sujeta a la regla de la confidencialidad.

f) El plazo estipulado para la Mediación será de hasta 60 días corridos a partir de la última notificación al requerido para que comparezca a la primera audiencia. Las partes, de común acuerdo, podrán proponer una prórroga que no excederá los treinta días corridos.-

g) Dentro del plazo estipulado para la Mediación, el mediador deberá convocar a las partes a todas las audiencias necesarias.

h) Al finalizar cada audiencia se suscribirá un acta en tantos ejemplares como partes involucradas, más otra que retendrá el mediador. En dichas actas se dejará constancia de la comparecencia o incomparecencia de las partes, sus notificaciones y la designación de nuevas audiencias (arts. 13 de la Ley 13.951 y 47 del Dec. Reglamentario de la misma). Asimismo la fecha de su celebración, la hora de inicio y la de finalización.

En caso de arribarse a un acuerdo también se labrará acta en la que constarán los términos del mismo.

Si no se arribase a un acuerdo igualmente se labrará acta, cuya copia deberá entregarse a las partes, en la que se dejará constancia de tal resultado.

Todas las actas deberán ser firmadas por el Mediador, las partes, sus letrados y por todos los que intervengan de cualquier modo o carácter.

i) El Mediador actuará como Director del proceso y tendrá amplias facultades de disposición sobre el mismo y libertad para sesionar con las partes, pudiéndolo efectuar en forma conjunta o separada cuando lo estime necesario. No podrá imponer soluciones ni aceptar la delegación de decidir que las partes le propusieren, sin perjuicio de su función de promotor de alternativas.

j) Es obligatoria la asistencia letrada de las partes de la mediación voluntaria (art. 16 ley 13.951), patrocinado por letrado debidamente matriculado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (art. 11 del Decreto).

k) El mediador percibirá por su desempeño una retribución que se fija en el anexo I del presente reglamento. (art. 50 del Dec. Reglamentario de la ley 13.951).

Aplicando idénticas pautas que las determinadas por el art. 31 de la ley 13.951 y arts. 27 y 28 del Dec. Reglamentario de la misma.

l) La suscripción de un convenio de confidencialidad y consentimiento informado es un deber para las partes, sus letrados, el o los mediadores, él o los auxiliares de la mediación, así como para todos aquellos que de cualquier manera y carácter intervengan en el proceso. Este convenio se suscribirá en la primera reunión de mediación que asistan, utilizando el formulario del Centro de Mediación (art. 2 inc.h) del presente Reglamento).

m) El proceso de mediación concluirá cuando se den alguna de las causales que enumera el art. 46 del Dec. Reglamentario de la Ley 13.951.

Art. 7: NORMAS GENERALES

a) Los mediadores actúan como profesionales independientes sin relación de dependencia con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de

Mercedes. El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes y el Centro de Mediación no serán responsables por el desempeño de los mediadores.

-INSTITUTO DE MEDIACIÓN

Desde su creación formal, en 2010, el Instituto de Mediación desarrolla su actividad académica de formación y capacitación continua de los mediadores, en este período con la coordinación de la Dra. Silvina Erbetta, quien con dedicación y responsabilidad lleva adelante sus actividades fomentando el trabajo en equipo, la participación e integración de todas las áreas, con el aporte permanente de información, jurisprudencia y creatividad.

-COMISIÓN DE MEDIACIÓN

La Comisión de Mediación a cargo de la Dra. Mariela Demarco se encarga del seguimiento del trabajo relacionado con la efectiva práctica y prestación del servicio para el mejoramiento constante del mismo, tanto para el desarrollo de los abogados Mediadores como para la satisfacción de quienes son usuarios del sistema. Esta comisión sirve de enlace con la Comisión del Colproba cuya delegada es la Dra. Viviana Morosini.

En noviembre de 2015 como Colproba no hacía reuniones de la Comisión de Mediación se pidió la organización de una reunión de un representante de mediación de cada Colegio que concurriera junto al Presidente del Colegio. Eso se logro el día 31 de marzo 2016, donde concurrió en representación del Colegio la Dra. Viviana Morosini conjuntamente con el Dr. Mateo Laborde.

Los temas que se trataron fueron:

- 1) Presentación de proyectos de los distintos Colegios de adecuación del modo de cálculo de honorarios y su inclusión en la Ley de Honorarios de Abogados.
- 2) Elaboración de proyectos para presentar en la Dirección de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia de la Provincia de Bs.As. tendientes a ampliar las materias en las que se aplica la mediación
- 3) Optimización de los cursos de capacitación permanente del mediador para llevar a todos los Colegios Departamentales al menor costo posible
- 4) Ratificación de la designación por sorteo de los mediadores prejudiciales.

Se informó que el Ministerio de Justicia está abierto a sentarse a dialogar y trabajar con los abogados y mediadores, y que el Ministerio de Justicia y la Superintendencia de Seguros están haciendo convenios para:

- Saber cuáles son los juicios que cerraron por mediación y cuáles no.
- Ver con las Compañías de Seguro cuales son los juicios que vuelven a mediación.

Agrega que la mediación tiene un porcentaje muy bueno de cierres y entre un 45 y 60 % no vuelven a la justicia, pero que aún hay que mejorar el sistema.

-CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo tiene la misión de estudiar y aconsejar sobre las reformas legislativas y reglamentarias y la concreción de convenios para la optimización del sistema tanto en el orden interno del Departamento Judicial como en su relación Institucional con el Colproba.

De esta manera, siguió abocado en este período al estudio y elaboración de una nueva tabla de honorarios del mediador.

-COMISIÓN DE ARBITRAJE.

Desde hace casi dos décadas ha tomado auge el tema relacionado con los medios alternativos (al judicial) de resolución de conflictos, dentro de los cuales se destacan la Mediación y el Arbitraje.

Conscientes de la importancia que tiene el ocupar lugares de incumbencias propias de los abogados y de la necesaria preparación que cada Colegio y sus colegiados deben tener, hace catorce años el Consejo Directivo creó la Comisión de Arbitraje del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes. En el presente periodo se le ha dado nuevo impulso a la misma con miras a la puesta en marcha del Centro de Arbitraje del Colegio, para lo cual se aprobó el Reglamento en octubre de 2015, y se está ahora trabajando en la cobertura de los cargos de árbitros.

El Reglamento es el siguiente:

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARBITRAJE

CAPITULO I DEL REGLAMENTO

Artículo 1 - Aplicación: Cuando las partes hayan acordado someter una cuestión al Sistema de Arbitraje institucional del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B), ésta se resolverá de conformidad con las disposiciones particulares del presente "REGLAMENTO", las disposiciones generales del Reglamento Único de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y las modificaciones de procedimiento que se pudieren adoptar en virtud de acuerdo de las partes.

En subsidio de este Reglamento, se aplicarán las previsiones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires u otras normas procesales especiales relativas al arbitraje.

CAPITULO II SISTEMA DE ARBITRAJE

Artículo 2 - Caracterización: El Sistema de Arbitraje del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) será de derecho y de instancia única. El Tribunal Arbitral y sus miembros en particular tienen el carácter de árbitros de derecho y procederán y laudarán de acuerdo al Derecho aplicable al caso.-

Artículo 3 – Número de árbitros. Carácter y Duración: salvo manifestación expresa en contrario de las partes, cada Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

El Tribunal Arbitral durará en sus funciones hasta la culminación del proceso para el cual fueron designados, mediante la emisión del Laudo correspondiente, y serán nombrados de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 9 del presente Reglamento.

Artículo 4 - Arbitro único: Las partes podrán convenir que el arbitraje sea realizado por un Árbitro Único, en cuyo caso intervendrá en todo el proceso el árbitro permanente que por sorteo corresponda, conforme lo prevé el artículo 9 del presente Reglamento

Artículo 5 - Patrocinio y representación letrada: Las partes intervendrán con patrocinio o apoderamiento de abogado inscripto y habilitado para el ejercicio de su profesión en la matrícula de abogados en la Provincia de Buenos Aires. Los procuradores podrán actuar como apoderados, con patrocinio letrado.

Artículo 6.- Otorgamiento de poder: El poder a favor de un abogado para intervenir ante el Tribunal Arbitral podrá ser otorgado por escritura pública o carta poder otorgada personalmente ante la Secretaría del Tribunal.

Artículo 7 - Asistencia y patrocinio jurídico gratuito: El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) arbitrará los medios para que se preste asistencia y patrocinio jurídico gratuito a los carenciados que justifiquen insuficiencia de medios para afrontar los honorarios profesionales y gastos del arbitraje, a través de la intervención de abogados inscriptos en la matrícula conforme a la reglamentación vigente. A tal fin, la parte deberá acreditar la insuficiencia de medios en la primera presentación.

Artículo 8 - Sede del Tribunal: Los Tribunales Arbitrales ad hoc o, en su caso, el Tribunal conformado por Árbitro Único funcionarán en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B). Sin perjuicio de ello, para el cumplimiento de sus funciones, los árbitros, peritos y demás auxiliares podrán desplazarse por todo el territorio nacional o el exterior.

A los efectos de llevar a cabo sus reuniones y emitir sus laudos, los Tribunales mencionados en el párrafo precedente podrán funcionar mediante el intercambio de comunicaciones a distancia, tales como fax, correo electrónico o sistemas de videoconferencia. En tales casos, la Secretaría del Tribunal dejará constancia fehaciente de ello en el expediente y procederá a suscribir el laudo en tales condiciones, haciendo referencia expresa de dicho extremo.

El laudo suscripto en la modalidad establecida en el párrafo anterior surtirá todos sus efectos tal y como si hubiera sido suscripto en persona y en el mismo acto por todos y cada uno de los miembros del Tribunal Arbitral del que se trate.

Los gastos que demanden las reuniones de los árbitros serán afrontados por partes iguales por las partes en la controversia al finalizar el procedimiento.

CAPITULO III ÁRBITROS

Artículo 9 - Designación de los árbitros: *Los árbitros serán designados de la siguiente manera:*

I.- Serán designados por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) tres árbitros permanentes, quienes intervendrán por sorteo que realizará la Secretaría del Tribunal como presidentes del respectivo Tribunal ad hoc o, en su caso, como Árbitro Único si así lo conviniesen las partes.

También serán designados tres árbitros permanentes suplentes, quienes intervendrán en caso de impedimento o vacancia de su árbitro permanente titular.

II.- El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) convocará en forma pública a los abogados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Reglamento, a los efectos de confeccionar una lista de letrados en condiciones de ser elegidos árbitros bajo el presente Sistema de Arbitraje.

Analizada la pertinencia de cumplimiento de los requisitos referidos en el párrafo precedente, se hará público el listado definitivo y se comunicará a los letrados admitidos.

El listado será actualizado en forma periódica por la Secretaría del Tribunal.

Cada tres (2) años se abrirá una convocatoria a los efectos de incorporar nuevos abogados al mencionado listado.

III.- Presentada la demanda se asignará a la controversia un árbitro permanente titular y cada parte designará un (1) árbitro de la lista prevista en el apartado II) de este artículo en su primera intervención.

Transcurrido cinco (5) días de la fecha de la contestación de la demanda sin que alguna o ninguna de las partes hubiere designado árbitro, se considerará consentida la intervención del árbitro permanente sorteado, quien actuará como Árbitro Único.

Si una de las partes hubiese omitido designar árbitro, la Secretaría del Tribunal procederá a designar árbitro de parte de oficio mediante sorteo público entre los abogados incluidos en la lista a que hace referencia el apartado II) de este artículo, la cual será comunicada a todas las partes en la controversia.

IV.- Todo letrado designado árbitro en una controversia bajo este Sistema de Arbitraje deberá responder en un plazo máximo de tres (3) días, contado a partir de la notificación de su designación, sobre su aceptación para actuar en la controversia.

El Instituto de Derecho del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) tendrá a su cargo la evaluación y seguimiento del desempeño de los letrados mencionados en los apartados precedentes en el ejercicio de la función de árbitro bajo este Sistema de Arbitraje, debiendo informar al Consejo Directivo a través de su Presidente.

Artículo 10 - Requisitos: Para ser designado árbitro se requiere:

- 1) Título de abogado;
- 2) Inscripción en la matrícula de abogados del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) Departamental de la Provincia de Buenos Aires;
- 3) Acreditar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires para ser juez de la Suprema Corte de Justicia, con un mínimo de 3 años de ejercicio de la profesión;
- 4) Presentar certificado de inexistencia de antecedentes penales;
- 5) Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Artículo 11 - Incompatibilidades e inhabilidades: Tendrán incompatibilidad e inhabilidad para ser árbitros:

- 1) Quienes desempeñen cargos públicos electivos, nacionales, provinciales o municipales;
- 2) Quienes ocupen cargos electivos en organismos de colegiación profesional;
- 3) Quienes ocupen algún cargo en el Poder Judicial;
- 4) Quienes registren inhabilitaciones comerciales, civiles o penales o hubiesen sido condenados con pena de reclusión o prisión por delito doloso;
- 5) Quienes se encontrasen comprendidos en impedimentos legales para el ejercicio de la profesión de abogado;
- 6) Quienes hubiesen sido removidos como árbitros.

Los abogados que fueren designados árbitros de un Tribunal bajo este Sistema de Arbitraje no pueden ejercer su profesión patrocinando o apoderando ante el mismo Tribunal Arbitral en el que actuaren como árbitros.

Artículo 12 - Remociones: Los árbitros sólo podrán ser removidos por resolución fundada del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B), debidamente motivada en alguna de las siguientes causales:

- 1) No cumplimentar los recaudos establecidos en el artículo 10 o sobrevenir alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en el artículo 11.
- 2) Por incumplimiento, mal desempeño de sus funciones o por negligencia grave.
- 3) Desorden de conducta que afecte el nombre del interesado o la honorabilidad del Sistema de Arbitraje del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B).
- 4) Incapacidad judicialmente declarada.
- 5) Haber sido sancionado por cualquier tribunal u organismo de ética profesional del país con suspensión o exclusión del ejercicio profesional.

Artículo 13 - Recusaciones y excusaciones: Los árbitros deberán excusarse y podrán ser recusados por las mismas causas que los jueces.

Artículo 14 - Reemplazos:

I.- El Árbitro Permanente siempre será reemplazado por su suplente y en caso de persistir la ausencia o vacancia, se efectuará nuevo sorteo entre los árbitros permanentes.

II.- En caso ausencia o vacancia de un árbitro designado por la parte, se procederá a poner en conocimiento de la parte que lo propuso a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días de notificado proponga un nuevo árbitro para intervenir en tal carácter. En caso de silencio o vencido el plazo para hacerlo, se procederá conforme lo prevé el apartado III del artículo 9 del presente Reglamento.

Efectuada la designación, se pondrá en conocimiento de ello a la otra parte y de no mediar oposición se comunicará a los restantes miembros del Tribunal Arbitral ad hoc pertinente a los efectos de que se formalice la nueva composición y se continúe el trámite del procedimiento.

Artículo 15 – Audiencia extraordinaria: *Cuando de conformidad a lo dispuesto en los artículos anteriores se sustituyese al árbitro permanente o al árbitro propuesto por las partes, será facultad discrecional del Tribunal designar una audiencia a los fines de tomar conocimiento directo del legajo y de las partes.*

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTO
SECCIÓN I
NORMAS GENERALES

Artículo 16 - Competencia general: *Podrá ser sometido al Sistema de Arbitraje antes, durante o después de surgido, todo conflicto o cuestión vinculada con una relación jurídica determinada que en materia disponible pueda ser objeto de transacción, por cualquier persona.*

Artículo 17 - Habilitación de la competencia arbitral: *La competencia arbitral podrá convenirse en forma inequívoca por los siguientes medios:*

- 1) Cláusula expresa en un contrato de partes;*
- 2) Acuerdo celebrado en instrumento público o privado;*
- 3) Acuerdo de partes que surja inequívocamente de un intercambio de notas epistolares, telegramas, cartas documento u otro medio fehaciente;*
- 4) Por petición expresa de una de las partes requiriendo el procedimiento arbitral conforme al artículo siguiente;*
- 5) Por acuerdo de partes durante un proceso judicial previo al dictado de la sentencia.*

Artículo 18 - Competencia indirecta: *Cualquier persona de las indicadas en el artículo 16, aún sin existir compromiso o acuerdo previo, podrá solicitar ante el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) la intervención de un Tribunal de Arbitraje o de Árbitro Único para resolver una cuestión litigiosa o conflicto, conforme al presente Reglamento.*

El interesado deberá indicar en su petición los datos de la eventual contra parte y acompañar una minuta con el motivo, objeto, monto de la eventual demanda, número de árbitros y aceptación del presente reglamento arbitral. De lo anterior se dará traslado a la contra parte en su domicilio real, por el término de cinco (5) días, junto con una copia del presente Reglamento y de la nómina de árbitros de lista del artículo 9 a los efectos de que el citado manifieste en forma expresa si acepta la competencia del Sistema de Arbitraje.

Vencido el plazo, en caso de silencio, se considerará que no existe acuerdo para la apertura de la competencia arbitral y la presentación será archivada.

En caso de ser aceptada la competencia arbitral por el citado, el demandante deberá formalizar la demanda siguiendo el procedimiento indicado en el presente Reglamento, dentro del término de diez (10) días.

Artículo 19 - Carácter reservado de actuaciones: *A pedido fundado de parte, el Tribunal Arbitral podrá establecer el carácter reservado del procedimiento arbitral, en cuyo caso las actuaciones, escritos con sus copias y las audiencias serán privadas. En este supuesto, los árbitros, las partes, los abogados, los autorizados y los auxiliares del procedimiento, deberán mantener el riguroso carácter confidencial de todo lo relacionado con el caso sometido a arbitraje hasta la finalización del proceso.*

El Tribunal, por resolución fundada o a pedido de los órganos jurisdiccionales, podrá relevar tal carácter si las circunstancias del caso lo ameritan.

Artículo 20 - Normas aplicables: *Toda cuestión de fondo o de forma y cualquier situación que no estuviera prevista en el presente régimen serán resueltas por los árbitros con sujeción a las normas de derecho aplicables.*

En subsidio de lo acordado especialmente por las partes, y sin perjuicio de las facultades de ordenamiento del trámite que tiene el Tribunal, se aplicarán las disposiciones procesales de este Reglamento y sus modificaciones, teniendo en cuenta la naturaleza y principios propios del proceso arbitral.

Artículo 21 - Dirección del proceso: *El Presidente del Tribunal, en su caso el Árbitro Único, asumirán la dirección del proceso. Para ello contarán con amplias facultades ordenatorias, instructorias y de saneamiento, garantizando a las partes los principios de igualdad, bilateralidad y defensa. En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado de conformidad con las pautas establecidas en el artículo 9 del presente Reglamento.*

El Tribunal o el Árbitro Único, en su caso, podrá disponer de oficio la suspensión del procedimiento por el término máximo de quince (15) días.

Artículo 22 - Autoridades del Tribunal: *El Presidente del Tribunal Arbitral convocará y presidirá las reuniones y ejercerá la representación del cuerpo.*

En caso de ausencia o impedimento será reemplazado por su suplente. El quórum para sesionar válidamente será de dos árbitros, siempre que esté presente el Presidente del Tribunal.

Artículo 23 - Vicios de procedimiento: Los vicios de procedimiento deberán ser planteados dentro de los cinco (5) días de su conocimiento. De no mediar reclamación en ese plazo se considerarán convalidados, sin admitirse planteo ulterior alguno. En todos los casos, el Tribunal debe adoptar las diligencias necesarias para su subsanación, respetando el derecho de defensa de las partes.

Artículo 24 - Plazos: Todos los plazos serán perentorios y se computarán por días hábiles judiciales, salvo que expresamente se determine que se computarán en días corridos. Los plazos que tengan las partes podrán reducirse, suspenderse o ampliarse por acuerdo de ellas y resolución del Tribunal.

Artículo 25 - Medidas precautorias: En tanto no se desvirtúe el espíritu y características del arbitraje, el Tribunal en Pleno o, previo a su integración, el árbitro permanente designado en los términos del artículo 9 del presente Reglamento, o cuando este último actúe como Árbitro Único, podrán disponer todas las medidas precautorias establecidas por la legislación procesal aplicable, en decisión irrecurrible, que las partes se obligan a acatar.

Artículo 26 - Idiomas: Se empleará el idioma castellano. No obstante, las partes podrán acordar la utilización de otro idioma, sin perjuicio de lo cual el Tribunal determinará el que habrá de emplearse en todas las presentaciones que se efectúen, como así también en las audiencias que se realicen. El Tribunal podrá ordenar que todos o algunos de los documentos que se presenten en idioma original vayan acompañados de una traducción al idioma o idiomas convenidos por las partes o determinados por el Tribunal. También podrá requerir, a costa de las partes, la presencia de intérpretes en oportunidad de las audiencias.

Artículo 27 - Notificaciones: Todas las resoluciones del Tribunal se notificarán por intermedio de la Secretaría al domicilio constituido, a excepción del traslado de la demanda que se perfeccionará en el domicilio del demandado. Cuando en las notificaciones que no se efectúen por cédula deban acompañarse copias para traslado, se hará saber al interesado que la notificación se considerara operada a las setenta y dos (72) horas hábiles dentro de las que deberá concurrir a la Secretaría del Tribunal para retirar las copias que se encontraran a su disposición.

Artículo 28 - Denuncia y constitución de domicilios: En su primera presentación las partes deberán denunciar su domicilio real o sede social, tratándose de personas jurídicas, y constituir domicilio procesal en el radio de la ciudad sede del Tribunal, según la normativa procesal vigente en la órbita judicial. En esa oportunidad las partes deberán denunciar también un número de teléfono con servicio de telefax, y su dirección de correo electrónico, a los efectos de recibir las notificaciones pertinentes.

Artículo 29 - Copias: De todo escrito y documentación que se acompañe y de las resoluciones que se dicten deberán quedar copias para la formación de un legajo especial. También deberá entregarse copias a las partes que lo requieran. No obstante, el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) podrá adoptar las medidas pertinentes a los efectos de reducir los tiempos, costos y trámites que representa la presentación de escritos o documentación en soporte papel, en aras a la digitalización total o parcial del proceso.

Artículo 30 - Prórroga de competencia y jurisdicción: Cuando las partes, por cualquiera de los medios indicados en los artículos anteriores acuerden someterse a la jurisdicción de este Reglamento, se entenderá que aceptan los principios, procedimientos y costos.

Importará también la renuncia a todo otro fuero o jurisdicción y a cualquier acción judicial a la que pudieran considerarse con derecho.

SECCIÓN II NORMAS PARTICULARES

Artículo 31 - Apertura. Demanda arbitral: El procedimiento arbitral se abrirá mediante demanda escrita que deberá contener los siguientes requisitos:

- 1) Denuncia de los nombres y domicilios reales -o sociales, en su caso- de las partes y constitución de domicilio conforme al artículo 28 del presente Reglamento.
- 2) Individualización de los hechos e invocación del derecho.
- 3) Cuestiones concretas sobre las que se requiere decisión arbitral.
- 4) Elección del árbitro de acuerdo al sistema previsto en este Reglamento.
- 5) Acreditar la voluntad de las partes de someterse a este Sistema de Arbitraje.
- 6) Acompañar la prueba documental en su poder, con un juego de copias que certificará el tribunal, devolviendo los originales a las partes. El Tribunal podrá requerir la presentación de los originales cuando resulte necesario a su criterio.
- 7) Ofrecer la prueba restante de que intente valerse.
- 8) Pago de la tasa arbitral.
- 9) Copias de traslado.

Artículo 32 - Traslado de la demanda arbitral: De la demanda se correrá traslado de oficio dentro del término de tres (3) días, la que se notificará en el domicilio real del demandado o en el especial constituido en instrumento público o privado.

La notificación se hará con entrega de copias de la demanda y documentación adjunta, del presente Reglamento y de la lista a que hace referencia el artículo 9. El plazo para la contestación de la demanda será de diez (10) días hábiles, ampliable en razón de la distancia en un día más por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros contados desde la ciudad de Mercedes (B).

Artículo 33 - Contestación: *En la contestación de la demanda y, en su caso, en la reconvencción, deberá observarse lo dispuesto en los dos artículos anteriores y concordantes del presente Reglamento.*

Si al momento de contestar la demanda no se dedujere reconvencción, no podrá hacérselo en lo sucesivo.

Artículo 34 - Reconvencción: *De la reconvencción se dará traslado a la parte postulante en la forma y plazo previstos en el artículo 32, observándose en la presentación y sustanciación el procedimiento y condiciones establecidas en este Reglamento para la demanda y contestación.*

Artículo 35 - Falta de contestación de la demanda: *No contestada la demanda o la reconvencción, se dará por decaído el derecho de hacerlo, pudiendo el Tribunal tener por ciertos los hechos expuestos en la demanda y tener por auténtica la documentación acompañada.*

Artículo 36 - Excepciones: *Sólo se admitirán las excepciones de incompetencia, cosa juzgada, transacción, litispendencia y prescripción, las que deberán interponerse con la contestación de la demanda o reconvencción.*

De las excepciones se dará traslado a la otra parte para que las conteste dentro del plazo de cinco (5) días hábiles y de 10 días hábiles si hubiere reconvencción.

El Tribunal podrá tratar las excepciones como cuestión preliminar o en el laudo definitivo.

Artículo 37 - Actividad del Tribunal:

Vencidos los plazos a que hace mención el artículo 36, el Tribunal deberá:

a) Resolver las excepciones opuestas, si así lo considera;

b) Fijar la fecha de celebración de la audiencia preliminar, que deberá realizarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, con la comparecencia personal de las partes en la controversia.

El Tribunal podrá declarar la cuestión de puro derecho, pudiendo las partes presentar alegatos dentro del término de cinco (5) días hábiles. En este caso, el Tribunal resolverá en los términos del artículo 49 del presente Reglamento.

Artículo 38 - Audiencia preliminar: *La audiencia preliminar tiene como objeto lograr la solución del conflicto.*

En el caso de arribar a un acuerdo, se labrará acta que en el mismo acto firmará el Tribunal, con efectos homologatorios, y tendrá carácter de título ejecutorio.

En esta oportunidad el Tribunal resolverá sobre las pruebas ofrecidas por las partes, pudiendo desestimar las que considere improcedentes, superfluas o meramente dilatorias, así como ordenar de oficio las que estime necesarias para el dictado del laudo.

En esta misma audiencia, si correspondiere, el Tribunal establecerá la apertura a prueba, la que deberá producirse en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Producida la prueba o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal ordenará la vista del expediente por el término de diez (10) días hábiles.

Artículo 39 - Producción de pruebas: Toda prueba que deba producirse con anterioridad a la audiencia de la vista de la causa, deberá incorporarse indefectiblemente hasta cinco (5) días antes de su realización y será puesta a consideración de las partes. Mediando imposibilidad en la producción de alguna prueba por causa no atribuible a la parte proponente, ésta podrá solicitar dentro de ese plazo la suspensión de la audiencia para ser realizada dentro de los quince (15) días siguientes. El tribunal podrá acceder a ello en decisión fundada cuando considerarse que dicha prueba pudiese resultar decisiva para el dictado del laudo.

Artículo 40 - Acuerdo para laudar: Las partes podrán acordar en cualquier estado del procedimiento que el Tribunal laude sobre la base de los escritos postulatorios y documental ya acompañada, en cuyo caso podrán presentar alegato sobre la cuestión sometida a arbitraje dentro del término de cinco (5) días de realizada la audiencia.

Artículo 41 - Prueba pericial: Si las partes no se hubiesen puesto de acuerdo en la designación de los peritos o cuando éstos no aceptasen el cargo, serán designados de oficio por el Tribunal, uno por cada especialidad.

Su designación se notificará al perito quien deberá aceptar el cargo dentro de las 48 hs.

Al efectuar la designación de los peritos, el tribunal fijará una suma en concepto de anticipo de gastos que deberá ser depositada por el proponente dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la prueba.

En caso de que la pericia fuera propuesta por ambas partes o dispuesta por el Tribunal, el anticipo de gastos será soportado por partes iguales.

Cada parte podrá, a su costo, designar un consultor técnico, quien procederá a cumplir su cometido sobre los puntos de pericia propuestos y los designados por el tribunal.

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) convocará en forma pública y a través de sus respectivos Colegios, a profesionales de las distintas especialidades, con el objeto de confeccionar una lista de peritos en condiciones de ser sorteados. Este listado será llevado por la Secretaría del Tribunal y será actualizado anualmente.

Artículo 42 - Informes: Los pedidos de informes serán diligenciados por las partes, quienes deberán urgir su contestación dentro del plazo de prueba, bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas.

Los informes se librarán bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la justicia competente y la aplicación de las sanciones previstas por el Código Procesal.

Artículo 43 - Colaboración judicial: A los efectos de la ejecución de las medidas probatorias y cautelares, cuando resulte necesario, el Tribunal podrá requerir la intervención de la Justicia competente según la materia.

SECCIÓN III

VISTA DE LA CAUSA

Artículo 44 - Audiencia: *La audiencia de vista de la causa se celebrará en la fecha y hora fijada en la oportunidad del artículo 37, apartado d) del presente Reglamento.*

1) En el inicio se intentará previamente la conciliación de las partes, con las facultades y alcances determinados en este Reglamento.

2) Al comenzar la audiencia, el Tribunal efectuará una reseña de las diligencias probatorias realizadas, salvo que las partes resuelvan prescindir de ello por considerarse suficientemente instruidas. Seguidamente se recibirá la prueba que se ordenó producir en esta audiencia.

3) El Tribunal tendrá amplias facultades para ordenar el debate e interrogar libremente a las partes y testigos, así como para solicitar eventuales explicaciones de los peritos.

4) La facultad de las partes de interrogar libremente a la contra parte, peritos y testigos podrá ser limitada por el Tribunal cuando se la ejerza en forma manifiestamente improcedente.

5) Finalizada la recepción de las pruebas ofrecidas y las que el Tribunal hubiera decidido recibir, se concederá la palabra a las partes por su orden para que si así lo desean aleguen verbalmente sobre su mérito en exposiciones orales que no excederán de treinta minutos.

6) Sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal podrá llamar a un cuarto intermedio para la continuación de la audiencia en un término máximo de diez (10) días, cuando razones de tiempo u otro hecho acaecido así lo aconsejaren.

7) Las partes deberán concurrir a la audiencia personalmente o por intermedio de apoderado.

Artículo 45 - Prueba testimonial: *El número de testigos por cada parte no podrá exceder de cinco (5), sin perjuicio de las facultades del Tribunal para modificar esa cantidad en los casos que lo estime necesario, en decisión fundada.*

La parte que proponga el testigo asume la carga de hacerlo concurrir a la audiencia respectiva, bajo apercibimiento de caducidad de la prueba.

El Tribunal podrá requerir la colaboración de la justicia competente para hacer comparecer a los testigos renuentes, con el auxilio de la fuerza pública. En el supuesto de arbitraje internacional, el Tribunal podrá admitir la declaración por escrito de los testigos cuando se invoquen causas suficientemente fundadas. A tal fin, la parte que así lo solicite deberá ofrecer la prueba solicitando la declaración por escrito y acompañando el interrogatorio. Al tomar conocimiento la contra parte podrá acompañar su interrogatorio.

Será a exclusivo cargo de la parte que propuso el testigo abonar todos los gastos que genere la producción de esta prueba. El testimonio será presentado ante el Tribunal con una anticipación no menor a cinco días antes de la fecha fijada para la realización audiencia de vista de causa, debidamente suscripto por el testigo y abonada su firma por notario público. Sólo se admitirá la declaración

por escrito cuando el testigo se domicilie en un país distinto al de la sede del Tribunal, o razones atendibles así lo aconsejen.

Artículo 46 - Presencia de peritos: *Los peritos deberán concurrir a la vista de la causa y se les podrá requerir explicaciones respecto a los dictámenes producidos, a pedido de cualquiera de las partes o del Tribunal.*

Artículo 47 - Informalidad de la producción de la prueba: *El tribunal procurará que las partes, testigos y peritos se expidan con amplitud y libertad con relación a los hechos, sin sujeción a formalidades o restricciones que puedan impedir la obtención de la verdad material, pudiendo hacer uso de las cargas probatorias dinámicas.*

Artículo 48 - Acta y registro: *De lo sustancial de la audiencia se labrará acta en la que se consignará el nombre de los comparecientes, testigos, peritos y sus datos personales. A pedido de cualquiera de las partes podrá dejarse mención expresa de alguna circunstancia especial, siempre que el Tribunal lo considere pertinente.*

Sin perjuicio de lo anterior, las audiencias podrán ser íntegramente grabadas o filmadas, a pedido de las partes, a su costa o por disposición del Tribunal. Las cintas, cassettes o soportes informáticos serán precintados y guardados conforme lo disponga el Tribunal.

SECCIÓN IV LAUDO ARBITRAL

Artículo 49 - Plazo para laudar: *El tribunal emitirá el laudo arbitral dentro del término de Veinte (20) días contados desde el vencimiento del plazo para alegar, desde su presentación si esta fuere anterior, o desde la celebración de la vista de causa. Tratándose de Tribunal constituido por Árbitro Único el plazo se reducirá a quince (15) días. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por acuerdo de partes por el término de quince (15) días o siete (7) días en caso de Tribunal Arbitral o constituido por Árbitro Único respectivamente.*

El laudo se fundará en derecho, interpretando el derecho aplicable con equidad, y se emitirá por mayoría de votos. El Tribunal se expedirá individualmente sobre cada cuestión sometida a decisión, pudiendo dejar constancia en los fundamentos de las disidencias que hubiere.

Artículo 50 - Costas: *El laudo deberá contener el pronunciamiento sobre las costas, graduación y su distribución, determinando su monto, como así también las condenaciones accesorias a que hubiere lugar determinándose el plazo para su cumplimiento por la parte obligada a ello.*

Las costas del arbitraje comprenden:

- 1) *La tasa de justicia*
- 2) *La tasa arbitral;*
- 3) *Honorarios del Tribunal Arbitral.-*
- 4) *Los honorarios de los abogados de las partes;*
- 5) *Los gastos de los peritos, expertos y cualquier otra asistencia especializada requerida por el tribunal;*
- 6) *Demás gastos causídicos.*
- 7) *Multas, a la o las partes que correspondan las que no podrán exceder para cada litigante en más de 50 jus.*

La liquidación de las costas deberá ser efectuada por la Secretaría del Tribunal.- El Tribunal de oficio o a pedido de parte, podrá disponer en cualquier momento que las partes garanticen el pago de las costas.

Artículo 51 - Pérdida de jurisdicción: *Transcurrido el plazo indicado en el artículo 50 sin que se hubiera dictado el laudo los árbitros perderán su jurisdicción en forma automática, sin derecho a percibir honorario alguno. Asimismo, serán excluidos de la lista a que se refiere el artículo 9 del presente Reglamento y serán responsables personalmente por los daños y perjuicios causados.*

Artículo 52 - Forma: *El laudo se emitirá por escrito, con indicación de fecha y lugar. Deberá ser firmado por los todos los árbitros del Tribunal Arbitral o por el Árbitro Único, salvo las autorizaciones de suscripción virtual o a distancia a que habilita el artículo 8 del presente Reglamento.*

Se registrará de acuerdo a la forma que el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) determine.

La secretaria del Tribunal Arbitral deberá hacer pública la doctrina de los laudos, mediante publicación periódica sin indicar dato alguno de las partes que posibilite su identificación.

Artículo 53 - Obligatoriedad: *El laudo será obligatorio para las partes y deberá ser cumplido por éstas dentro del término de cinco días (5) de quedar firme, salvo fijación de otro término por parte del Tribunal.*

El laudo arbitral firme tendrá efectos de cosa juzgada y carácter de título ejecutivo, pudiendo ser ejecutado directamente por ante el órgano judicial competente.

El laudo podrá disponer la fijación de astreintes para el supuesto de incumplimiento de lo resuelto.

El laudo podrá disponer la fijación de multas y/o astreintes para el supuesto de incumplimiento de lo resuelto.

Artículo 54 - Notificación del laudo: *El laudo se notificará personalmente o por cédula a las partes dentro del término de cinco (5) días de dictado, con transcripción de la parte resolutive. La notificación se efectuará en el domicilio constituido. Quedará a disposición de cada parte una copia certificada completa del laudo en la sede del Tribunal, la que será entregada bajo constancia.-*

Artículo 55 - Aclaratoria: *Sin perjuicio de la iniciativa del Tribunal, las partes podrán solicitar ante el mismo Tribunal que emitió el Laudo aclaratoria de éste, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, haciéndolo saber a la otra parte a los efectos de que se efectúe:*

1) Aclaración de algún concepto oscuro sin alterar en lo sustancial su decisión. La aclaración formará parte del laudo.

2) Rectificación del laudo, para que corrija errores de cálculo, de copia, tipográficos o cualquier otro error de naturaleza similar.

3) Un laudo adicional respecto de reclamaciones formuladas en el procedimiento arbitral, pero omitidas en el laudo.

El Tribunal resolverá dentro del término de diez (10) días.

Artículo 56 - Irrecorribilidad. Aclaratoria. Nulidad: *Contra la decisión del Tribunal Arbitral no se admitirá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 798, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.*

En ningún caso podrá solicitarse judicialmente la suspensión preventiva o cautelar de la ejecución del laudo.

Este recurso de nulidad deberá plantearse dentro de los cinco días de notificada la sentencia, por ante la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial de Mercedes.

Es requisito de admisibilidad del recurso, que la parte peticionante haya dado previamente cumplimiento a la condena o fianza real suficiente que lo garantice.

Anulado el laudo, se remitirán las actuaciones al Colegio de Abogados para la constitución de un nuevo tribunal arbitral con los árbitros suplentes.

Artículo 57 - Ley aplicable: *Tratándose de Arbitraje Internacional, el Tribunal aplicará la ley que las partes hayan convenido. En defecto de lo anterior, se aplicará la ley que determinen las normas de conflicto de leyes que estime aplicables.*

Corresponderá a las partes hacer llegar al Tribunal los textos debidamente traducidos y legalizados de las normas extranjeras que se deban aplicar, sin perjuicio de las facultades del Tribunal para la aplicación de oficio del derecho extranjero.

CAPITULO V BASES ECONOMICAS

Artículo 58 - Tasa arbitral:

Por los servicios del Tribunal Arbitral, al momento de iniciar cada demanda, o interponer cada reconvencción se abonará en concepto de tasa arbitral, un arancel del 1% de los valores cuestionados actualizados a ese momento.

El arancel mínimo será el equivalente a dos Ius de regulación, importe que también se aplicará en los casos en que no exista monto determinado.

La falta de pago de la tasa por parte del actor, implicará la automática caducidad del procedimiento, con costas a su cargo, igual sanción corresponderá al accionado reconviniendo.

Con esa tasa se sufragarán los gastos administrativos, sin perjuicio de las aportaciones complementarias que, según el caso, podrá efectuar en forma fundada el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B).

La tasa integrará la condena en costas.

Artículo 59 – Honorario de los Arbitros:

Las partes son solidariamente responsables del pago de los honorarios de los árbitros, sin perjuicio del derecho de repetición, por parte de quien los hubiera abonado contra la condenada en costas.

No se expedirá testimonio del laudo, si no fueron abonados los honorarios del Tribunal con sus aportes previsionales.

Desde el momento que las partes se someten al sistema de Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados se entiende pactado entre ellas el honorario de los árbitros que componen el Tribunal en conjunto, en una suma fija cuyo monto surge de la aplicación de la presente escala progresiva y acumulativa, para los asuntos de contenido patrimonial:

<i>De \$ 0 hasta \$ 250.000</i>	<i>el 12 %</i>
<i>De \$ 250.001 hasta \$ 500.000</i>	<i>el 10 % sobre el excedente</i>
<i>De \$ 500.001 hasta \$ 750.000</i>	<i>el 8 % sobre el excedente</i>
<i>De \$ 750.001 hasta \$ 1.000.000</i>	<i>el 6 % sobre el excedente</i>
<i>más de 1.000.001</i>	<i>el 4 % sobre el excedente.</i>

En ningún caso el honorario será inferior a 60 jus, este mínimo será de aplicación en el caso de procesos sin monto o en los cuales el valor del litigio no pudiere ser determinado.

Esta escala será reducida en un 50% en caso de tratarse de Arbitro único.-

Se adicionará a cada regulación de honorarios los aportes previsionales correspondientes.

Artículo 60 – Honorarios de abogados: La regulación de los honorarios de los abogados y procuradores que intervengan en el proceso la hará el mismo Tribunal, aplicando la ley 8904 y sus modificatorias en lo pertinente, siendo considerados de naturaleza extrajudicial.

Los honorarios de los abogados podrán ser convenidos por escrito con el respectivo mandante o patrocinado, en ese supuesto el convenio de honorarios deberá ser presentado con anterioridad a la vista de causa.

Artículo 61 - Honorarios de los peritos: Los honorarios de los peritos, expertos y cualquier otra asistencia especializada requerida por el Tribunal, serán regulados por éste teniendo en cuenta la labor efectivamente realizada con prescindencia del monto del asunto, considerándose los como consulta técnica extrajudicial.

La aceptación del cargo conferido implicará la plena aceptación de las pautas y reglas regulatorias establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 62 – Será de aplicación en todos los supuestos para el Tribunal arbitral lo dispuesto por el art. 730 del Código Civil.

La Secretaría del Tribunal al momento de practicar liquidación de honorarios y costas deberá efectuar el prorrateo correspondiente.-

Artículo 63 - Tribunal Arbitral. Arbitro Único. Menciones: Las menciones efectuadas en este reglamento al Tribunal Arbitral, se entenderán referidas también al Árbitro Único, cuando este intervenga.

Artículo 64 - Los aranceles, adelantos de gastos, honorarios y las multas serán depositados en una cuenta corriente bancaria que al efecto abrirá el Colegio de Abogados de Mercedes para que la Secretaría del Tribunal Arbitral gire sobre ella, debiendo informar esta última anualmente sobre el movimiento y estado de la misma al antes del cierre de cada ejercicio de esa Institución.-

Modelo de CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Para cualquier divergencia, cuestión, conflicto o discrepancia surgida entre las partes, con motivo o como consecuencia de éste contrato, hecho o acto jurídico, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución, éstas se someten a la competencia del Sistema de Arbitraje del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B), entidad de derecho público a la que encargan la designación de los árbitros, la administración de la conciliación y el arbitraje y su resolución definitiva, de acuerdo a la reglamentación y procedimientos vigentes y aprobados por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y de las normas particulares del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) que forman parte integrante del presente contrato, que las partes declaren conocer y aceptar obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

Asimismo, establecen que para el caso de incumplimiento del laudo, será aplicable una cláusula penal de pesos.....(\$.....) por cada día que dure tal incumplimiento.

Se conviene también que en su caso el laudo se ejecutara ante la justicia ordinaria correspondiente al Departamento Judicial de la sede del Tribunal Arbitral.

JORNADAS – CURSOS – TALLERES – ACTOS CULTURALES Y SOCIALES.

***Curso de Actualización sobre el nuevo Código Civil y Comercial. UBA.**

Como un hito del Colegio el viernes 17 de abril de 2015 (periodo anterior) comenzó este curso que se prolongó bien entrado el periodo del que trata esta Memoria. Se realizaron diferentes actividades que en conjunto permitieron que 450 abogados -demostrando gran responsabilidad profesional- se formaran especialmente en materias relacionadas con el nuevo Código Civil y Comercial.

Fue así que en Chivilcoy, con la organización de la Asociación de Abogados de esa ciudad, se llevó adelante en la Biblioteca Popular “Dr. Antonio Novaro” la segunda Jornada de Actualización relacionada con las nuevas normas sobre Responsabilidad Civil que dictó el Dr. Jorge Oscar Rossi, y ni bien culminado ello, en el Salón de Actos “Dr. Arturo Acuña Anzorena” de la Sede Central del Colegio dio comienzo el Curso de Actualización sobre el nuevo Código Civil y Comercial, dictado por la Universidad de Buenos Aires, donde el Dr. Jorge Galdos expuso sobre los principios generales del nuevo Código, actuando de presentador y moderador el Dr. Eduardo Dinatolo, habiendo estado las palabras de apertura a cargo del Presidente del Colegio, Dr. Mateo Laborde.

Las Asociaciones trabajaron arduamente consiguiendo lugares, personal, capacidad técnica y medios tecnológicos para las transmisiones por videoconferencias, y conexiones a internet en lugares donde no los había, todo con un enorme grado de compromiso hacia el Colegio y de servicio hacia el colega.

El 17 de abril se retransmitió el Curso desde el Salón de Actos -en simultaneo- al Aula Pecorelli y a las ciudades de Chivilcoy, 25 de Mayo y 9 de Julio, y posteriormente también a Bragado, Salto y Luján, por videoconferencia mediante el sistema Webex (de Cisco), recientemente adquirido por el Colegio. Ha sido esta la primera experiencia de esta noble herramienta tecnológica, sin dudas ha sido un hito en la historia del Colegio que ha logrado que se hayan “reunido” a un mismo tiempo casi 500 abogados en simultaneo empleando el Colegio un medio electrónico de última generación que permite a los abogados no moverse de sus ciudades de origen, lo cual ya representa un logro en sí mismo, al evitarse el transitar por las rutas, muchas veces en horas nocturnas.

Se resalta el esfuerzo, predisposición y espíritu de servicio de las Asociaciones, especialmente de las de 9 de Julio, Chivilcoy, 25 de Mayo, y Salto, y de los referentes de esas Asociaciones y de otras ciudades del interior del Departamento que sin tener Asociaciones están permanentemente colaborando, y vaya a modo de ejemplo el trabajo de los Dres. Federico Farina de 25 de Mayo, Ana Sendoya y Bernarda Ormaechea de 9 de Julio, Martín Zaccardi de Chivilcoy, Jorge Caramanico y Claudia Colella de Salto, Viviana Morossini de Bragado, etc, etc, etc.

El 8 de mayo de 2015 se dictó la segunda clase, donde el Dr. Luis Daniel Cровi desarrolló durante cuatro horas la Unidad III del programa, relacionada con los aspectos relevantes de la reforma y unificación del Código Civil y Comercial, en temas vinculados a Personas Jurídicas.

Con un amplio dominio de la docencia, el Dr. Covi no solo colmó ampliamente las expectativas desde lo académico, sino que también deleitó por su don de gentes, adaptándose y haciendo partícipes tanto al auditorio presencial como al que estaba siguiendo la exposición por videoconferencia en el Aula Pecorelli y en las ciudades de 9 de Julio, 25 de Mayo, Bragado, y Salto, haciendo sentir a todos como si fuera el Departamento Judicial de Mercedes un enorme salón con cabida para todos sus matriculados. El Dr. Covi amalgamó una perfecta conjunción de formación académica, cátedra de docencia, y por qué no, muy grato momento, reafirmando que la formación académica no tiene por qué ser ni pesada ni aburrida.

Este Curso culminó en noviembre de 2015, y en abril de 2016 se entregaron los certificados de asistencia.

***Responsabilidad Civil de los Establecimientos Educativos.**

Expositora: Dra. Gabriela Rosello (Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I)

FECHA: 11 de mayo de 2015.

Hora: 17,00

Lugar: Centro Cultural de la Municipalidad de Carmen de Areco

***Responsabilidad Civil de los Establecimientos Educativos.**

Expositora: Dra. Gabriela Rosello (Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I)

FECHA: 18 de mayo de 2015.

Hora: 17,00

Lugar: Biblioteca Tristán Lobos (Av. Mitre y San Martín), Salto.

***Herramientas básicas para el diseño y la implementación de una defensa penal eficaz**

Fundamentación.

Se trató de un curso en cuyo marco se abordaron las herramientas básicas para el diseño y la implementación de una defensa penal eficaz. La perspectiva de conceptualización a utilizar privilegió el conocimiento práctico y el desarrollo de actividades dirigidas al análisis de casos. Los temas seleccionados hicieron foco en tópicos y momentos centrales del proceso penal y se proyectan tanto sobre la defensa del imputado como sobre la defensa de los intereses de la víctima.

Se destinó a abogados (de todo el Departamento Judicial) interesados en adquirir o fortalecer conocimientos y destrezas necesarias para plantear defensas penales eficaces.

Principales temas tratados.

v Método de la defensa y teoría del caso.

v Medidas de coerción personal.

v El abogado de la víctima. El particular damnificado.

v Formas de finalización de la investigación penal preparatoria.

- v Etapa intermedia del procedimiento. Suspensión del juicio a prueba. Juicio abreviado.
- v Juicio oral. Lineamientos. Interrogatorios de testigos y peritos. Alegatos.
- v Recursos. El recurso como garantía. Apelación. Casación.
- v La ejecución de la pena.

Expositores.

El grupo de expositores estuvo integrado por operadores judiciales: jueces, fiscales, defensores oficiales y abogados de la matrícula. Esta composición del grupo aseguró la diversidad de enfoques necesaria para enriquecer las actividades de capacitación.

Mariano Bertelotti.

Pedro Bertolino.

Marcelo Heredia.

Camilo Petitti.

Carlos Risuleo.

Franco Rosello.

Días y horarios.

Miércoles de 17 a 19 horas, a partir del 20 de mayo de 2015.

***Ciclo sobre Educación – “Desafío de una educación de calidad para todos”.
Dr. Juan LLach**

Con motivo del Camino al Centenario del Colegio, y como charlas abiertas a la comunidad, sabedor el Colegio de la necesidad de la educación para el fortalecimiento de la Nación, el 21 de mayo de 2015 se tuvo la oportunidad de escuchar al Dr. Juan Llach, ante un Salón de Actos colmado.

***Jornada sobre Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.**

El día 02 de junio de 2015 se realizó la Jornada sobre Presentaciones y Notificaciones Electrónicas, que desarrolló la Dra. Patricia Leva en San Antonio de Areco, y a la que asistieron abogados y además personal de los Juzgados de Paz de San Andrés de Giles, y San Antonio de Areco. La jornada tuvo lugar en el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, a las 18:00hs.

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de Alberti.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 2 de junio de 2015, a la hora 18, en Olivo Restó – Calle Rivadavia y Alem, Alberti, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Prescripción en el nuevo Código Civil.**

Expositor: Dr. FLORENCIO LLANOS

Días: 4 de junio de 2015.

Hora: 18

Lugar: Rotary Club 9 de Julio sito en calle Arturo Frondizi 939 (Ex- Entre Ríos), Nueve de Julio.

***Taller sobre Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.**

Realizado el 5 de junio de 2015 en el Salón de Actos del Colegio.

***Programas de Promoción de Empleo. Procedimiento Inspectivo. Registración Laboral.**

Realizada el 16 de Junio de 2015 en el Salón de Actos del Colegio.

Temario:

Promoción del Trabajo Decente. Programas de estímulo a la contratación, preservación y regularización de puestos de trabajo.

Procedimiento inspectivo y sumarial. Presentación de documentación laboral ante una inspección. Registración laboral. Obstrucción a la actividad inspectiva.

Regímenes de sanciones y de pago voluntario.

Rúbrica del Libro de Sueldos y Jornales. Nuevo sistema de contabilidad laboral digital.

***Doble Actividad.**

Realizada el 16 de Junio de 2015 en el Salón de Actos del Colegio.

1ra. Actividad: ENCUENTRO RELATIVO AL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Expositor: Dr. Martín H. Cherubini.

-El Código Civil y Comercial de la Nación – Principios y Fundamentos – Su implicancia en materia contractual.

-La Formación del Consentimiento – Manifestaciones de Voluntad.

-Las tratativas contractuales – Oferta/Aceptación.

-Forma y Prueba del Acto Jurídico – Forma y Prueba del Contrato.

2da. Actividad: CHARLA SOBRE PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.

***Charla abierta sobre Educación.**

Con motivo del Camino al Centenario del Colegio, y como charlas abiertas a la comunidad, sabedor el Colegio de la necesidad de la educación para el fortalecimiento de la Nación, se tuvo la oportunidad de escuchar al Dr. Alieto Aldo Guadagni, quien expuso sobre “PANORAMA DE LA EDUCACION ARGENTINA. EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNIVERSITARIA”.

***Encuentro relativo al Código Civil y Comercial de la Nación.**

Expositor: Dr. Martín H. Cherubini.

-El Código Civil y Comercial de la Nación – Principios y Fundamentos – Su implicancia en materia contractual.

-La Formación del Consentimiento – Manifestaciones de Voluntad.

-Las tratativas contractuales – Oferta/Aceptación.

-Forma y Prueba del Acto Jurídico – Forma y Prueba del Contrato.

El encuentro tuvo lugar en San Andrés de Giles el 22 de junio de 2015.

***Taller sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 30 de junio de 2015, en Chivilcoy, donde expuso el Ingeniero Julian Lombardo (Asesor informático del COLPROBA).

***Taller sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 30 de junio de 2015, en Veinticinco de Mayo, donde expuso el Ingeniero Julian Lombardo (Asesor informático del COLPROBA).

***Participación Dr. Julio Tabossi en Jornada Colegio de Magistrados.**

El día 2 de julio de 2015, en el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial Departamental Mercedes el Dr. Ricardo Oliveira Buscarini presentó el libro titulado: “Ley 12.256 de Ejecución Penal Bonaerense (Modificatoria Ley 14.296) Comentada y anotada”. En representación del Colegio, a fin de presentar al expositor concurre el Dr. Julio César G. Tabossi Benítez.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 10 de agosto de 2015, en Veinticinco de Mayo, donde expuso la Dra. Patricia Leva.

***Jornada sobre Delitos Informáticos.**

Temario:

-Panorama actual de delitos informáticos en Argentina.

-Manera de denunciarlos.

-Prueba digital.

-Cadena de custodia.

-Educación Digital.

Oradores:

Facundo Malaureille Peltzer es abogado y cuenta con un Executive MBA de IAE, Universidad Austral. Es socio fundador de TechLawBiz y se especializa en tecnología y derecho, delitos informáticos, reputación on line, firma digital y emprendimientos web. Actualmente se desempeña como asesor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y como profesor de e-commerce y propiedad intelectual en la Universidad del Museo Social Argentino y Universidad de San Andrés. Es Secretario de la Comisión Directiva de Argentina Cibersegura y representante del proyecto Stop-Think-Connect para Argentina y Latinoamérica como también miembro del Antiphishing Working Group (APWG). Es Secretario de la Cloud Security Alliance. Es miembro del Comité Académico de Segurinfo.

Ricardo Saenz, es abogado.

* Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Buenos Aires, desde 1993.

* Profesor Titular de la materia Derecho Penal, en la Carrera de Posgrado de Abogado Especializado en Derecho de la Alta Tecnología, de la Universidad Católica Argentina.

* Vicepresidente en representación de los Fiscales de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (período 2014-2016).

* Ex Presidente de la Asociación de Fiscales y Funcionarios de la República Argentina (entre 2005 y 2010).

* Autor de variados artículos de doctrina sobre temas de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Delitos Informáticos, y organización del Ministerio Público.

Moderadora: Josefina Iglesias Berrondo. Abogada. Miembro de Argentina Cibersegura.

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de Suipacha.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 24 de agosto de 2015, en Suipacha, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de Carmen de Areco.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 31 de agosto de 2015, en Carmen de Areco, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de Nuevo de Julio.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 14 de septiembre de 2015, en Nuevo de Julio, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Curso Teórico-Práctico sobre la Ley de Riesgos del Trabajo.**

Expositor: Dr. Mario E. Ackerman

Días de cursada:

21 y 28 de septiembre

19 de octubre y 2 de noviembre

Programa:

-Lineamientos generales y marco normativo del régimen de la Ley de Riesgos del Trabajo.

-Particularidades del régimen de seguro. Hipótesis de responsabilidad del empleador por las prestaciones del sistema.

-Las modificaciones introducidas por el Decreto 1694/09 y la Ley 26.773.

- Prestaciones dinerarias. El RIPTE y su aplicación en tiempo. Criterios jurisprudenciales prevalecientes.
- La aplicación de la LRT al empleo doméstico y sus consecuencias.
- Responsabilidad civil del empleador. Consecuencias de la “opción”.
- Otras hipótesis de responsabilidad civil del empleador.

***IX Jornadas Interdisciplinarias Ambiente Sustentable 2015.**

Fecha: 23 de setiembre de 2015

Horario: 15.00 a 20.30

Sede: Salón de Actos “Dr. Arturo Acuña Anzorena”

EL AMBIENTE EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Programa:

15.00: Acreditaciones

16.00: Apertura a Cargo del Sr. Presidente del CADJM Dr. Mateo Laborde

16.15: Panel

“El Ambiente en el nuevo Código Civil y Comercial”

Profesores invitados: Dres Héctor J. Bibiloni y Marcelo López Alfonsín

18.00: Intervalo

18.30: *Conferencia Magistral*

Dr. Dino Bellorio Clabot

20.15: Preguntas y conclusiones

20.30: Cierre

Coordinadora: Dra. Amancay Herrera.

Moderadores: Dres. Darío Di Florio, María Inés Llanos, Horacio Poggi.

***Encuentro relativo al Código Civil y Comercial de la Nación.**

Realizado el 29 de septiembre de 2015 en Veinticinco de Mayo.

Expositor: Dr. Martín H. Cherubini.

Temario:

- El Código Civil y Comercial de la Nación –Principios y Fundamentos – Su implicancia en materia contractual.
- La Formación del Consentimiento –Manifestaciones de Voluntad.
- Las Tratativas contractuales –Oferta/Aceptación.
- Forma y Prueba del Acto Jurídico – Forma y Prueba del Contrato.

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de San Antonio de Areco.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 5 de octubre de 2015, en San Antonio de Areco, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de Norberto de la Riestra y Pedernales.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 19 de octubre de 2015, en Norberto

de la Riestra y Pedernales, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de Chivilcoy.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 26 de octubre de 2015, en Chivilcoy, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Encuentro relativo al Código Civil y Comercial de la Nación.**

Realizado el 26 de octubre de 2015, en Luján.

Expositor:

Dr. Martín H. Cherubini.

Temario:

-El Código Civil y Comercial de la Nación –Principios y Fundamentos – Su implicancia en materia contractual.

-La Formación del Consentimiento –Manifestaciones de Voluntad.

-Las Tratativas contractuales –Oferta/Aceptación.

-Forma y Prueba del Acto Jurídico – Forma y Prueba del Contrato.

***Prescripción en el nuevo Código Civil.**

Expositor: Dr. FLORENCIO LLANOS

Días: 28 de octubre de 2015.

Lugar: Luján.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 28 de octubre de 2015, en Veinticinco de Mayo, donde expuso la Dra. Patricia Leva.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 29 de octubre de 2015, en Salto, donde expuso la Dra. Patricia Leva.

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de Luján.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 2 de noviembre de 2015, en Luján, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de Veinticinco de Mayo.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 3 de noviembre de 2015, en

Veinticinco de Mayo, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 3 de noviembre de 2015, en Chivilcoy, donde expuso la Dra. Patricia Leva.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 9 de noviembre de 2015, en Bragado, donde expuso la Dra. Patricia Leva.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 25 de noviembre de 2015, en Veinticinco de Mayo, donde expuso la Dra. Patricia Leva.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 30 de noviembre de 2015, en Mercedes, donde expuso el Ing. Julian Lombardo (asesor informático del COLPROBA).

***Visita de Autoridades del Colegio a abogados de Salto.**

Continuando con la ronda de visitas de las Autoridades del Colegio a los abogados del interior del Departamento, el día 16 de noviembre de 2015, en Salto, se tuvo la oportunidad de un encuentro directo entre abogados y autoridades colegiales, con miras a intercambiar información que ayude a mejorar el ejercicio profesional, los servicios del Colegio, la comunicación, etc.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 15 de diciembre de 2015, en Mercedes, donde expuso la Dra. Patricia Leva.

***Jornada de Derecho Laboral**

Expusieron los Dres. Julio Grisolia y Pedro F. Nuñez
24 de febrero, en Bragado.

***Curso de Actualización y Profundización en Derecho Procesal Civil y Comercial.**

Dirección y coordinación: Dr. MARTIN HERNANDO CHERUBINI

Objetivo primordial: Otorgar a los profesionales del derecho los artilugios necesarios para desarrollar su labor probamente poniendo énfasis en aquellos aspectos de los institutos y procesos que han sido alcanzados por la normativa que dimana del Código Civil y Comercial de la Nación.

Módulo I: Conceptos Generales:

Introducción a los encuentros; explicación de los objetivos a seguir.

Fundamento constitucional del derecho procesal – El acceso irrestricto a la justicia – Los principios procesales – El concepto de tiempo razonable – La legitimación procesal (Su ampliación extraordinaria, v.gr materia ambiental) – La prueba – Fundamentos y principios en materia probatoria – La incidencia que al respecto tiene el Código Civil y Comercial de la Nación. La visibilidad de las personas contenidas en los denominados sectores vulnerables – su implicancia en el rol del órgano jurisdiccional y del abogado como así también en aquellos procesos donde sean parte.

Dos encuentros:(Días 9 y 23 de marzo de 2016).

Módulo II: La preparación del proceso y la protección de los efectos de la sentencia y el Código Civil y Comercial de la Nación:

Las diligencias preliminares – El proceso cautelar – La pretensión cautelar autónoma, la tutela anticipatoria y la medida autosatisfactiva o de efectividad inmediata. La posibilidad de articularlas en el Habeas Data y en el Amparo.

Un encuentro: (6 de Abril de 2016).

Módulo III: El proceso de daños y perjuicios derivado de la Responsabilidad Civil y el Código Civil y Comercial de la Nación:

La pretensión indemnizatoria sustentada en la responsabilidad civil extracontractual y la pretensión indemnizatoria derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos, civiles, comerciales y de colaboración empresaria/societaria contenidos en el Código Civil y Comercial de la Nación. La importancia de los derechos de los consumidores y usuarios. La prueba/su valoración. La sentencia y sus efectos. La ejecución de la misma.

Cuatro encuentros: (20 de Abril, 4 y 18 de Mayo, y 1 de Junio de 2016).

Modulo IV: Los procesos relacionados a la adquisición de bienes por el transcurso del tiempo y/o a su recuperación y la incidencia que al respecto tiene el Código Civil y Comercial de la Nación:

La prescripción adquisitiva de bienes. La reivindicación. El desalojo. Diversos casos. El condominio. Su división. Las acciones posesorias. Los interdictos. Influencia del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dos encuentros: (15 de Junio y 6 de Julio de 2016).

En cada uno de los casos se examinarán las diligencias preparatorias del proceso – preliminares-, las medidas conservatorias de prueba –anticipada-, las medidas conservatorias de los efectos de la sentencia –cautelares-, la demanda, su contestación (excepciones oponibles), la prueba y su valoración, sus efectos y el procedimiento recursivo pertinente; todo –lógicamente- en concordancia con las normas de fondo.

Modulo V: Los procesos de ejecución y el Código Civil y Comercial de la Nación:

Los procesos de ejecución de sentencia, ejecutivo, prendario, hipotecario, apremio y de honorarios.

Tres encuentros: (3 y 17 de Agosto, y 7 de Setiembre de 2016).

Al igual que en el módulo anterior en cada uno de los casos se examinarán las diligencias preparatorias del proceso –preliminares-, las medidas conservatorias de prueba anticipada-, las medidas conservatorias de los efectos de la

sentencia –cautelares-, la demanda, su contestación y defensas oponibles (excepciones), la prueba y su valoración, sus efectos y el procedimiento recursivo pertinente; todo –lógicamente- en concordancia con las normas de fondo.

Modulo VI: La constitucionalidad y convencionalidad de la sentencia: El control constitucional difuso y el control de constitucionalidad concentrado –Nación/Provincias-. El derecho procesal constitucional y el derecho constitucional procesal. El control de convencionalidad. Los denominados procesos constitucionales: Amparo – Habeas data – La acción de inconstitucionalidad.

Dos encuentros: (21 de Setiembre y 5 de Octubre de 2016).

Modulo VII: Los procesos universales – Las modificaciones que trajo el Código Civil y Comercial de la Nación:

El Concurso Preventivo y la Quiebra.

El Proceso sucesorio.

Tres encuentros: (19 de Octubre, 2 y 16 de Noviembre de 2016).

Y UNA CLASE FINAL CON FECHA A DEFINIR, PARA EVALUACION.

***Diplomatura en Instituciones Profundizadas del Derecho Individual del Trabajo**

Director: *Dr. Julio A. Grisolia*

Subdirector: *Dr. Pedro F. Nuñez*

Comité Académico:

Dra. Estela M. Ferreirós

Dr. Santiago J. Rubinstein

Cuerpo Docente:

- Dr. Julio A. Grisolia
- Dr. Pedro F. Nuñez
- Dra. Estela Ferreirós
- Dr. Alberto Chartzman Birenbaum
- Dr. Ricardo Hierrezuelo
- Dra. María Elena López
- Dra. Paula Sardegna
- Dra. Eleonora Peliza
- Dr. Ernesto Ahuad
- Dr. Lorenzo Galindez
- Dr. Claudio Loguarro, entre otros.

TEMARIO

- UNIDAD I. Actualidad y Perspectivas del Derecho del Trabajo
- UNIDAD II. Principios. Irrenunciabilidad de Derechos.
- UNIDAD III. Contrato y relación de trabajo.
- UNIDAD IV. Solidaridad y fraude.
- UNIDAD V. Registración Laboral.
- UNIDAD VI. Modalidades contractuales.
- UNIDAD VII. Obligaciones Laborales.

- UNIDAD VIII. Remuneración y tiempo de servicio.
- UNIDAD IX. Suspensión del contrato. Trabajo de mujeres y menores.
- UNIDAD X. Extinción del contrato de trabajo. Indemnizaciones.
- UNIDAD XI. Análisis Jurisprudencial.

Duración: 8 meses.

Inició: Miércoles 16 de MARZO 2016, de 15 a 20 hs. Clase inaugural a cargo de JULIO GRISOLIA

Días de dictado: 2º y 4º miércoles de cada mes, de 15 a 20 hs.

DIPLOMA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (UNTREF), “Diplomado en Instituciones Profundizadas del Derecho Individual del Trabajo”

Articulado con la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la UNTREF.

***Curso de Posgrado “Abogado del Niño”**

Directoras: Marisa Herrera (UBA) y Laura Giosa (UNICEN)

Coordinadora: María Victoria Schiro

Docentes:

Silvia Fernandez (UNMar del Plata), Laura Giosa (UNICEN), Marisa Herrera (UBA), Victoria Pellegrini (UNS), Ida Scherman, María Victoria Schiro (UNICEN), Guillermina Zabalza (UNICEN), Juan Seda (UBA), Claudio García.

Lugar: Salón de Actos del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes “Dr. Arturo Acuña Anzorena”, calle 24 No 705, 1er. Piso, Mercedes.

Carga horaria: 40 hs.

Modalidad de cursada: semanal, 8 clases de 5 hs.

Comienzo: Lunes 4 de abril de 2016, de 15 a 20 hs.

OBJETIVOS DEL CURSO.

Actualizar el estudio del Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes, focalizándose en el derecho a ser oído y a participar en los procesos judiciales y administrativos. Profundizar sobre las reformas que incorpora el Código Civil y Comercial en referencia a los niños, niñas y adolescentes y los procesos civiles.

Brindar conocimientos específicos sobre la normativa y jurisprudencia vinculada a la figura del “Abogado del niño”.

Colaborar en la formación de recursos humanos especializados en derechos de la infancia y la adolescencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley N° 26.061 y sus equivalentes en el ámbito local.

Proporcionar a los participantes la posibilidad de integrar espacios de reflexión y discusión de conflictos que genera la figura del abogado del niño en el ámbito administrativo –en particular del sistema de protección integral de derechos- y judicial estimulando la revisión de conceptos y figuras tradicionales como el tutor ad litem o al Asesor/Defensor de Menores.

Colaborar en la formación de recursos humanos con espíritu crítico y sensibilidad frente a determinados problemas jurídicos actuales en este ámbito de estudio.

MODALIDAD DE TRABAJO

La metodología del curso es teórico- práctico mediante el análisis crítico de antecedentes jurisprudenciales y legislación nacional y extranjera. Se utilizará retroproyector para proyectar filminas en power point.

EJES TEMÁTICOS:

Clase 1. 4 de abril de 2016. Docente: Laura Giosa

Herramientas básicas y esenciales del sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos y protección derechos de NNA. Principios, derechos y garantías que conforman especialidad. Corpus juris de la infancia y principios constitucionales. El principio de igualdad y no discriminación y la perspectiva de género como elementos claves para la formación especializada. Panorama internacional del derecho a la participación y a ser oído.

Clase 2. 11 de abril de 2016: Docente: Marisa Herrera

Los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Código Civil y Comercial. Desafíos y tensiones del principio de autonomía progresiva. Ejercicio de derechos personalísimos. El equilibrio entre autonomía progresiva y responsabilidad parental. El rol de los progenitores. Autonomía progresiva y conflictos patrimoniales. El supuesto especial de los progenitores adolescentes.

Clase 3. 25 de abril de 2016. Docente: Ida Scherman

El rol del Asesor de Menores en el ámbito extrajudicial y judicial. El lugar del abogado del niño. Compatibilidad de ambas figuras. Análisis de casos y modos de intervención. Delineando el rol de cada actor en los procesos de familia.

Clase 4. 2 de mayo de 2016. Docente: Guillermina Zabalza

La participación del niño en los procesos de adopción. El proceso de declaración de situación de adoptabilidad. Proceso de adopción. Acción autónoma por el adoptado a los fines de conocer los orígenes. Diferencia entre participación, ser oído en parte en los procesos de situación de adoptabilidad y adopción. Derecho transitorio.

Clase 5. 9 de mayo de 2016. Docente: María Victoria Schiro

Principales modificaciones en el régimen de la filiación. Bases de la filiación derivada de las técnicas de reproducción humana asistida. Inscripción de nacimiento. Familias homoparentales. Legitimación y caducidad de las acciones de filiación. Prueba genética. Daños y perjuicios por falta de reconocimiento.

Clase 6. 16 de mayo de 2016. Docente: Juan Seda

Principales cambios en materia de salud mental. Adolescencia y restricción a la capacidad. La figura de los Apoyos y Salvaguardas. Adicciones y familias.

Clase 7. 23 de mayo de 2016. Docente: Claudio García

El rol del juez y su relación con la figura del abogado del niño. El papel de los equipos interdisciplinarios. La interacción con los organismos de protección de derechos. Resolución de casos difíciles.

Clase 8. 30 de mayo de 2016: María Victoria Pellegrini

Bases del sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes. La relación administrativo judicial. Sistema de promoción y protección integral de derechos de niños y niñas y adolescentes. Medidas de protección de derechos y medidas excepcionales. El lugar del abogado del niño en el ámbito administrativo.

EVALUACIÓN

Para aprobar el curso se debe presentar un trabajo monográfico en formato digital al coordinador local del curso dentro de los 45 días de terminado el curso. Las horas cursadas son válidas para la Carrera de Derecho de Familia y Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia de la Facultad de Derecho de la UBA y la Diplomatura Universitaria Superior en Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Facultad de Derecho de la UNICEN.

***Reunión informativa Caja de Previsión.**

Los señores Directores por este Departamento, Dres. Litman Carlos Malis y Ariel Fusco, convocaron el 5 de abril de 2016 a una reunión informativa -en la que además se evacuaron consultas de los matriculados, afiliados y jubilados en general- vinculada al funcionamiento y estado actual de la Caja de Previsión. La misma tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio.

***Charla sobre Presentaciones y Notificaciones Electrónicas en Chivilcoy.**

Expuso: Ing. JULIAN LOMBARDO (Responsable de Sistemas de COLPROBA)

Temario

- Breve explicación de la Tecnología Utilizada
- Repaso de la normativa, aspectos procesales.
- Requisitos Técnicos de Hardware y Software
- Adhesión al Sistema
- Confección de una presentación/notificación
- Consultar Notificaciones recibidas

Fecha: 06 de abril de 2016

Lugar: Chivilcoy.

***Charla sobre Presentaciones y Notificaciones Electrónicas en Mercedes.**

Expuso: Ing. JULIAN LOMBARDO (Responsable de Sistemas de COLPROBA)

Temario

- Breve explicación de la Tecnología Utilizada
- Repaso de la normativa, aspectos procesales.
- Requisitos Técnicos de Hardware y Software
- Adhesión al Sistema
- Confección de una presentación/notificación
- Consultar Notificaciones recibidas

Fecha: 14 de abril de 2016

Lugar: Mercedes.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 15 de abril de 2016, en San Andrés de Giles, donde expuso la Dra. Natalia Bianco.

***Charla sobre presentaciones y notificaciones electrónicas.**

Tuvo lugar el 15 de abril de 2016, en Carmen de Areco, donde expuso la Dra. Natalia Bianco.

BIBLIOTECA

Luego de la culminación e inauguración de la nueva sede de la Biblioteca “Tomás Jofré” en el año 2010, en el presente la Biblioteca siguió recibiendo un fuerte impulso siempre bajo la impronta y coordinación general del Dr. Jorge Telesio. Cuenta al 30 de abril de 2016 con casi 13.000 ejemplares de consulta diaria y de otros numerosos ejemplares que conforman lo que podríamos denominar la biblioteca “histórica”. Durante el presente periodo se incorporaron 215 publicaciones y libros. El trabajo de la Biblioteca continúa siendo arduo, con concurrencia no solo de profesionales sino también de estudiantes de derecho y aún estudiantes de colegios y público en general, atento a que por Ley 5177 es una biblioteca pública que los abogados ponen al servicio de la comunidad.

Al igual que en Memorias anteriores repetimos y reafirmamos con ahínco que por la cantidad y calidad del material con que cuenta la Biblioteca “Tomas Jofré” del Colegio, sin dudas es una de las bibliotecas jurídicas más importantes de la provincia.

Y a fin de mantener la actualización permanente se continuó con la incorporación de material jurídico, el que previamente es sometido a la opinión de integrantes del Consejo Directivo, o de especialistas en la materia.

Se ha incorporado en el periodo que ocupa esta Memoria innumerable bibliografía, especialmente relacionada con los temas que más solicitan los abogados, a fin de contar con varias obras relacionadas que puedan ser prestadas al mismo tiempo, especialmente direccionadas a la reforma y unificación del Código Civil y Comercial.

También continúa brindándose la última jurisprudencia, legislación y doctrina on line, la cual puede ser consultada e incluso llevada al estudio jurídico con la simple impresión realizada en la misma Biblioteca en la impresora láser de alta velocidad con que cuenta, todo a través de los programas de La Ley on line y El Derecho on line, programas que han sido adquiridos por el Colegio y que son de utilización diaria por los profesionales.

La Biblioteca es uno de los aportes culturales más relevantes que se brindan a la comunidad, solo posible por la existencia de la Colegiación.

.....

CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO.

Se sigue cumpliendo con la obligación de la Asistencia Jurídica Gratuita para Pobres que fija la ley 5177.

Los abogados residentes en 9 de Julio cumplen esta atención en la Sede 9 de Julio del Colegio, al igual que los abogados de Salto que lo hacen en la Sede de Salto, y los abogados de San Andrés de Giles, 25 de Mayo y Navarro, los cuales cumplen turnos y se les derivan los casos para atención desde el Juzgado de Paz Letrado, evitándose así tanto el viaje de los abogados como de los justiciables a la ciudad de Mercedes.

La reestructuración del Consultorio -que comenzara en 1995- ha dado importantes frutos a través de una organización que es ejemplo para otros Colegios que han adoptado la misma modalidad de trabajo y organización, incluso Colegios de otras provincias.

La informatización del mismo a través del desarrollo de una Base de Datos ha permitido llevar un estricto control de los casos y tener un panorama acabado de los problemas jurídicos que aquejan a la población de nuestro Departamento.

Continúa siendo su Director el Dr. Marcelo Gabriel Mendiola.

Al decir del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el Consultorio Jurídico Gratuito es la mejor carta de presentación de los Colegios frente a la sociedad. En el Colegio de Abogados de Mercedes se le ha dado preponderancia a llevar a la realidad dicha máxima y se viene desarrollando una ímproba tarea desde siempre en tal sentido, con la ayuda inestimable (aunque obligatoria desde el juramento) de los abogados de la matrícula.

Los casos atendidos durante el año 2015 (la estadística es anual) se han mantenido en el orden de las 1000 consultas.

Los días efectivos de atención en la Sede Central se encuentran estabilizados en alrededor de 200 anuales.

Los casos que merecieron el consejo de derivación se mantienen en una meseta cercana al 20%.

Continuaron las reuniones de la Comisión Provincial de Consultorios Jurídicos Gratuitos, habiéndose creado en el año 2011 a propuesta de nuestro Colegio la Comisión de Consultorios Jurídicos de FACA. Dichas Comisiones vienen reuniéndose mensualmente con el objeto de fijar pautas mínimas y concordantes para todos los Consultorios, con miras a evitar desigualdades en relación a incumbencias y materias propias de los mismos, designaciones, excusaciones, convenios con Defensorías, pautas para consideración de pobreza, etc. Por su parte continúa la coordinación en toda la República Argentina para la realización de algunos trámites gratuitos (diligencia de oficios, cédulas, mandamientos, etc.) cuando los mismos provengan de casos derivados por los Consultorios y con intervención de los Colegios.

-Convenio con el Patronato de Liberados.

Continúa vigente el convenio que el día 13 de julio de 2011 se firmó entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (representado por

el señor Presidente Dr. Horacio Alberto Vero y el señor Secretario, Dr. Roberto Luis Bigatti), y el Patronato de Liberados Bonaerense (representado por la Directora de la Región VI, A. S. Mirta Jubert) por medio del cual el Colegio, a través de su Consultorio Jurídico Gratuito, brinda asesoramiento legal y/o asistencia jurídica a los tutelados por el Patronato en la medida que los mismos cumplan con los requisitos generales para dicho servicio (carencia de recursos, materia objeto de asesoramiento, no asistencia penal, etc.).

EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES Y LOS DEMAS ORGANOS DE LA COLEGIACION.

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, como pionero a nivel nacional en la conformación de los órganos primarios que con posterioridad dieron origen a los Colegios de Abogados, siguió manteniendo durante el presente ejercicio un estrecho contacto con los diferentes Órganos de la Colegiación.

***EL COLEGIO Y EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:**

Nuestro Colegio por intermedio de su Presidente, estuvo presente en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebró el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. El señor Presidente interviene semanalmente en las reuniones de Mesa Directiva, y está a cargo de todo lo relacionado con la informática del COLPROBA.

Además presentó numerosas iniciativas ante el Consejo Superior, destinadas a aclarar diversos aspectos de la colegiación, requerir la interpretación de la ley 5177, y con el fin de mejorar el ejercicio de la profesión.

Cabe puntualizar que este trabajo generalmente es desconocido y se hace con espíritu de solidaridad en beneficio de la gran masa de abogados, por lo que debe ser destacado en su justa medida.

***EL COLEGIO Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (FACA).**

A nivel nacional también este Colegio hizo sentir su presencia. En la Federación Argentina de Colegios de Abogados, se participa a través de varios de sus colegiados, de las distintas comisiones, en especial en las de Informática, Derecho Ambiental, Incumbencias Profesionales, Mercosur, Relaciones Internacionales, Previsión Social, Derecho Aeronáutico, Defensa del Abogado, Mediación, Mujer y Derecho, Consultorios Jurídicos Gratuitos, etc. La F.A.C.A., además de su función principal de defender la Constitución Nacional y la de las Provincias, el respeto irrestricto de la libertad, de la defensa en juicio, el debido proceso y todo aquello que hace a un más eficaz servicio de justicia y la preservación de la paz social, desarrolla una intensa actividad en el campo académico.

El Dr. Horacio Alberto Vero continuó siendo en parte del periodo Vicepresidente Segundo de la Federación Argentina de Colegio de Abogados y a la vez Delegado por nuestro Colegio, y así participó de numerosos encuentros a nivel nacional, y de Juntas de Gobierno que se realizan a lo largo del periodo. El Dr. Mateo Laborde, como Delegado natural, también ha participado de algunas de las Juntas de Gobierno, como la realizada en el curso de este año en Bariloche.

Hacia el fin de este periodo el Dr. Horacio Vero ha presentado su renuncia al cargo de Delegado fundada la misma en su convicción que nadie debe perpetuarse en los cargos, por el bien de la colegiación.

Durante este periodo podemos referenciar algunos temas de importancia relacionados con FACA:

-Acción de inconstitucionalidad por ley de subrogancia.

Lo presentó FACA, logrando cautelar.

-Comisión de Cultura.

El Director de la Comisión de Cultura de FACA, Dr. Horacio Vero, solicitó que el Colegio informe el nombre de los abogados que están a cargo del área de Cultura del Colegio para poder comunicarse con ellos y desarrollar distintas actividades culturales. Se informó quienes son los miembros de la Comisión de Extensión Socio Cultural.

-Informe Dr. Vero.

El Dr. Horacio Vero informó:

1-7-2015 asistió a la exposición del Dr. Héctor Méndez sobre el Nuevo Código Civil e intervino en la redacción de declaración de repudio por el homicidio del abogado correntino Dr. Ernesto González. También asistió a la Asunción de autoridades de la Asociación de Abogados de Bs. As, donde asumió como presidente el Dr. Alejandro Gómez. Los gastos fueron abonados por FACA.

6-7-2015 representó a FACA en el acto del día del abogado Víctima del Terrorismo de Estado en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, donde hicieron uso de la palabra el Presidente del Colproba y del Colegio de Abogados del Depto. Jud. de Quilmes, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, el Director de la Comisión de DDHH de FACA Dr. Carlos López de Belva, y el Dr. Horacio Vero en nombre de FACA. Los gastos fueron abonados por FACA., 7-7-2015 se reunión en FACA con el Presidente, Dr. Ricardo de Felipe, tratando temas de la institución y especialmente la presentación de la acción de inconstitucionalidad respecto de la ley de subrogancias, que recayó en el Juzgado a cargo de la Dra. Sarmiento. Ese mismo día a la tarde participó de una reunión con autoridades de la Asociación de Magistrados de la Nación y del acto llevado a cabo en Plaza Lavalle en defensa de la independencia del Poder Judicial.

***EL COLEGIO Y LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS.**

El Colegio continúa asociado y en permanente contacto con la UIA, en especial en la difusión de sus encuentros mundiales.

***EL COLEGIO Y EL DÍA DE LOS ÓRGANOS DE LA COLEGIACIÓN.**

Como punto culminante de aquel compromiso que el Colegio ha asumido en relación a los diferentes órganos de la colegiación, se siguió cumpliendo con la Resolución que impulsara el ex presidente Dr. Cesar Manuel Gradín, por la cual se instituyó al primer viernes de agosto de cada año como el "Día de los Órganos de la Colegiación".

Durante el 2015 se cumplieron 21 años de aquella institucionalización del Día de los Organos de la Colegiación y se recibieron muchos elogios sobre su organización, especialmente por parte del Consejo Superior que modificó su forma de reunión, ya que la general se realizó sólo el jueves ya que el día viernes los Presidentes estuvieron recorriendo las Comisiones y allí el trabajo fue muy

productivo y fructífero. Los jóvenes abogados agradecieron que pasaran 4 o 5 Presidentes por su reunión.

Atento a la necesidad de dar mayor cabida a quien quiera reunirse, para el Día de los Organos del presente periodo se resolvió conseguir un lugar más grande para el almuerzo general.

***EL COLEGIO Y LA CIJUSO.**

Sigue participando activamente el Colegio, a través de su Presidente, en todo lo relacionado con el brazo académico del COLPROBA, o sea de la Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO), y se han llevado a cabo en el Colegio numerosas propuestas académicas tanto en la Sede Central como en ciudades del interior del Departamento.

***EL COLEGIO Y LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Continuó funcionando normalmente la Delegación de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en la sede de este Colegio de calle 27, ahora ampliada al primer y segundo piso, con lo cual se brinda al Colegiado un servicio cercano, rápido y más cómodo.

Se mantuvo un permanente contacto con los Dres. Guillermo Acuña Anzorena y Litman Carlos Malis (Directores Titulares de la Caja por este Colegio) y con el Dr. Ariel Fusco (Director Suplente), como así también con el Revisor de Cuentas Titular, Dr. Hernán Salaverri. Se recuerda que en 2014 fue electo Director Suplente el Dr. Horacio Deluca (n).

En conjunto con el Colegio la Caja continúa prestando el servicio de extensión administrativa en las ciudades de 9 de Julio y Salto.

En otras partes de esta Memoria se describen los muchos contactos y trabajos y proyectos conjuntos llevados adelante con la Caja.

***EL COLEGIO Y LOS DEMÁS COLEGIOS DEPARTAMENTALES.**

La relación con los demás Colegios Departamentales se mantuvo constante en este ejercicio, a través de intercambio de informaciones, colaboración mutua, y permanente interés por solucionar problemas a letrados matriculados en otros Colegios.

También la interrelación con los Consultorios Jurídicos Gratuitos y entre diversas Comisiones siguió siendo muy fluida.

EL COLEGIO DE ABOGADOS Y LA RELACION CON SUS MATRICULADOS Y ASOCIACIONES.

Continuó siendo constante en el período que cubre esta Memoria, la preocupación y ocupación que desde el Colegio se desarrolló en miras al mejoramiento de servicios y prestaciones para los matriculados, cualquiera fuere su clasificación matricular, y tanto se han realizado acciones tendientes al mejoramiento profesional de los abogados en actividad de ejercicio, como así también en beneficio de jubilados, incompatibles, etc., lo que puede verse plasmado a lo largo de esta Memoria.

Se priorizó el contacto directo y permanente con los colegiados, haciéndose presente el Consejo en los lugares de residencia o trabajo de los mismos, para recabar in situ los problemas que aquejan a la profesión.

El Colegio se preocupó, primariamente, por brindar a los profesionales todo su apoyo cuando el ejercicio profesional se vio menoscabado por cualquier motivo.

-Intervenciones varias: ante problemas que tuvieron los letrados, el Consejo intervino en forma inmediata, muchas veces con traslados de los señores Consejeros a altas horas de la noche o a lugares alejados, para estar en forma inmediata al lado del matriculado en problemas.

-Reconocimiento al alto compromiso con el Colegio.

A raíz de la suspensión de la matrícula por parte del Dr. Pedro Bertolino y atento lo mucho que el mismo brindó al Colegio, se le envió el siguiente escrito:

Mercedes, 13 de octubre de 2015

Doctor

Pedro J. Bertolino

s/d

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, como Consejo Directivo en pleno de este Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, con motivo de haber solicitado la suspensión de su matrícula profesional a los efectos de comenzar los trámites jubilatorios ante la Caja de previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

En principio le expresamos nuestro dejo de tristeza al saber que ya no lo contaremos entre los abogados en actividad de ejercicio. Sin embargo, cualquier pesar que esa circunstancia genere prontamente queda minimizado al ser sabedores que este cambio matricular lo es luego de haber dado usted lo máximo no sólo en el ejercicio libre de la profesión, sino en las diferentes facetas que hemos podido disfrutar en su actuación como docente, doctrinario, expositor, redactor legislativo, y tantas otras.

Pero sin dudas lo que más nos motiva a enviar estas líneas es el enorme agradecimiento que queremos expresarle por el trabajo que usted realizara honrando la profesión, y en aras al acrecentamiento de la Colegiación, de este su Colegio, de la Ciencia del Derecho, y en el espíritu de servicio que para los colegas siempre ha puesto de manifiesto.

Finalmente, estando plenamente convencidos que su inquieto espíritu no será detenido por un mero cambio en el estado matricular, dejamos las puertas de este Colegio abiertas -como siempre lo han estado para usted- a fin disponga sin cortapisas de sus instalaciones, personal, y de cuanto necesite, para realizar la actividad académica o de otro tipo que proyecte.

Sin más saludamos a usted con nuestra más distinguida consideración.

-Petición del Dr. Daniel Giuliano sobre servicio de odontología de CASA.

Ante la inquietud el Dr. Giuliano que indicó que de los 60 odontólogos existentes en Chivilcoy solo 7 prestan servicios a CASA y que el problema radica en la falta de acuerdo entre la Federación Odontológica de la provincia de Bs. As y CASA, se elevó nota a los Directores ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Bs.As.

***CONTINUACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Por iniciativa de un grupo de Abogados y Procuradores Jubilados de la Caja de Previsión, quienes plantearon en 2011 al Consejo Directivo la necesidad de contar con una Delegación departamental de la Asociación de Abogados Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en forma inmediata el Consejo se abocó a allanar el camino a fin de conseguir llevar a buen puerto una idea que desde el principio se consideró sumamente valiosa para beneficio de los abogados jubilados y pensionados. En el trayecto de este camino fue muy destacada la colaboración de los señores Directores por este Colegio ante la Caja, Dres. Litman Carlos Malis y Guillermo Acuña Anzorena, como así también del Dr. Ariel Fusco. El Colegio ha expresado su más profunda convicción en el sentido que dicha Delegación desempeña una importantísima tarea de índole social en beneficio de aquellos que cimentaron las bases de la colegiación desde el fecundo trabajo diario en el desempeño de la profesión. Ello se ve aumentado en su trascendencia al considerarse que lejos del justo descanso que los abogados jubilados merecen, muchos de ellos -a través del trabajo en la Delegación y en la Asociación- continúan enarbolando una de las banderas que marcan nuestra profesión, cual es la del servicio a los demás. Continúan trabajando con ahínco el Delegado Titular el Dr. Carlos Alberto Santilli, y los Delegados Suplentes el Dr. Derlis Alejandro Vetrano y el Procurador Evaristo Carlos Malano, quienes se reúnen periódicamente. Hacia el fin de este periodo el Procurador Malano presentó su renuncia.

***EL COLEGIO Y LAS ASOCIACIONES DE ABOGADOS.**

Durante el periodo que ocupa esta Memoria, se ha continuado consolidando el trabajo que varias Asociaciones de Abogados vienen desarrollando en las distintas ciudades del Departamento Judicial de Mercedes, a las cuales el Colegio ha brindado todo su apoyo y visitado en varias oportunidades, colaborando en la realización de jornadas, conferencias, reconocimientos, juramentos, etc, de lo cual se ha dado cuenta a lo largo de esta Memoria. Las Asociaciones de Abogados de Nueve de Julio, Salto, y 25 de Mayo, continúan con la colaboración en la atención del Consultorio Jurídico Gratuito en dichas ciudades a fin que las personas de escasos recursos tengan cerca de su domicilio un lugar donde recurrir en busca de asesoramiento jurídico.

La nueva gestión ha privilegiado el contacto permanente e institucional con las Asociaciones, y es así que todos los primeros lunes de mes a lo largo del período del que trata esta Memoria se realizaron reuniones entre autoridades del Colegio y autoridades de todas las Asociaciones, donde se analizaron las problemáticas locales, las posibles soluciones, y donde se dio respuesta a cada cuestión planteada desde las Asociaciones.

.....

INDICE

*INTRODUCCION	Pag. 2
*CONSEJO DIRECTIVO.....	Pag. 3
*TRIBUNAL DE DISCIPLINA.....	Pag. 49
*MATRICULA.....	Pag. 51
*INSTITUTO DE DERECHO.....	Pag. 53
*AREA RESOLUCION DE CONFLICTOS.....	Pag. 56
*JORNADAS, CURSOS, ACTOS	Pag. 80
*BIBLIOTECA.....	Pag. 94
*CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO.....	Pag. 95
*EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES Y LOS DEMAS ORGANOS DE LA COLEGIACION.....	Pag. 97
*EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES Y LA RELACION CON SUS MATRICULADOS Y ASOCIACIONES.....	Pag. 100